

**UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO**

**Área de Ciencias Económicas y Financieras**

**Carrera de Contaduría Pública**



**Trabajo Dirigido Presentado para Optar al Grado de  
Licenciatura en Contaduría Pública**

Auditoría Operativa con Pronunciamiento Expreso sobre la Utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos I.D.H. gestión 2017 en el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza.

**Postulante:** Univ. Orlando Huchani Huchani

**Tutor:** Lic. Fernando Lino Machicado Ponce

**Supervisor:** Lic. René Ausberto Medrano Torrico

**Cobija - Pando - Bolivia**

**2018**

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios por haberme concedido la vida, cuidarnos y guiarnos por el camino del bien.

A toda mi familia por el apoyo, comprensión sacrificio y cariño incondicional que me brindaron.

Al Lic. Fernando Lino Machicado Ponce por haberme brindado su apoyo, colaboración y disposición como tutor y asesor en el desarrollo del trabajo.

## **DEDICATORIA**

### **A Dios**

Por permitirme a este momento tan especial en mi vida. Por los triunfos y momentos difíciles que me han enseñado a valorarte cada día más.

### **A mi hija**

Que ha sido una fortaleza muy importante y la felicidad para seguir adelante en mi carrera.

### **A ti madre**

A quien debo toda la vida por haberme educado y el amor que siempre me has brindado, por cultivar e inculcar ese sabio don de la responsabilidad y honestidad.

¡Gracias por darme la vida! ¡Te quiero mucho!

### **A ti padre**

A quien le agradezco el cariño, la comprensión, la paciencia y el apoyo que me brindo en todo el momento.

### **A mis hermanos**

Porque siempre he contado con ellos para todo, gracias a la confianza que siempre nos hemos tenido; por el apoyo y amistad gracias.

### **A mis sobrinos**

Porque nunca dudaron de mis convicciones y siempre me alentaron a seguir adelante...

# ÍNDICE

## INTRODUCCIÓN

|                                                          |    |
|----------------------------------------------------------|----|
| CAPÍTULO I .....                                         | 1  |
| <b>1.    ANTECEDENTES</b> .....                          | 1  |
| 1.2. Identificación y descripción del problema.....      | 5  |
| 1.2.1. Planteamiento del problema .....                  | 5  |
| 1.3. Justificación .....                                 | 6  |
| 1.4. Alcance .....                                       | 6  |
| 1.4.1. Delimitación Espacial.....                        | 7  |
| 1.4.2. Delimitación Temática .....                       | 7  |
| 1.5. OBJETIVOS .....                                     | 7  |
| 1.5.1. Objetivo General .....                            | 7  |
| 1.5.2. Objetivos específicos.....                        | 7  |
| CAPÍTULO II .....                                        | 9  |
| <b>2.    MARCO CONCEPTUAL</b> .....                      | 9  |
| 2.1. Administración Pública .....                        | 9  |
| 2.2. Servidor Público.....                               | 9  |
| 2.3. Gobierno .....                                      | 9  |
| 2.3.1. Gobierno Autónomo Municipal.....                  | 9  |
| 2.4. Alcance del Código de Ética .....                   | 10 |
| 2.5. Auditor .....                                       | 10 |
| 2.5.1. Auditor Externo.....                              | 10 |
| 2.6. Concepto de Auditoría Operativa .....               | 11 |
| 2.6.1. Objetivos Básicos de la Auditoría Operativa ..... | 11 |
| 2.7. Importancia .....                                   | 11 |
| 2.8. Sistema .....                                       | 12 |
| 2.9. Auditoría .....                                     | 12 |
| 2.10. Auditoría Operativa.....                           | 12 |
| 2.11. Auditoría Externa .....                            | 12 |
| 2.12. Etapas de Auditoría .....                          | 13 |
| 2.12.1. Planificación.....                               | 13 |

|                                                             |           |
|-------------------------------------------------------------|-----------|
| 2.12.2. Ejecución.....                                      | 14        |
| 2.12.2.1. Evidencia.....                                    | 15        |
| 2.12.2.2.1. Características de Papel de Trabajo .....       | 16        |
| 2.12.2.3. Referencias y Marcas de Auditoría.....            | 17        |
| 2.12.3. Comunicación de Resultados .....                    | 18        |
| 2.12.3.1. Los informes serán: .....                         | 18        |
| 2.13. Verificación De Control Interno.....                  | 19        |
| 2.14. Grado De Cumplimiento De Los “Cuatro, E.E.E.E” .....  | 20        |
| 2.14.1. Criterios de Auditoría.....                         | 20        |
| 2.14.1.1. Eficacia.....                                     | 20        |
| 2.14.1.2. Eficiencia.....                                   | 20        |
| 2.14.1.3. Economía.....                                     | 20        |
| 2.14.1.4. Efectividad.....                                  | 20        |
| 2.15. Legajos de Auditoría .....                            | 20        |
| 2.15.1. Legajo Permanente .....                             | 20        |
| 2.15.2. Legajo de Programación.....                         | 21        |
| 2.15.3. Legajo Corriente.....                               | 21        |
| 2.15.4. Legajo Resumen.....                                 | 21        |
| CAPÍTULO III.....                                           | 22        |
| <b>3. DESARROLLO DEL TRABAJO E INFORME A PRESENTAR.....</b> | <b>22</b> |
| 3.1. Memorándum de Planificación de Auditoría.....          | 22        |
| 3.2. Programa de Trabajo .....                              | 60        |
| CAPÍTULO IV .....                                           | 120       |
| 4. METODOLOGÍA .....                                        | 120       |
| 4.3. Métodos .....                                          | 120       |
| 4.4. Técnicas .....                                         | 121       |
| CAPÍTULO V.....                                             | 122       |
| 5.1. Presupuesto .....                                      | 122       |
| 5.2. Cronograma.....                                        | 123       |
| CONCLUSIONES .....                                          | 124       |
| RECOMENDACIONES .....                                       | 125       |

|                    |     |
|--------------------|-----|
| BIBLIOGRAFÍA ..... | 126 |
|--------------------|-----|

## INTRODUCCIÓN

El Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza es la primera sección municipal de la provincia Federico Román, la misma fue creada mediante Ley del 19 de Octubre de 1963. Tiene la visión, misión, objetivos y sus políticas institucionales, que pueda concretar todos los lineamientos estratégicos para el sector educativo, para así coadyuvar en la mejora continua de la Educación en el Municipio y por ende en el País, realizando trabajos conjuntos e gestión con todos los sectores involucrados de la población y todo el staff de profesionales y técnicos del Gobierno Autónomo Municipal.

El presente Trabajo Dirigido se divide en V Capítulos. En el Capítulo I se puede comprobar los Antecedentes del Municipio, el Convenio Específico suscrito entre el Área de Ciencias Económicas y Financieras (ACEF) de la Universidad Amazónica de Pando representado por su Director Lic. David Ferdinando Franco Pedraza, por una parte por la Firma Privada Auditores Amazonía S.R.L. (Audia S.R.L.), representado por el Lic. René Ausberto Medrano Torrico, mismo que de acuerdo a reglamento de modalidad de graduación de trabajo dirigido, vigente y aprobado por los niveles pertinentes, para poder cumplir funciones académicas – laborales en la ejecución del trabajo dirigido señalado **“AUDITORÍA OPERATIVA CON PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS I.D.H. GESTIÓN 2017 EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA”**, con el propósito de establecer el cumplimiento sobre la eficacia, eficiente, económica y efectividad del Programa Operativo Anual de 2017, en el Gobierno Municipal. Así mismo la Identificación del Problema, donde se planteó lo siguiente:

¿En qué medida el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza ha cumplido con eficacia, eficiente, económica y efectividad, los lineamientos técnicos y legales en la Utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos I.D.H. durante el periodo de 2017?

Se estableció como objetivo general Realizar Auditoría Operativa con Pronunciamiento Expreso sobre la Utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos I.D.H. gestión 2017 en el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza sobre la eficacia, eficiencia, económica y efectividad de las operaciones realizadas; donde se obtuvo toda la información y documentación relacionada con las operaciones. Los objetivos específicos para el logro del objetivo general son: Recolectar información relacionada con Auditoría Operativa, Verificación de Control Interno con la finalidad de comprobar su eficacia respecto a las operaciones realizadas, Determinar el grado de cumplimiento, eficacia, eficiencia, económicos y efectividad a nivel de resultado, en base a las formulas establecidas en normas de C.G.E y Realizar pruebas sustantivas con el propósito de obtener evidencia de auditoría sobre la integridad, exactitud y propiedad a los proyectos ejecutados con Recursos del I.D.H.

De la misma manera se encuentra el Alcance del Trabajo.

En el Capítulo II, se desarrolló el Marco Conceptual, donde se hace énfasis en la indagación, obtención de información sobre todo los conceptos, teorías, leyes y normas abordados en el reciente trabajo dirigido.

En el Capítulo III, se expone el proceso de la auditoría que se realizó Memorándum de Planificación de la Auditoría Operativa, Programa de Trabajo y Evaluación de Control Interno. Asimismo El Dictamen del Auditor Independiente e Imparcial sobre la eficacia, eficiencia y económica de las operaciones realizadas.

En el Capítulo IV, se encuentra la Metodología que se Utilizó.

En el Capítulo V mostramos tabla de presupuesto y cronograma de actividades y las citas Bibliográficas.

Finalizando el Trabajo, presentan las Conclusiones y Recomendaciones, donde se da respuesta a los objetivos planteados académicos del Trabajo Dirigido.



## **CAPÍTULO I**

### **1. ANTECEDENTES**

El Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza es la primera sección municipal de la provincia Federico Román, la misma fue creada mediante Ley del 19 de Octubre de 1963, están comprendidos dentro de su jurisdicción territorial dos: cantones, entre los cuales se tiene al Cantón Nuevo Manoa y Río Negro.

Como Municipio autónomo tiene existencia recién desde la promulgación de la Ley 1551 de Participación Popular. Posteriormente el Decreto Reglamentario N° 23813 y los Decretos Supremos posteriores: N° 23943 y N° 242502 lo reconocen como sujeto de la recepción de recursos por coparticipación Tributaria y definen sus datos poblaciones oficiales.

Está ubicada en el extremo noreste de Bolivia, en la frontera con Brasil, a una distancia de 550 Km de la ciudad de Cobija.

El Municipio de Nueva Esperanza, limita al Norte con el Río Abuná, al Sur con el Municipio de Villa Nueva, al Este parte del Río Beni Río Madera, al Oeste con Santos Mercado.

El municipio tiene los siguientes Objetivos: Elaboración de Planes que aporten al Desarrollo Territorial, Incrementar la cobertura de los servicios básicos, Fortalecer al sector agropecuario y forestal, Implementar y mejorar proyectos para sector salud, educación, deporte y áreas recreativas, Mejorar la accesibilidad entre comunidades productivas y urbanas, Realizar el Plan Municipal de Contingencia y Gestión de Riesgo y Elaborar Planes de Gestión Ambiental

### **Visión al 2020**

El Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, en base a la visión, misión, objetivos y sus políticas institucionales, pretende establecer y concretar todos los lineamientos estratégicos para el sector educativo, para así coadyuvar en la mejora continua de la Educación en el Municipio y por ende en el País, realizando trabajos

conjuntos e gestión con todos los sectores involucrados de la población y todo el staff de profesionales y técnicos del Gobierno Autónomo Municipal.

### **Nombre del Profesional a cargo del Trabajo Dirigido**

Lic. René Ausberto Medrano Torrico – Gerente de Auditoría de la Firma Privada Auditores Amazonía S.R.L. (Audia S.R.L.), con personería jurídica, tiene por objeto principal la prestación de servicios de consultoría en el área de auditoría, contabilidad en el sector público y privado y otros servicios en general como actividad específica, a tal efecto, cuenta registro en la Contraloría General del Estado y el Colegio de Auditores de Bolivia y/o Contadores Públicos (CAUB), que lo habilitan para realizar trabajos de auditoría y otros servicios.

En el ejercicio de las actividades de Firma Privada de Auditoría S.R.L., no realizan ni incluyen actividades que comprendan el ejercicio del control interno previo.

El personal de la Firma Privada de Auditoría S.R.L. tiene la capacidad técnica para lograr los objetivos de las auditorías contratadas. Así mismo está libre de impedimentos que puedan comprometer su imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, responsabilidades y atribuciones, se rige a los principios del código de ética del auditor gubernamental y el emitido por el CAUB, por lo tanto se refleja una imagen positiva a las diferentes instituciones donde presta sus servicios.

El socio gerente principal de auditoría es el Lic. René Ausberto Medrano Torrico y el resto del personal de carrera permanente y a contrato mediante proceso de selección por convocatoria pública, lo que implica la estabilidad laboral en la Firma Privada (Audia S.R.L.).

### **Objetivos estratégicos de la Firma Privada de Auditoría Audia S.R.L.**

Firma Privada de Auditoría Audia S.R.L. plantea sus objetivos estratégicos direccionados a través de los informes a mejorar en los siguientes aspectos:

- La contribución de la función de auditoría para mejorar la administración, en grado de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y licitud de la gestión de la entidad.
- La emisión de recomendación procurando el mejoramiento de los procesos para incrementar los niveles de calidad, oportunidad y confiabilidad del sistema de administración, información y control gerencial.
- El fortalecimiento del desarrollo, implantación, funcionamiento y retroalimentación de los sistemas de administración y control a través de los resultados de sus evaluaciones periódicas.
- El apoyo de los funcionarios de la entidad en proceso de rendición de cuentas por los recursos que le fueron confiados.
- La prevalencia del principio de legalidad en la administración de la entidad. (CGE-094,2012).

### **Convenio específico para la realización del Trabajo Dirigido**

El trabajo dirigido se desarrolló en el marco del convenio específico suscrito entre el Área de Ciencias Económicas y Financieras (ACEF) de la Universidad Amazónica de Pando representado por su Director Mgr. David Ferdinando Franco Pedraza, por una y por la otra la Firma Privada de Auditoría Audia S.R.L. representado por Lic. René Ausberto Medrano Torrico, mismo que de acuerdo a reglamento de modalidad de graduación de trabajo dirigido, vigente y aprobado por los niveles pertinentes, establece lo siguiente:

- En el marco de cooperación mutua que debe existir entre las distintas unidades de la Universidad Amazónica de Pando, en este caso, la Firma Privada de Auditoría “AUDIA” S.R.L. representado por el Lic. René Ausberto Medrano Torrico y el Área de Ciencias Económicas y Financieras representado por el Mgr. David Ferdinando Franco Pedraza.

AUDIA S.R.L. ante la oferta de trabajo propuesto por la coordinación de la Carrera de Contaduría Pública, acoge al estudiante inscrito a dicha Carrera para que pueda cumplir funciones académicas – laborales en la ejecución del Trabajo Dirigido

denominado **“AUDITORÍA OPERATIVA CON PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS I.D.H. GESTIÓN 2017 EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA”**.

En convenio tiene por objeto, el apoyo en el desarrollo de Auditoría Operativa, realizando el relevamiento de la información, desarrollar tareas en base a las técnicas y procedimientos descritos en la Carrera de Contaduría Pública de manera técnica – científica para cumplir con los objetivos correspondientes en la Firma Privada de Auditoría “AUDIA” S.R.L.

La Firma Privada de Auditoría Audia S.R.L., a través del trabajo dirigido se compromete, acoger por el tiempo que dure el trabajo dirigido al estudiante como apoyo técnico de la Firma Privada de Auditoría Audia S.R.L., cumpliendo las funciones académico-laborales especificadas en los términos de referencia del mismo.

Designar un supervisor a través de la Firma privada de Auditoría Audia S.R.L., para que encargue de realizar la coordinación y seguimiento del trabajo dirigido.

Facilitar al estudiante a través de la Firma Privada Audia S.R.L., los medios tecnológicos necesarios para el cumplimiento de las actividades.

A través de la Firma Privada de Auditoría Audia S.R.L., cubrir los gastos de los materiales de escritorio y otros que requieran el trabajo y el informe final.

Elevar dos (2) informes bimestrales y uno final a la dirección del área de ciencias económicas y financieras, y por consiguiente a la Carrera de Contaduría Pública, sobre el desempeño del estudiante, de acuerdo a formularios diseñados por el área.

EL ACEF-UAP, y la Carrera de Contaduría Pública, se comprometen, designar un docente tutor de la Carrera de Contaduría Pública, encargado de hacer el seguimiento del trabajo dirigido, evaluar y participar en la defensa del trabajo final del estudiante.

Dotar al estudiante de los elementos teóricos y técnicos a través de un tutor para el adecuado desempeño de las funciones.

Realizar evaluaciones de desempeño coordinadas con el ACEF-UAP, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de modalidad de graduación.

Los resultados serán entregados en tres copias, de la información procesada el ACEF-UAP, por intermedio de la responsable de modalidad de graduación del ACEF, así como los resultados del informe final del trabajo dirigido serán entregados al ACEF-UAP, del cual el estudiante hará la difusión por medio de exposición de los resultados esperados a toda las unidades involucradas.

## **1.2. Identificación y descripción del problema**

La problemática existente en la administración de los recursos del estado por autoridades y funcionarios públicos, muchas veces sin experiencia, o por falta de conocimiento y capacitación continua, hacen que el desarrollo del programa operativo anual sea deficiente en los objetivos establecidos.

En cumplimiento de las Normas vigentes corresponde a realizar Auditoría Operativa con Pronunciamiento Expreso sobre la Utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos I.D.H. gestión 2017 en el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza.

### **1.2.1. Planteamiento del problema**

Se tiene la necesidad de realizar “Auditoría Operativa con Pronunciamiento Expreso sobre la Utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos I.D.H. gestión 2017 en el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza. De esta forma se ha podido determinar la formulación del problema abordado en este trabajo, que hace referencia en:

¿En qué medida el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza ha cumplido con eficacia, eficiente, económica y efectividad, los lineamientos técnicos y legales

en la Utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos I.D.H. durante el periodo de 2017?

### **1.3. Justificación**

En cumplimiento de las Normas de Contraloría General de Estado, y la aplicación Obligatoria en la práctica de la Auditoría Operacional realizada en toda entidad pública comprendida en los artículos 3,4 y 16 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, promulgada el 20 de Julio de 1990 y en aquellas en que el estado tenga participación o interés económico.

Se tiene la necesidad de realizar Auditoría Operativa con Pronunciamiento Expreso sobre la Utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos I.D.H. gestión 2017 en el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, el mismo podrá detectar áreas críticas de control y administración para emitir una opinión que contribuya a un adecuado funcionamiento.

El aporte técnico del presente trabajo se sustenta de acuerdo Normas de Auditoría Gubernamental (N.A.G.), la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, que permitirá desarrollar sus actividades de forma correcta que permita alcanzar los objetivos establecidos.

### **1.4. Alcance**

El alcance de Auditoría comprende todas las actividades y operaciones del Programa operativo anual con Pronunciamiento Expreso sobre la Utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos I.D.H. gestión 2017 en el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza.

Así mismo, el trabajo dirigido tendrá una duración de cinco meses, en base al reglamento y el convenio establecido.

#### **1.4.1. Delimitación Espacial**

El trabajo dirigido se realizó en lugar específico de la Firma Privada de Auditoría AUDITORES AMAZONIA S.R.L. Independiente del Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza.

#### **1.4.2. Delimitación Temática**

El trabajo dirigido se realizó en base a las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables en la Auditoría Operativa, con evidencias Documentales, Analíticas, Testimoniales, Físicas, Informática y confirmaciones Externas. Resultado de la aplicación de los procedimientos descritos en los programas de trabajo y estará orientado principalmente a la evaluación sobre la Utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos I.D.H. gestión 2017 en el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza.

### **1.5. OBJETIVOS**

#### **1.5.1. Objetivo General**

- Realizar Auditoría Operativa con Pronunciamiento Expreso sobre la Utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos I.D.H. gestión 2017 en el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza sobre la eficacia, eficiente, económica y efectividad de las operaciones realizadas.

#### **1.5.2. Objetivos específicos**

- Recolectar información relacionada con Auditoría Operativa.
- Verificación de Control Interno con la finalidad de comprobar su eficacia respecto a las operaciones realizadas.
- Determinar el grado de cumplimiento, eficacia, eficiente, económicos y efectividad a nivel de resultado, en base a las formulas establecidas en normas de Contraloría General del Estado.

- Realizar pruebas sustantivas con el propósito de obtener evidencia de auditoría sobre la integridad, exactitud y propiedad a los proyectos ejecutados con Recursos del .I.D.H.



## **CAPÍTULO II**

### **2. MARCO CONCEPTUAL**

#### **2.1. Administración Pública**

La Administración Pública se rige por sus principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. (Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional, 2011, pág. 52)

#### **2.2. Servidor Público**

El término “servidor público” utilizado en presente ley, se refiere a los dignatarios, funcionarios y toda otra persona que preste servicios en relación de dependencia con autoridades estatales, cualquiera sea la fuente de su remuneración. (Ley de Administración y Control Gubernamentales - Safco Ley N° 1178, 1990, pág. 16)

#### **2.3. Gobierno**

El término Gobierno hace referencia al ejercicio del poder del Estado a la conducción política general. Se entiende por gobierno al órgano al que la Constitución le ha atribuido el poder ejecutivo sobre una sociedad y que generalmente está conformado por Presidente o Primer Ministro y una cierta cantidad de Ministros y entre otros funcionarios.

##### **2.3.1. Gobierno Autónomo Municipal**

La autonomía municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencias territoriales.

“Los gobiernos autónomos municipales están constituido por:

- a) Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Están integrados por concejales y concejales electas y electos, según criterios de población, territorio y equidad, mediante sufragio

universal y representantes de naciones y pueblos indígenas originarios campesinos elegidos mediante normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en Autonomía indígena originaria campesina, donde corresponda.

- b) Un órgano ejecutivo, presidido por una alcaldesa o alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número de atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal”. (Ley N° 031, 2010)

## **2.4. Alcance del Código de Ética**

Están comprendidos en el alcance de este Código, los profesionales y técnicos en diferentes disciplinas, con la Contraloría General de la Republica y de las unidades de auditoría interna de las entidades públicas, así como aquellos empleados de las firmas privadas de auditoría, cuando cumplan funciones de control gubernamental; los que, para efectos de este Código, denominaran “Auditores Gubernamentales”. (Código de Ética 03/1, 1996)

## **2.5. Auditor**

Profesional titulado en la Universidad que posee entrenamientos y capacitación en los campos de contabilidad y auditoría; a más de su preparación académica especializada y su actualización continua. (Walker Piva Quinteros, 2012, pág. 23)

### **2.5.1. Auditor Externo**

Contador público que realiza tareas de auditoría en forma independiente. Es decir, con absoluta independencia del ente objeto de la auditoría.

Generalmente tiene responsabilidad de examinar y expresar su opinión sobre los estados financieros en una fecha determinada y por un periodo limitado. Para poder dar su dictamen u opinión con responsabilidad precisa evaluar los controles y examinar los libros de Contabilidad en la extensión necesaria. El auditor externo, por lo tanto, se halla interesado en comprobar la solidez de los criterios y estimaciones

contables que la administración haya seguido en la preparación y presentación de sus estados financieros. (Walker Piva Quinteros, 2012, pág. 23)

## **2.6. Concepto de Auditoría Operativa**

El examen crítico, sistemático e imparcial de la administración de una entidad, para determinar la eficacia con que logra los objetivos pre-establecidos y la eficiencia y económico con que se utiliza y obtiene los recursos, con el objeto de sugerir las recomendaciones que mejoraran la gestión en el futuro.

### **2.6.1. Objetivos Básicos de la Auditoría Operativa**

- Brindar un servicio a la administración del ente, a través del diagnóstico sobre los problemas que dificulten la consecución de las metas fijadas. (Walker Paiva Quinteros, 2017, pág. 117)
- Establecer y aumentar el grado de eficiencia, efectividad y economía en el mismo, al menor costo posible.
- Establecer el grado en que los objetivos y metas se han cumplido y determinar las causas por las que no se ha dado un cumplimiento total. (Walker Paiva Quinteros, 2017, pág. 118)

## **2.7. Importancia**

La Auditoría Operativa es importante porque es el instrumento de control posterior sobre la administración general. Tiene un significado importante para el sector público ya que normalmente el sector privado tiene un instrumento automático que determine su eficiencia y efectividad.

Este instrumento es la medición de utilidad neta, los ingresos y gastos de la empresa están íntimamente relacionados, si la empresa produce efectividad es eficiente, de lo contrario se tomara medidas correctivas.

La Auditoría Operativa permite acelerar el desarrollo de las entidades hacia la eficiencia, buscando siempre un perfeccionamiento continuo de los planes de la

acción y procedimientos, para lo cual es indispensable que todo los profesionales que ejecuten acciones de control tomen conciencia de la importancia de la Auditoría Operativa en más breve plazo posible, por los valiosos beneficios que ella reporta. (López, 1986, pág. 10)

## **2.8. Sistema**

Es una serie de elementos o partes que interactúan entre sí, cuyo diseño y operación conjunta tiene el propósito de lograr uno o más objetivos pre-establecidos. (Contraloría General del Estado, 2016, pág. 5/17)

## **2.9. Auditoría**

Es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia para establecer e informar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y los criterios establecidos. (Contraloría General del Estado, 2012, pág. 10)

## **2.10. Auditoría Operativa**

La auditoría operacional es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia, con el propósito de emitir un pronunciamiento de manera individual o en conjunto, sobre la: eficacia, eficiencia, económica y/o efectividad del objeto de auditoría.

Con base en el informe de auditoría operacional en el que se determine una gestión deficiente o negligente, podrá establecerse indicios de responsabilidad ejecutiva. (Contraloría General del Estado, 2016, pág. 3/17)

## **2.11. Auditoría Externa**

La auditoría externa será independiente e imparcial, y en cualquier momento podrá examinar las operaciones o actividades ya realizadas por la entidad, a fin de calificar la eficacia de los sistemas de administración y control interno; opinar sobre la confiabilidad de los registros contables y operativos dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros; y evaluar los resultados de eficiencia y

economía de las operaciones. Estas actividades de auditoría externa posterior podrán ser ejecutadas en forma separada, combinado o integral y sus recomendaciones, discutidas y aceptadas por la entidad auditada, son de obligatorio cumplimiento. (Ley de Administración y Control Gubernamentales - Safco, 1990, pág. 10)

## **2.12. Etapas de Auditoría**

Las etapas de auditoría están conformados en tres partes, que se menciona a continuación:

- Planificación.
- Ejecución.
- Comunicación de Resultados.

### **2.12.1. Planificación**

#### **230 Norma De Auditoría Operacional**

La auditoría debe planificarse de tal forma que el objetivo de la misma sea alcanzado eficientemente.

La planificación de la auditoría debe permitir un adecuado desarrollo del resto de sus etapas, facilitando su administración y una utilización eficiente de los recursos humanos y materiales involucrados.

La planificación de la auditoría no tiene un carácter rígido. El auditor gubernamental con excepción del objetivo y objeto, puede modificar el programa de trabajo cuando en el desarrollo del mismo se encuentre con circunstancias no previstas o elementos desconocidos, y cuando los resultados del trabajo indiquen la necesidad de hacer variaciones o ampliación a la metodología previamente establecida.

Toda modificación debe justificarse y documentarse en una adenda al Memorandum de Planificación de Auditoría.

La planificación no debe entenderse únicamente como un etapa inicial anterior a la ejecución del trabajo, si no que ésta debe continuar a través de todo el desarrollo de la auditoría.

La metodología involucra la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría que deberán ser incorporados en el Programa de Trabajo. Cuando se requiera aplicar métodos de muestreo, incluirá la explicación de la forma de determinación de la muestra representativa y las razones de su selección.

Como resultado de planificación, se debe elabora Memorándum de Planificación de Auditoría debidamente respaldado, documento que debe contener todos los aspectos detallados en presente norma y aquellos que se consideren necesarios incluir, y que tengan relación con el objetivo, objeto y alcance dela auditoría. (Contraloría General del Estado , 2016, pág. 7/17)

### **2.12.2. Ejecución**

#### **Segunda Norma 232. Supervisión**

Personal competente debe supervisar sistemática y oportunamente el trabajo realizado por los profesionales que conformen el equipo de auditoría.

La supervisión incluye dirigir los esfuerzos del equipo de auditoría hacia la consecución del objetivo de auditoría.

Las actividades de supervisión son:

- Instruir al equipo de auditoría en el desarrollo de las diferentes etapas de auditoría.
- Informarse de los problemas significativos.
- Revisar oportunamente el trabajo realizado.
- Ayudar a resolver problema técnico y administrativo.
- Asistir y capacitar oportunamente al equipo de auditoría en todas las etapas de la auditoría.
- Asegurar que la evidencia obtenida sea competente y suficiente.

Se debe proporcionar orientación sobre la ejecución de la auditoría y el logro del objetivo de la misma, para garantizar razonablemente que el personal entienda en forma clara el trabajo a realizar, ¿Por qué se va a realizar? Y ¿Qué se espera lograr?

Se debe quedar evidencia de la supervisión en los papeles de trabajo. (Contraloría General del Estado, 2016, pág. 9/17)

#### **2.12.2.1. Evidencia**

##### **Cuarta norma de auditoría.**

Debe obtenerse evidencia competente y suficiente como base razonable para sustentar conclusiones y pronunciamiento del auditor.

Para que la evidencia sea competente, debe ser válida y relevante.

- a) La evidencia es válida si la misma ha sido obtenida de:
  - De fuentes independientes a la entidad auditada.
  - Cuando la evidencia ha sido obtenida directamente por el auditor.
  - De documentación original.
- b) La evidencia es relevante cuando la información obtenida permite el auditor concluir y pronunciarse convincentemente sobre el objeto y objetivo de la auditoría.

La evidencia es suficiente si basta para sustentar la opinión del auditor, para ello debe ejercitar su juicio profesional de determinar la cantidad y tipo de evidencia necesaria.

La evidencia de auditoría puede clasificarse en:

- a) **Testimonial.** Obtenida mediante entrevistas, encuestas, etc.
- b) **Documental.** Proporcionada por el personal de la entidad auditada u obtenida de terceros.
- c) **Física.** Emergente de la inspección u observación directa de las actividades, operaciones, bienes o sucesos, cuyos resultados deben constar en un documento por escrito.

- d) **Analítica.** Desarrollada a través de cálculos, estimaciones, comparaciones y otros.
- e) **Informática.** Contenida en soportes electrónicos e informáticos, así como los elementos lógicos, programas aplicaciones utilizadas en las actividades de la entidad pública. (Contraloría General del Estado, 2016, pág. 11/17)

#### **2.12.2.2. Papel de trabajo**

- a) La evidencia obtenida por el auditor debe conservarse en papeles de trabajo; comprende totalidad de los documentos preparados u obtenidos por el auditor, de manera que en conjunto, constituyan un compendio de las pruebas realizadas durante el proceso de auditoría y de evidencias obtenidas para sustentar sus conclusiones y pronunciamiento.

Los papeles de trabajo tienen tres propósitos:

- b) Proporcionar el principal sustento del informe o informes del auditor.
- c) Permitir que los auditores ejecuten y supervisen la auditoría.
- d) Permitir que otros revisen la calidad de trabajo realizado.
- e) Los requisitos técnicos mínimos como ser: nombre de la entidad pública auditada, propósito de la cedula, referencias y correferencias, fuente de información, conclusión marcas de auditoría y su explicación. (Contraloría General del Estado, 2016, pág. 12/17)

##### **2.12.2.2.1. Características de Papel de Trabajo**

- **Claridad:** Con la finalidad que cualquier otro auditor o lector pueda entender el propósito, naturaleza, alcance y las conclusiones sobre el trabajo ejecutado.
- **Concisos:** Significa que los papeles se ocupen de temas y aspectos relevantes para el logro de los objetivos de auditoría definidos durante la etapa de planificación, evitando incluir comentario extensos o superfluos que crean confusión o dificulten la supervisión.



- **Pertinencia:** Implica que los papeles de trabajo incluyen evidencias suficiente, pertinente y competente sobre las afirmaciones expuestas en los estados financieros, que soporten la formación de un juicio profesional.
- **Objetividad:** Para reflejar solo los hechos analizados, tal como han sucedido, evitando incluir aspectos personales que puedan distorsionar el análisis y evaluación de las evidencias de auditoría obtenida.
- **Lógica:** Implica que los papeles de trabajo se elabore según el raciocinio lógico, establecido una secuencia natural entre los hechos analizados.
- **Legalidad:** Cumplan con las leyes y normas vigentes.
- **Orden:** Que permita manejar, entender y supervisar las cédulas que conforman los legajos de papeles de trabajo, para lo cual debe existir, un sistema de informe, coherente y lógico de ordenamiento (sistema de referenciación), que facilite el acceso a la información. (Walker Paiva Quinteros, 2012, pág. 346)

#### **2.12.2.3. Referencias y Marcas de Auditoría**

Según la de Auditoría N°5-Documentos del Auditor define a las marcas de auditoría como a: Los procedimientos de auditoría aplicados sobre los importes, partidas, saldos y/o datos sujetos a revisión deben ser explicados en forma breve pero completa a través de marcas de auditoría.

La explicación de las marcas deben inscribirse en la parte inferior de la cédula en donde dicha marca fue utilizada. No se debe utilizar una misma marca para explicar la ejecución de procedimientos diferentes dentro de un mismo papel de trabajo.

Para referenciar un conjunto de cifras y evitar la repetición de la marca en cada una de ellas, es conveniente utilizar flechas o llaves. Cuando una o varias marcas sean utilizadas en distintas cédulas el trabajo realizado podrá ser referenciado a la cédula que contiene la explicación de dichas marcas. Al igual que la referencia y correferencia las marcas deben ser escritas en color rojo a lado izquierda o derecha de cada partida o dato trabajado. (Norma de Auditoría N° 5)

### 2.12.3. Comunicación de Resultados

#### **La quinta norma de auditoría es:**

El Informe de Auditoría Operacional debe contener el pronunciamiento sobre la eficacia, eficiencia, economía y/o efectividad del objeto de la auditoría, de manera individual o en conjunto.

Para emitir sobre un pronunciamiento sobre una gestión deficiente o negligente, necesaria ante el objeto de la auditoría deberá ser la gestión anual; para tal efecto, se emitirá otro Informe que incluya indicios de responsabilidad ejecutiva, señalando las causas que dieron origen a la misma, respaldo con el informe legal y técnico, este último en caso de participación del especialista.

Los informes deben ser oportunos, completos, veraces, objetivos y convincentes, así como lo suficientemente claros y concisos como lo permitan los asuntos tratados. (Contraloría General del Estado, 2016, pág. 14/17)

#### **2.12.3.1. Los informes serán:**

- Completos y concisos, si contienen información suficiente con respecto al pronunciamiento y a la magnitud e importancia de las deficiencias, posibilitando la comprensión adecuada y correcta de los asuntos que informan, sin embargo, no debe incurrirse en un exceso de detalle que distraiga la atención o distorsione el objetivo de la auditoría.
- **Veraces**, si el pronunciamiento y las deficiencias están sustentados por evidencias suficiente y competente.
- **Objetivos**, si la presentación de los resultados de la auditoría es imparcial, evitando la tendencia a exagerar o enfatizar los resultados obtenidos, que den lugar a interpretaciones erróneas.
- **Convincentes**, si la exposición es suficientemente persuasiva para convencer a los lectores de la validez del pronunciamiento, deficiencias y conveniencias de las recomendaciones.

- **Claros**, si tienen una estructura lógica y emplean el lenguaje directo y desprovisto de tecnicismos, facilitando su lectura y comprensión.  
Cuando sea conveniente, puede utilizarse elementos de apoyo visual (fotografías, diagramas, gráficos, mapas, etc.) para aclarar y resumir información compleja y de difícil comprensión.
- **Oportunos**, si son presentados en tiempo previsto, a fin de que sean la mayor utilidad para los destinatarios. (Contraloría General del Estado, 2016, pág. 15/17)

### **2.13. Verificación De Control Interno**

#### **Tercera Noma de Auditoría Operacional.**

Se debe obtener comprensión del control interno asociado al objeto de auditoría.

El control interno es un proceso implementado por Máxima Autoridad Ejecutiva y todo el personal, diseñado con el objeto de proporcionar una seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales.

Cuando corresponda, se efectuará la evaluación de control interno que tiene relación directa e importante con el objeto de auditoría, con propósito de:

- a) De identificar áreas críticas de mayor significación que merezcan un examen profundo y cuyos resultados pueden ofrecer mayores beneficios para la entidad.
- b) Establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

La evaluación del control interno, incluirá dos fases:

- a) Conocimiento y comprensión de los procedimientos establecidos en la entidad, al término del cual, el auditor gubernamental debe ser capaz de hacer una evaluación preliminar del control interno.
- b) Comprobación de que los procedimientos relativos a los controles internos están siendo aplicados y funcionando tal como fueron observados en la primera fase. (Contraloría General del Estado, 2016, pág. 10/17)

## **2.14. Grado De Cumplimiento De Los “Cuatro, E.E.E.E”.**

### **2.14.1. Criterios de Auditoría.**

Son parámetros establecidos por la entidad, por la instancia competente y/o construido por el auditor, que permite determinar la eficacia, eficiencia, economía y/o efectividad.

#### **2.14.1.1. Eficacia.**

Es el grado de cumplimiento de objetivos a nivel de resultados inmediatos, productos (bienes, servicios y/o normas) u operaciones, con relación a los programados.

#### **2.14.1.2. Eficiencia.**

Es la optimización de los recursos que se disponen para el logro de objetivos a nivel de resultados inmediatos, productos (bienes, servicios y/o normas) u operaciones.

#### **2.14.1.3. Economía.**

Es la minimización del costo de los insumos utilizados; la fórmula para obtener el índice de economía. (Contraloría General del Estado, 2016, pág. 4/17)

#### **2.14.1.4. Efectividad.**

Es el grado del logro de los resultados finales (impacto) con relación a los esperados. (Contraloría General del Estado, 2016, pág. 5/17)

## **2.15. Legajos de Auditoría**

### **2.15.1. Legajo Permanente**

Incluir información y documentación para consulta continua de los auditores a fin de brindar datos útiles durante toda las etapas de auditoría de la auditoría en exámenes futuros. (Walker Paiva Quinteros, 20017, pág. 113)

### **2.15.2. Legajo de Programación**

Es utilizado para documentar toda aquella información relacionada al proceso de planificación de auditoría. Por lo tanto, debería incluir la información básica sobre la cual descansa el Plan de Trabajo. (Walker Paiva Quinteros, 2017, pág. 114)

### **2.15.3. Legajo Corriente**

Deberá incluir toda la información y documentación obtenida y/o preparada por el auditor durante el proceso de ejecución del examen, que permita confidenciar:

- El cumplimiento de las actividades programadas.
- La obtención de confidencia suficiente y competente que sustente las conclusiones del auditor.

### **2.15.4. Legajo Resumen**

El propósito de este legajo es consupendiar información significativa que se encuentra archivada en otros legajos, de forma que permita.

Obtener una visión global de los resultados del trabajo.

Conocer los principales hallazgos y limitaciones.

Comprobar el cumplimiento de las Normas. (Walker Paiva Quinteros, 2017, pág. 115)

## **CAPÍTULO III**

### **3. DESARROLLO DEL TRABAJO E INFORME A PRESENTAR**

Como parte del proceso de la auditoría se realizó Memorándum de Planificación de la Auditoría Operativa, además del Programa de Trabajo y Evaluación de Control Interno.

Sobre los resultados previstos del trabajo, se emitió: El Dictamen del Auditor Independiente e Imparcial sobre la eficacia, eficiente, económica y efectividad de las operaciones realizadas, además de un Informe de un Control Interno con sus respectivas recomendaciones y así contribuir a un adecuado funcionamiento a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza a mejorar la administración de los recursos públicos, así mismo permita alcanzar sus objetivos establecidos con mayor eficiencia, dando cumplimiento el ordenamiento jurídico administrativo que rige en las municipalidades.

#### **3.1. Memorándum de Planificación de Auditoría**

##### **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA**

##### **MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN AUDITORÍA OPERATIVA CON PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS I.D.H. GESTIÓN 2017 EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA.**

#### **1. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

##### **1.1 Naturaleza, objetivo, objeto del trabajo**

###### **1.1.1 Naturaleza**

Mediante Convocatoria Publica N° GAM NE AUD-001/2018, CUCE N° 18-1913-00-824198-1-1, el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, emitió la convocatoria para la realización de la Auditoria Financiera y Auditoria Operativa

sobre el Cumplimiento del Programa Operativo Anual, con Pronunciamiento Expreso sobre la Utilización y Destino de los Recursos Provenientes del IDH Gestión 2017. A tal efecto, el 23 de marzo de 2018, se suscribe la Minuta de Contrato GAMNE-AUD-001/2018, N° 002/2018, entre la Sra. Margarita Jiménez Aramayo, Alcaldesa Municipal y el Lic. Fernando Lino Machicado Ponce, Representante Legal de la Firma Privada de Auditoria AUDITORES AMAZONIA S.R.L., para la realización de la Auditoria Financiera y Auditoría Operativa con Pronunciamiento Expreso sobre la Utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos I.D.H. gestión 2017 en el Gobierno Autónomo Municipal Nueva de Esperanza.

### **1.1.2 Objetivo de la auditoria**

Los objetivos de nuestro trabajo, es expresar una opinión independiente, para:

- Establecer el nivel de cumplimiento de los objetivos de gestión eficacia, eficiencia, y economía del Programa Operativo Anual Gestión 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, financiados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.
- Emitir pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos que hayan sido aplicados en programas y proyectos de inversión, elaborados, programados y ejecutados por la entidad, en el marco de las competencias asignadas y ejecutados en términos de eficacia, eficiencia y economía.
- Verificar si los gastos efectuados con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), se encuentran debidamente sustentados, con evidencia competente y suficiente respecto a las afirmaciones de exposición, integridad, propiedad, existencia y exactitud.

### **1.1.3 Objeto del trabajo**

El objeto de la presente auditoría operativa constituye los siguientes documentos:

- Programa Anual de Operaciones y Presupuestos aprobados gestión 2017.
- Banco de datos para determinar metas e indicadores de desempeño y sistemas de control, monitorio y evaluación de proyectos ejecutados con el IDH, año 2017.
- Informes de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos ejecutados con recursos IDH, correspondiente a la gestión 2017.

- Informes de ejecución física – financiera de proyectos de inversión, ejecutados con recursos IDH gestión 2017.
- Carpetas de obras sobre el proceso de contratación y ejecución, ejecutados con recursos IDH.
- Comprobantes de contabilidad que registran la ejecución de gastos financiados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos y su documentación de respaldo.
- Otra documentación relacionada.

## **1.2 Principales responsabilidades a nivel de emisión de informe**

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la administración de los recursos del IDH durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

## **1.3 Alcance y metodología de la revisión a ser efectuada**

### **1.3.1 Alcance del examen**

La auditoría se ejecutará de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables a la auditoría operacional (NAG del 230 al 235), el tipo de evidencia es documental y la fuente de obtención de la evidencia es interna y externa, resultado de la aplicación de los procedimientos descritos en el programa de trabajo adjunto al presente documento.

En la evaluación de los recursos del IDH correspondiente a la gestión 2017, se consideró el siguiente alcance:

- Revisión del 100% (integridad) de los abonos / transferencias de recursos IDH, por concepto de coparticipación, efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, durante la gestión 2017 al Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza.
- Se aplicó procedimientos de auditoría a los proyectos y actividades, registrados en los estados de ejecución presupuestaria y comprobantes de contabilidad de ejecución de gastos, con una cobertura equivalente al 100% para la gestión 2017.

### **1.3.2 Metodología de la revisión a ser efectuada**

El trabajo se ejecutara en tres fases:



## **Planificación**

En esta fase se obtendrá conocimiento de las operaciones de recepción, registro, manejo y utilización de los recursos del IDH, de los recursos aplicados en actividades y proyectos de inversión durante la gestión 2017; así también del ordenamiento jurídico administrativo, disposiciones legales y documentos relacionados con dichas operaciones. Sobre esta base se planificará el análisis para establecer el cumplimiento de nuestros objetivos.

## **Ejecución**

Esta fase consiste en la evaluación y análisis de la información y documentación obtenida sobre la recepción de las transferencias y utilización de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), durante el periodo sujeto a examen, en cumplimiento de las disposiciones legales relativas al IDH; para cuyo fin, se han definirán procedimientos de confirmación, verificación, indagación, revisión documental, inspecciones físicas y otros procedimientos, al 100% de los recursos recibidos y al 100% de los gastos realizados con dichos recursos.

## **Comunicación de resultados**

Sobre la base de los resultados obtenidos de la aplicación del programa de trabajo, se emitirá el informe, en el que se exponen los hallazgos de auditoría, con todos los atributos en concordancia con la Norma de Auditoría Operacional 235.

### **Indicadores**

Respecto a los proyectos y actividades programadas y ejecutadas correspondientes a los periodos sujetos al examen, se utilizaron los siguientes indicadores:

**Eficacia.** Es la capacidad de lograr los objetivos establecidos en un periodo de tiempo determinado, independientemente de los costos invertidos.

**Índice de eficacia** = Relación entre los resultados logrados (cantidad de actividades/obras ejecutadas) y el objetivo previsto  
(Cantidad de actividades/obras programadas).

**Eficiencia.** Es la habilidad de alcanzar objetivos empleando la mínima cantidad de recursos posibles (tiempo, humano, materiales, financieros, etc.).

**Índice de eficiencia** = Relación entre los resultados obtenidos y la cantidad de recursos financieros empleados.

Para la calificación de los índices de eficacia y eficiencia, se definió con el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, el siguiente criterio que nos permitirá abordar a las siguientes calificaciones:

| EFICACIA      |                     | EFICIENCIA    |                        |
|---------------|---------------------|---------------|------------------------|
| Rango         | Calificación        | Rango         | Calificación           |
| De 1% a 45%   | No eficaz           | De 1% a 40%   | No eficiente           |
| De 46% a 75%  | Parcialmente eficaz | De 41% a 80%  | Parcialmente eficiente |
| De 76% a 100% | Altamente eficaz    | De 81% a 100% | Altamente eficiente    |

Consideramos que los porcentajes definidos para la calificación de la eficacia y eficiencia, surgieron del comportamiento físico-financiero de las operaciones ejecutadas durante la gestión 2017; los mismos que fueron discutidos con las diferentes Unidades Ejecutoras dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza.

#### **1.4 Normas, principios y disposiciones legales a ser aplicadas en el desarrollo del trabajo**

Las principales disposiciones legales a ser aplicadas al objeto del examen serán:

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, del 20 de julio de 1990.
- La Ley N° 482 de Gobiernos Autonomos Municipales, del 9 de enero de 2014, Artículo 1 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria.
- Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Baez” de 19 de julio de 2010.
- Ley de Hidrocarburos N° 3058 del 17 de mayo de 2005, que crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos, aplicado a la producción en su etapa de comercialización.
- Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público (modificada por la Ley 2104 de 21 de junio de 2000, vigente desde el 23 de junio del 2001.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, del 21 de diciembre de 1999.

- **Ley N° 856, Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2017, de 28 de noviembre de 2016.**
- Ley N° 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, de 21 de enero de 2016.
- Decreto Supremo N° 23318-A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, del 3 de noviembre de 1992.
- Decreto Supremo N° 23215 que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República (actual CGE).
- Decreto Supremo N° 28223 del 27 de junio de 2005, que complementa el procedimiento de distribución del IDH definido en el artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 28421 del 21 de octubre de 2005, que modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223 referido a la distribución del IDH y asignación de competencias.
- Decreto Supremo N° 29565 del 14 de mayo de 2008, aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del IDH.
- Decreto Supremo N° 2499, de 26 de agosto de 2015, podrán utilizar los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para financiar “Consultores Individuales de Línea”, que cumplan labores administrativas en unidades educativas y centros de educación regular, alternativa y especial; fiscales y de convenio.
- Decreto Supremo 25749 que aprueba el Reglamento al Estatuto del Funcionario Público, vigente desde el 23 de junio del 2001.
- Decreto Supremo N° 29881 del 7 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.
- Decreto Supremo N° 859, del 29 de abril de 2009, tiene por objeto Institucionalizar mecanismos e instrumentos para promover y fortalecer la educación cívica patriótica, y realzar el fervor patrio de todas las bolivianas y bolivianos sobre el derecho a la reivindicación marítima (Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica).
- **Decreto Supremo N° 3034, de 28 de diciembre de 2016,** Reglamenta la aplicación de la Ley N° 856, de 28 de noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2017.

- Normas de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Resolución: CGE/057/2016 de 6 de julio de 2016, Código: NE/CE-072, Versión: I; aplicables a la Auditoría Operacional (NAG 230 al 236).
- Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitida mediante Resolución N° CGR-1/173/2002 del 31 de octubre de 2002.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitidos mediante Resolución CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000.
- Normas Básicas de los Sistemas de Administración y Control, aprobadas y emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (ex Ministerio de Economía).
- Otras disposiciones legales aplicables a las circunstancias.

### 1.5 Actividades y fechas de mayor importancia

Las principales actividades del presente trabajo de auditoría están sujetas al siguiente cronograma:

#### Actividades y Fechas de Mayor Importancia

| Actividades                             | Fechas     |            |
|-----------------------------------------|------------|------------|
|                                         | Inicio     | Fin        |
| Comunicación del inicio de la auditoría | 23/03/2018 | 21/04/2018 |
| Planificación                           | 24/03/2018 | 31/03/2018 |
| Ejecución                               | 01/04/2018 | 17/04/2018 |
| Informe sobre los Estados Financieros   | 18/04/2018 | 21/04/2018 |

**Nota:** Las fechas establecidas son tentativas y han sido determinadas en función a un desarrollo de tareas en condiciones normales. Situaciones extraordinarias (motivadas interna o externamente) pueden alterar este cronograma previsto.

## 2. INFORMACIÓN SOBRE LOS ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y SUS RIESGOS INHERENTES

### 2.1 Antecedentes, estructura organizativa y marco legal

### **2.1.1 Antecedentes de la entidad**

El Municipio de Nueva Esperanza, constituye la 1ra Sección: Municipal de la Provincia Federico Román, la misma fue creada mediante Ley del 19 de octubre de 1963, están comprendidos dentro de su jurisdicción territorial dos: cantones, entre los cuales se tiene al Cantón Nuevo Manoa y Río Negro.

Como Municipio autónomo tiene existencia recién desde la promulgación de la Ley 1551 de Participación Popular. Posteriormente, el Decreto Reglamentario N° 23813 y los dos Decretos Supremos posteriores: N° 23943 y N° 242502 lo reconocen como sujeto de la recepción de recursos por coparticipación Tributaria y definen sus datos poblacionales oficiales.

El Municipio de Nueva Esperanza, está ubicado al norte del Departamento de Pando, aproximadamente a 550 Km. al este de la ciudad de Cobija.

El Gobierno Autónomo Municipal ejerce sus competencias en base a las siguientes disposiciones legales:

**a) La Constitución Política del Estado:**

- Artículo 238 establece: El gobierno autónomo municipal esta constituido por un concejo municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ambito de sus competencias; y un organo ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.
- Articulos relacionados con competencias de los Gobiernos Municipales establecidos en el Capitulo Tercero, Autonomia Regional y otras establecidas en la Constitución Política del Estado.

**b) La Ley No 482 de Gobiernos Autonomos Municipales, del 9 de enero de 2014:**

Artículo 1 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria

**c) Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, Artículo 2 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Artículo 271 de la Constitución Política del Estado y las bases de las organización territorial del Estado establecidos en su Parte Tercera, Artículos 269 al 305.**

El Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, ejerce su jurisdicción y competencia en el área geográfica correspondiente a la Sección de Provincia respectiva.

### 2.1.2 Estructura organizativa

De acuerdo a la Ley No 482 de Gobiernos Autonomos Municipales y a sus recursos económicos limitados, el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, tiene la siguiente estructura organizativa:

- **ÓRGANO REPRESENTATIVO, NORMATIVO, FISCALIZADOR Y DELIBERANTE**

#### **Concejo Municipal (Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017)**

| <b>Cargo</b>                 | <b>Nombres y Apellidos</b>        |
|------------------------------|-----------------------------------|
| Presidente Concejo Municipal | Rodolfo Chao Temo                 |
| Vicepresidente               | Yeimy Laidy Alvarado Estremadoiro |
| Secretaria                   | Lucia Tababary Aracupa            |
| Vocal                        | Nathalia Silvano Moreno           |
| Vocal                        | Walber David Vaca Ojopi           |

Fuente: Elaboración propia.

- **ÓRGANO EJECUTIVO (Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017)**

| <b>Cargo</b> | <b>Nombres y Apellidos</b> |
|--------------|----------------------------|
| Alcaldesa    | Margarita Jimenez Aramayo  |
| Contador     | Daniel Alfredo Gomez Salas |

Fuente: Elaboración propia.

### 2.1.3 Marco legal de los recursos del impuesto directo a los hidrocarburos – IDH

El marco legal relacionado con el objetivo de nuestra auditoria, lo componen las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 3058, de Hidrocarburos, del 17 de mayo de 2005, que crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos, aplicado a la producción en su etapa de comercialización
- Decreto Supremo N° 28223, del 27 de junio de 2005, Reglamento de la Aplicación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, que complementa el proceso de distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, definido en el artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos.

- Decreto Supremo N° 28333, del 12 de septiembre de 2005, que define las competencias adicionales que deben ejercer los beneficiarios de los recursos del Impuestos Directo a los Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, que modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223, referido a la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, y asignación de competencias.
- Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, que amplía competencias a los Municipios, definidas en el Decreto Supremo N° 28421.

Para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, cuenta con diversas fuentes de recursos para el funcionamiento, entre las cuales, se incluyen los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, que fue creado mediante artículo 53 de la Ley 3058 de Hidrocarburos, del 17 de mayo de 2005, indicando: **“Crease el Impuesto Directo a los Hidrocarburos, que se aplicara en todo territorio nacional, a la producción de hidrocarburos en Boca de Pozo, que se medirá y pagara como las regalías de acuerdo a lo establecido en la presente Ley como de su reglamentación”**.

Por otra parte la mencionada Ley, en su artículo 57, establece la forma de distribución de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, forma de distribución posteriormente modificada por el Decreto Supremo 28421, del 21 de octubre de 2005, en el cual se reglamenta el uso y destino de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, la cual señala que se distribuirá según el siguiente detalle:

- a) El 12.5% del monto total recaudado en efectivo, a favor de los Departamentos Productores de Hidrocarburos, distribuidos según su producción departamental fiscalizada.
- b) El 31.25% del monto recaudado en efectivo, a favor de los Departamentos no productores de hidrocarburos, a razón de 6,25% para cada uno.
- c) La compensación otorgada por el Tesoro General de la Nación – TGN, al Departamento Productor cuyo ingreso por concepto de IDH sea menor al de un Departamento no Productor, con el objeto de nivelar sus ingresos a los del Departamento no Productor.

El 100% de los ingresos percibidos por cada Departamento de acuerdo a lo señalado en los incisos a), b), y c) anteriores, será abonado a una cuenta “IDH” – Departamental” en el Banco Central de Bolivia, para su transferencia de manera automática a las cuentas de las Prefecturas Departamentales, Municipios y Universidades Públicas, habilitadas en el sistema financiero, bajo la denominación “Recursos IDH”, de acuerdo a la siguiente distribución:

- ✓ 34,48% para el total de los Municipios del Departamento, el cual será distribuido entre los beneficiarios de acuerdo al número de habitantes de su jurisdicción municipal, establecido en el censo vigente, y
- ✓ 8,62% para la Universidad Pública del Departamento
- ✓ El saldo de los anteriores porcentajes para la Prefectura del Departamento.

### **Aplicación de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos**

El Decreto Supremo N° 28421, que modifica el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223, referido a la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH y asignación de competencias, establece:

“En el marco de lo que establece el Artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos, sobre la base a los recursos asignados a los Municipios, los beneficiarios del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, invertirán los recursos, en el marco de los Planes de Desarrollo Departamental y políticas nacionales sectoriales, en las siguientes competencias y áreas:

#### **1. Educación**

Con el propósito de mejorar la calidad de los servicios en el sector educación, el Decreto mencionado precedentemente, establece que los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, serán destinados a:

- i) Fortalecimiento de la gestión educativa municipal mediante la:
  - Institucionalización, consolidación y garantía del funcionamiento de la instancia de gestión educativa municipal



- Planificación Municipal de Educación, en el marco de los Planes de Desarrollo Municipal, los Planes contendrán proyectos educativos bajo las directrices nacionales, co-financiado por el Gobierno Nacional,
- Provisión de asistencia técnica para la implementación de los Planes Municipales de Educación.

El Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, complementa el Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, en el punto II Competencias, inciso b); de la siguiente manera:

**En el numeral 1.** Educación, inciso i) Fortalecimiento de la gestión educativa municipal, se agregan los siguientes puntos:

- Promoción de procesos educativos en pueblos indígenas, comunidades rurales y barriales, con base en sus usos y costumbres, en coordinación con instancias nacionales.
  - Apoyo a procesos de educación en medio ambiente y conservación de la biodiversidad desde un enfoque transversal.
  - En casos en los cuales el Ministerio de Educación y Culturas no pueda atender la demanda de ítems en los Municipios, determinado este extremo por un Informe Técnico que evalúe el déficit de los mismos y a solicitud de los Gobiernos Municipales, se les autoriza excepcionalmente, en coordinación permanente con el Ministerio de Educación y Culturas de acuerdo a las políticas nacionales, utilizar los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para financiar ítems en Educación, imputables únicamente a la partida 25220 "Consultores en Línea" por el lapso de un (1) año, exceptuándose la contratación de personal administrativo. El perfil académico del docente deberá llevar el visto bueno del Ministerio de Educación y Culturas, sin perjuicio de los ítems asignados por dicho Ministerio.
- ii) Promoción al acceso y permanencia escolar a través de:
- Provisión de servicios de alimentación complementaria escolar,
  - Servicios de transporte escolar,
  - Implementación de internados escolares y hospedajes y

- Generación de becas escolares e incentivos.

El Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, complementa el Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, en el punto II Competencias, inciso b); de la siguiente manera:

**En el numeral 1.** Educación, inciso ii) Promoción al acceso y permanencia escolar a través de, se agrega el siguiente punto:

- Para la provisión de servicios de alimentación complementaria escolar y de transporte, los Gobiernos Municipales podrán ejecutar en forma directa la prestación de dichos servicios cuando no exista condiciones para adjudicarlos.
- iii) Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar a través de:
  - Dotación de equipamiento, mantenimiento y reposición de equipo, informático y software, audiovisuales, bibliotecas de escuela, bibliotecas de aula y material didáctico;
  - Dotación y reposición de material de escritorio, limpieza e higiene y seguridad a las unidades educativas; Construcción, ampliación, refacción y mantenimiento de la infraestructura educativa (incluida la deportiva y artística formativa y de investigación) y mobiliario;
  - Construcción, ampliación, refacción y equipamiento de los Centros de Recursos Pedagógicos – CRP de los núcleos educativos y redes; así como de los Institutos de Lengua y Cultura, según definan los pueblos indígenas y originarios y comunidades campesinas, en el marco de las políticas sectoriales y con recursos de contraparte del Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas.
  - Distribución y conservación de los materiales educativos producidos por el Ministerio de Educación.

El Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, complementa el Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, en el punto II Competencias, inciso b); de la siguiente manera:

**En el numeral 1.** Educación, inciso iii) Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar, se agrega el siguiente punto:

- Construcción y mantenimiento de Centros Culturales en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada para proyección de audiovisuales, presentación de recitales musicales y obras de teatro, sala de lectura y biblioteca, talleres de artes y salas de exposición, que deberán tener infraestructura adecuada, material de trabajo, indumentaria de servicio, servicios básicos y de comunicaciones.

## **2. Salud**

Las áreas sobre las cuales se invertirán los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, en el sector salud son:

- i) Fortalecimiento de los Directorios Locales de Salud – DILOS, con financiamiento de la gestión operativa para:
  - Supervisión de servicios de salud.
  - Operación de los Comités de Análisis de la Información Municipal (CAI Municipal) y comunitario (CAI-C).
  - Planificación Estratégica Municipal en Salud, ligada al Plan de Desarrollo Municipal – PDM, información, educación y capacitación a comunidades y juntas vecinales.
- ii) Campañas masivas de vacunación y acciones municipales de prevención y control de enfermedades endémicas, programadas por el Ministerio de Salud y Deportes, tales como la malaria, el dengue, chagas, leishmaniasis, fiebre amarilla, tuberculosis, rabia y otros. Estas acciones deberán ser incorporadas de forma obligatoria en los POA anuales y el financiamiento municipal cubrirá los gastos operativos, insumos (excepto biológicos e insecticidas) y la contratación de servicios relacionados.
- iii) Asistencia nutricional complementaria para el menor de dos años, con financiamiento para el complemento nutricional y gastos operativos para su distribución.
- iv) Brigadas Móviles de Salud, con financiamiento de gastos operativos (estipendio, combustible, lubricantes y mantenimiento).

- v) Conformación de fondos municipales de contraparte para proyectos integrales de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- vi) Programas operativos de vigilancia y control epidemiológico a nivel local.

El Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, complementa el Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, en el punto II Competencias, inciso b); de la siguiente manera:

**En el numeral 2. Salud, se agregan los siguientes incisos:**

- vii) En casos en los cuales el Ministerio de Salud y Deportes no pueda atender la demanda de ítems en los Municipios, determinado este extremo por un Informe Técnico que evalúe el déficit de los mismos y a solicitud de los Gobiernos Municipales, se les autoriza excepcionalmente, en coordinación permanente con el Ministerio de Salud y Deportes de acuerdo a las políticas nacionales, utilizar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos — IDH, para financiar ítems en Salud, imputables únicamente a la Partida 25220 "Consultores en Línea", para Médicos y Paramédicos por el lapso de un (1) año, exceptuándose la contratación de personal administrativo. El perfil académico del Médico deberá llevar el visto bueno del Ministerio de Salud y Deportes, sin perjuicio de los ítems asignados por dicho Ministerio.
- viii) Construcción y mantenimiento de polideportivos en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada, material de trabajo, dotación de equipos deportivos, indumentaria deportiva, servicios básicos y de comunicaciones, compra de alimentos nutritivos para los niños y niñas que practiquen deportes en estas instalaciones.
- ix) Disposición de residuos hospitalarios.
- x) Financiamiento para infraestructura de salud, equipamiento, materiales, insumos, medicamentos, servicios básicos y comunicaciones y gastos necesarios para su funcionamiento.
- xi) En los casos en los cuales exista contaminación que afecte la salud humana, se autoriza contratar servicios técnicos, comprar manuales, contratar profesionales especializados, imputables únicamente a la Partida 25220 "Consultores en Línea", así como la provisión de equipamiento y/o materiales para este fin.

- xii) En los casos de gestión del riesgo de desastres de acuerdo a los establecido en el Artículo 4 de la Ley 2140 de 25 de octubre de 2000, Ley para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, se les autoriza a los municipios a través de la construcción de infraestructura caminera y caminos vecinales, realizar las tareas de prevención y mitigación; el restablecimiento de la infraestructura y los procesos productivos en aquellas aéreas que hayan sido afectadas por un desastre natural y/o causado por el hombre.
- xiii) Provisión y calidad del agua y conservación de fuentes de agua, incluye materiales, equipamiento y promoción.

### **3. Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo**

En este ámbito los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos tendrán como destino:

- i) Asistencia técnica y capacitación al sector productivo a través de programas y proyectos de investigación e innovación tecnológica, investigación de mercados, gestión de calidad, gestión de procesos, fortalecimiento a organizaciones productivas, calidad, marketing, elaboración de planes de negocios para la micro, pequeña y mediana empresa, rueda de negocios, capacitación para la transformación de productos primarios.
- ii) Facilitación al acceso al sistema financiero a través del apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa para la conformación de fondos de garantías, capital semilla, capital riesgo, subsidios a los costos de transacción y seguros u otros mecanismos de financiamiento público - privado. En este ámbito, los Ministerios de Hacienda y Desarrollo Económico, mediante Resolución bi-ministerial expresa, determinarán los procedimientos a ser aplicados.
- iii) Provisión de servicios, infraestructura y equipamiento de centros de acopio, centros artesanales, maquicentros, centros de promoción turística, centros feriales, centros de formación y/o capacitación para la producción, centros de investigación y desarrollo, incubadoras de empresas, zonas y parques industriales y/o tecnológicos.
- iv) Organización y desarrollo de instancias responsables de la

promoción productiva municipal y/o mancomunitaria, promoción del territorio y desarrollo de espacios e instancias de concertación público – privado.

- v) Promoción de empleo a través de la participación operativa en programas nacionales de generación de empleo temporal y permanente, el desarrollo de programas de capacitación, seguimiento del mercado laboral y creación de bancos de empleo.

El Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, complementa el Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, en el punto II Competencias, inciso b); de la siguiente manera:

**En el numeral 3.** Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo, se agregan los siguientes incisos:

- vi) Promover el crecimiento económico identificando las potencialidades y vocaciones del Municipio e involucrando para ese propósito a los agentes económicos, locales y externos.
- vii) Establecer incentivos a la producción según vocaciones y necesidades de cada región, municipio y mancomunidad.
- viii) Incentivos a la agricultura orgánica, aprovechamiento forestal y biodiversidad.
- ix) Fortalecer las capacidades locales productivas, con capacitación, asistencia técnica, infraestructura productiva y equipamiento.
- x) Los municipios pueden constituir empresas públicas y mixtas y participar en el fomento de empresas privadas y comunitarias como actores del desarrollo integral y sustentable del país bajo las premisas de responsabilidad social y ambiental. El desarrollo integral sustentable es parte fundamental de la política económica, por tanto los gobiernos municipales deben priorizar la inversión pública en programas y proyectos de apoyo a la producción de alimentos para la seguridad y soberanía alimentaria.
- xi) Contratación de mano de obra para la ejecución de programas, planes y proyectos municipales de generación de empleo temporal con dotación de equipamiento, materiales y supervisión, en el

marco de sus competencias.

- xii) Financiamiento de ferias productivas, agropecuarias, artesanales, industriales, incluidas su promoción y la provisión de materiales y equipamiento como incentivo a las organizaciones productivas.
- xiii) Programas de primer empleo en convenio con universidades públicas y privadas, institutos técnicos, empresas privadas e industrias de su jurisdicción.

#### **4. Seguridad Ciudadana**

En el marco de programas municipales de seguridad ciudadana, los Gobiernos Municipales dotarán a la Policía Nacional de módulos o instalaciones policiales, equipamiento, mantenimiento y provisión de servicios básicos, para la prestación de servicios policiales y de seguridad ciudadana integrales.

Así también, se establece que la Policía Nacional y los Gobiernos Municipales coordinarán acciones que permitan desarrollar estos programas de manera semestral, señalando además que la Policía Nacional es responsable del uso y conservación de los bienes a su cargo.

El Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, complementa el Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, en el punto II Competencias, inciso b); de la siguiente manera:

**En el numeral 4.** Seguridad ciudadana, se agregan los siguientes párrafos:

Apoyo con contraparte a Proyectos de alumbrado público y electrificación.

Los Gobiernos Municipales destinarán los recursos del **IDH** a la Policía Nacional en el marco de los programas de seguridad ciudadana municipal, deberán estar enmarcados en los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, prevención del delito e investigación, aprobados por el Comando General de la Policía Nacional.

Los Gobiernos Municipales en el marco de sus necesidades destinarán recursos **IDH** en:

- Servicios de emergencia.
- Seguridad vial.
- Construcción y mantenimiento de Centros de Detención Preventiva.
- Apoyo a los Consejos de Seguridad Ciudadana.

Los Gobiernos Municipales no podrán asignar recursos del IDH en actividades paralelas a las funciones de la Policía Nacional.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, complementa el Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, en el punto II Competencias, inciso b); de la siguiente manera:

En el inciso b) Municipios, se agregan los siguientes numerales:

## **5. Infraestructura**

Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras.

## **6. Asignación de recursos IDH a las Mancomunidades**

Se autoriza a los Gobiernos Municipales asignar recursos del IDH a las Mancomunidades para proyectos de inversión conforme lo establecido en la normativa vigente sujetos a las materias previstas en el Artículo 57 de la Ley N° 3058, el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 y lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

**La DISPOSICION FINAL UNICA**, del Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, establece, “Para efectos de aclaración y/o interpretación del Decreto Supremo N° 28421, de 21 de octubre de 2005, se aplicará el presente Decreto Supremo.

“Los recursos distribuidos a las Prefecturas Departamentales, y los asignados a los Municipios y Universidades, sólo podrán utilizarse en el cumplimiento de las competencias señaladas en el presente Decreto Supremo y en las competencias establecidas en la Ley N° 3058 – Ley de Hidrocarburos, educación, salud, caminos, desarrollo productivo y



todo lo que contribuya a la generación de fuentes de trabajo”.

“La utilización de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, distribuidos y asignados en el presente Decreto Supremo, será objeto de control y fiscalización respecto de su utilización de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 1178, N° 2028, N° 2042, N° 2246 y los Decretos Supremos Reglamentarios correspondientes”.

## **2.2 Principales segmentos de la entidad relacionados con el objeto de la auditoría**

De acuerdo a los objetivos de auditoría, el presente trabajo se efectuará tomando como base la información y registros emitidos por la Unidad de Contabilidad. Asimismo, a efectos de confirmar la integridad de los recursos IDH transferidos durante el periodo sujeto a examen, se requerirá información de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y Dirección General de Contabilidad Fiscal dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o se consultaran reporte de la página web del Ministerio de Económica y Finanzas Públicas..

## **2.3 Principales actividades o servicios**

Las principales actividades y servicios que la Municipalidad realiza están establecidas, en las siguientes disposiciones legales:

**La Constitución Política del Estado**, establece en el:

- Artículo 1. Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.
- Artículo 283. El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.
- Artículo 302. Parágrafo I y II: establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción y serán también de ejecución municipal las competencias que le sean transferidas o delegadas.

**La Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Baez”** de 19 de julio de 2010, que establece entre otros en el Título V, Régimen Competencial, Capítulo I Competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales.

A partir de la promulgación de la Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Baez, de 10 de julio de 2010, se establece las competencias de las Municipalidades, que establece en el Artículo 2 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Artículo 271 de la Constitución Política del Estado y las bases de las organización territorial del Estado establecidos en su Parte Tercera, Artículos 269 al 305.

**La Ley No 482 de Gobiernos Autonomos Municipales**, del 9 de enero de 2014, Artículo 1 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria.

#### **2.4 Organismos y entidades vinculadas**

Tomando en cuenta el objeto y objetivos definidos para el presente trabajo, se consideran como principales organismos y entidades vinculadas, a los siguientes:

- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y, Dirección General de Contabilidad Fiscal dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que efectúa la transferencia de los recursos emergentes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, por concepto de coparticipación y los registros sobre la ejecución de los ingresos y gastos.
- Proveedores de los bienes y servicios requeridos por el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza.
- Empresas constructoras contratadas para la ejecución de obras.

El Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza es autónomo y no tiene entidades vinculadas ni empresas municipales.

#### **2.5 Principales fuentes de generación de recursos y gastos**

##### **Recursos**

Los recursos de dominio y uso municipal a ser administrados por el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, están establecidos en la:

- Ley N° 154, de 14 de julio de 2011, Clasificación y Definición de Impuestos y de Regulación para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio

de los Gobiernos Autónomos, Ley de Hidrocarburos y Decretos Reglamentarios.

- Ley 3058 de Hidrocarburos - Decretos Reglamentarios
- Ley No 2235 del Dialogo Nacional 2000
- Ley Forestal
- Y otras disposiciones legales

El Presupuesto Total del Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza Gestión 2017, asciende a Bs**14.619.416**; los recursos presupuestados por concepto del Impuesto Directo a los Hidrocarburos en la gestión 2017, fue de Bs9.156.093 y devengado de Bs4.354.933, depositado en la cuenta corriente N° 1-7020542 Gob. Autónomo Municipal de Nueva Esperanza – Cuenta Única Municipal - CUM en el Banco Unión S.A., siendo las transferencias efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, y registradas en el SIGEP MOVIL 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

## **PRESUPUESTO DE RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO**

### **FINANCIADOR, ENTIDAD DE TRANSFERENCIA Y POR RUBROS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

| FF-OF  | Descripción                                                                         | Presupuesto en Bs |           | Porcentaje |            |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------|------------|------------|
|        |                                                                                     | Presupuesto       | Devengado | Ejecutado  | Programado |
| 20-210 | Recursos Específicos / Rec.Específ. de Municipalidades e Indígena Originario Campes | 161.610           | 12.199    | 7,55%      | 1,11%      |
| 20-230 | Recursos Específicos / Otros Recursos Específicos                                   | 17.333            | 99.423    | 573,60%    | 0,12%      |
| 41-111 | Transferencias T.G.N. / Tesoro General de la Nación                                 | 3.461.094         | 2.765.503 | 79,90%     | 23,67%     |
| 41-113 | Transferencias T.G.N. / Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria    | 1.708.306         | 1.653.304 | 96,78%     | 11,69%     |

|                |                                                                        |                   |                  |               |                |
|----------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|---------------|----------------|
| 41-119         | Transferencias T.G.N. / T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos  | 9.156.093         | 4.354.933        | 47,56%        | 62,63%         |
| 41-120         | Transferencias T.G.N. / T.G.N. - Impuesto a la Participación en Juegos | 96                | 0                | 0,00%         | 0,00%          |
| 43-314         | Transferencias de Crédito Externo / Corporación Andina de Fomento      | 114.884           | 0                | 0,00%         | 0,79%          |
| <b>TOTALES</b> |                                                                        | <b>14.619.416</b> | <b>8.885.363</b> | <b>60,78%</b> | <b>100,00%</b> |

**Fuente:** presupuesto de recursos por fuente de financiamiento

### Gastos

Al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, por Apertura Programática, con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, expone Presupuesto Vigente de Bs9.323.185 y Devengado de Bs4.634.118, presentado una ejecución del 49,71% y 36 proyectos y actividades programadas; tal como se expone en el cuadro precedente:

## ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

### AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

| Apertura Program. | Descripción                                           | Presupuesto ejecutado s/g entidad en Bs |           |            | Presupuesto Ejecutado s/g Auditoría en Bs |           |            |
|-------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------|------------|-------------------------------------------|-----------|------------|
|                   |                                                       | Presupuestado                           | Devengado | Porcentaje | Gastos GSDR                               | Devengado | Porcentaje |
| 10000001          | APOYO AL DESARROLLO AGRICOLA                          | 141.879                                 | 140.933   | 99,33%     | 0                                         | 140.933   | 99,33%     |
| 10010000          | EQUIP. MAQUINARIA PESADA NUEVA ESPERANZA              | 2.746.000                               | 0         | 0,00%      | 0                                         | 0         | 0,00%      |
| 11000001          | MANTENIMIENTO AGUA POTABLE                            | 33.950                                  | 32.649    | 96,17%     | 0                                         | 32.649    | 96,17%     |
| 11000300          | AMPL. SIS AGUA POTABLE LA GRAN CRUZ (NUEVA ESPERANZA) | 23.934                                  | 23.934    | 100,00%    | 23.934                                    | 0         | 0,00%      |
| 15000001          | MANTENIMIENTO SISTEMA ENERGIA ELECTRICA               | 10.060                                  | 9.335     | 92,79%     | 775                                       | 8.560     | 85,09%     |

|          |                                                                       |         |         |         |         |         |         |
|----------|-----------------------------------------------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| 17000001 | MANTENIMIENTO<br>INFRAESTRUCTURA<br>URBANA                            | 173.080 | 172.760 | 99,82%  | 61.018  | 111.742 | 64,56%  |
| 18000001 | MANTENIMIENTO DE<br>CAMINOS VECINALES<br>MUNICIPIO NUEVA<br>ESPERANZA | 203.023 | 203.023 | 100,00% | 10.046  | 192.977 | 95,05%  |
| 20000001 | APOYO AL<br>FUNCIONAMIENTO RED<br>SERVICIOS DE SALUD                  | 436.824 | 436.824 | 100,00% | 111.691 | 325.134 | 74,43%  |
| 20000002 | APOYO RECURSOS<br>HUMANOS SERVICIOS<br>DE SALUD                       | 264.089 | 264.089 | 100,00% | 0       | 264.089 | 100,00% |
| 20000099 | PRESTACIONES DE<br>SERVICIOS DE SALUD<br>INTEGRAL                     | 514.924 | 235.567 | 45,75%  | 170.852 | 64.715  | 12,57%  |
| 20010000 | REFAC. PUESTO DE<br>SALUD COMUNIDAD<br>GRAN CRUZ                      | 100.000 | 98.245  | 98,24%  | 0       | 98.245  | 98,24%  |
| 21000001 | APOYO<br>FUNCIONAMIENTO<br>EDUCACION                                  | 284.306 | 221.160 | 77,79%  | 77.956  | 143.204 | 50,37%  |
| 21000002 | DOTACION<br>ALIMENTACION<br>COMPLEMENTARIA -<br>DESAYUNO ESCOLAR      | 411.500 | 394.880 | 95,96%  | 72.530  | 322.350 | 78,34%  |
| 21000003 | APOYO RECURSOS<br>HUMANOS GESTION<br>EDUCACION                        | 376.210 | 355.612 | 94,52%  | 1.000   | 354.612 | 94,26%  |
| 21000004 | MANTENIMIENTO DE<br>LAS 7 U.E. DEL<br>MUNICIPIO                       | 104.441 | 104.441 | 100,00% | 49.941  | 54.500  | 52,18%  |
| 21000005 | MANTENIMIENTO DE<br>BAÑOS DE LAS U.E. DEL<br>MUNICIPIO                | 35.000  | 0       | 0,00%   | 0       | 0       | 0,00%   |
| 21000100 | CONST. VIVIENDA<br>MAESTROS COM. PTO.<br>CONSUELO 1                   | 51.533  | 51.533  | 100,00% | 26.372  | 25.161  | 48,82%  |

|          |                                                          |                                     |         |         |         |        |         |        |
|----------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------|---------|---------|--------|---------|--------|
| 21000400 | CONST. ESCOLAR EDUC. SEPTIEMBRE CALLAO                   | COMEDOR UNIDAD DE CMD GUADALUPE.    | 38.959  | 38.959  | 100,00% | 38.959 | 0       | 0,00%  |
| 21000500 | CONST. ESCOLAR EDUC. CMD CONSUELO.                       | COMEDOR UNIDAD RUFINO CHAO PUERTO   | 40.192  | 40.192  | 100,00% | 40.192 | 0       | 0,00%  |
| 21000900 | CONST. ESCOLAR EDUCATIVA ROMAN CONSUELO II               | COMEDOR UNIDAD FEDERICO COM. PUERTO | 6.132   | 6.132   | 100,00% | 6.132  | 0       | 0,00%  |
| 21010000 | CONST. VIVIENDAS MAESTROS EDUCATIVA SINAI ARCA DE ISRAEL | CINCO PARA UNIDAD MONTE COMUNIDAD   | 129.528 | 90.416  | 69,80%  | 0      | 90.416  | 69,80% |
| 21010100 | CONST. EDUCATIVA RACUA TRES HERMANOS                     | UNIDAD BRUNO COMUNIDAD              | 167.093 | 166.830 | 99,84%  | 0      | 166.830 | 99,84% |
| 22000001 | APOYO AL DESARROLLO DEPORTIVO DE LA JURISDICCIÓN         |                                     | 32.200  | 28.065  | 87,16%  | 0      | 28.065  | 87,16% |
| 22000002 | JUEGOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES                     |                                     | 57.471  | 55.105  | 95,88%  | 17.642 | 37.464  | 65,19% |
| 25000001 | FUNCIONAMIENTO SLIM                                      |                                     | 13.837  | 0       | 0,00%   | 0      | 0       | 0,00%  |
| 26000001 | FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y LA MUJER   |                                     | 18.640  | 10.000  | 53,65%  | 0      | 10.000  | 53,65% |
| 31000001 | PREVENCION DE DESASTRES NATURALES                        |                                     | 78.872  | 14.189  | 17,99%  | 0      | 14.189  | 17,99% |
| 33000001 | IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA COMUNIDAD SEGURA                 |                                     | 65.715  | 37.757  | 57,46%  | 24.888 | 12.869  | 19,58% |

|                                                                                                         |                                                                               |                  |                  |               |                |                  |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|---------------|----------------|------------------|---------------|
| 33000002                                                                                                | EQUIPAMIENTO<br>MODULO POLICIAL<br>NUEVA ESPERANZA<br>COM. NUEVA<br>ESPERANZA | 72.654           | 71.324           | 98,17%        | 0              | 71.324           | 98,17%        |
| 33000003                                                                                                | SEGURIDAD<br>CIUDADANA                                                        | 14.850           | 14.850           | 100,00%       | 2.970          | 11.880           | 80,00%        |
| 97000001                                                                                                | PROVISIONES PARA<br>GASTOS DE CAPITA                                          | 92.434           | 0                | 0,00%         | 0              | 0                | 0,00%         |
| 97000050                                                                                                | TRANSFERENCIAS DE<br>RECURSOS FDI                                             | 1.253.976        | 0                | 0,00%         | 0              | 0                | 0,00%         |
| 98000001                                                                                                | ASIGNACION PAGO<br>RENTA DIGNIDAD                                             | 1.306.606        | 1.306.604        | 100,00%       | 0              | 0                | 0,00%         |
| 98000002                                                                                                | FONDO DE FOMENTO A<br>LA EDUCACION CIVICO<br>PATRIOTICO                       | 8.713            | 8.711            | 99,97%        | 0              | 0                | 0,00%         |
| 99000001                                                                                                | DEUDAS DE<br>FUNCIONAMIENTO                                                   | 2.350            | 0                | 0,00%         | 0              | 0                | 0,00%         |
| 99000002                                                                                                | DEUDAS DE INVERSION                                                           | 12.210           | 0                | 0,00%         | 0              | 0                | 0,00%         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                            |                                                                               | <b>9.323.185</b> | <b>4.634.118</b> | <b>49,71%</b> | <b>736.897</b> | <b>2.581.906</b> |               |
| <hr/>                                                                                                   |                                                                               |                  |                  |               |                |                  |               |
| Fuente                                                                                                  | Estado de ejecución presupuestaria de gastos                                  |                  |                  |               |                |                  |               |
| <b>Menos:</b>                                                                                           | <b>Aperturas Programáticas Administradas por el Gobierno Central</b>          |                  |                  |               |                |                  |               |
| 10010000                                                                                                | EQUIP. MAQUINARIA<br>PESADA NUEVA<br>ESPERANZA                                | 2.746.000        | 0                | 0,00%         |                |                  |               |
| 97000050                                                                                                | TRANSFERENCIAS DE<br>RECURSOS FDI                                             | 1.253.976        | 0                |               |                |                  |               |
| 98000001                                                                                                | RENTA DIGNIDAD                                                                | 1.306.606        | 1.306.604        | 100,00%       | 0              |                  |               |
| 98000002                                                                                                | FONDO DE FOMENTO A<br>LA EDUCACION CIVICO                                     | 8.713            | 8.711            | 99,97%        | 0              |                  |               |
| <b>Sub Total</b>                                                                                        |                                                                               | <b>5.315.295</b> | <b>1.315.315</b> | <b>24,75%</b> | <b>0</b>       |                  |               |
| <hr/>                                                                                                   |                                                                               |                  |                  |               |                |                  |               |
| <b>Total Presupuesto<br/>Administrado por el Gobierno<br/>Autónomo Municipal de Nueva<br/>Esperanza</b> |                                                                               | <b>4.007.890</b> | <b>3.318.804</b> | <b>82,81%</b> | <b>736.897</b> | <b>2.581.906</b> | <b>64,42%</b> |
| <hr/>                                                                                                   |                                                                               |                  |                  |               |                |                  |               |

Fuente Estado de ejecución presupuestaria de gastos

El Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza en la gestión 2017, Presupuesto Bs9.156.093 y Devengo Bs4.354.953, con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 41/119 Recursos IDH, según detalle:

## ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

| Apertura<br>Program. | Descripción                                                  | Presupuesto ejecutado s/g entidad en Bs |           |            | Presupuesto Ejecutado s/g Auditoría en Bs |           |            |
|----------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------|------------|-------------------------------------------|-----------|------------|
|                      |                                                              | Presupuestado                           | Devengado | Porcentaje | Gastos GSDR                               | Devengado | Porcentaje |
| 10000001             | APOYO AL DESARROLLO AGRICOLA                                 | 141.879                                 | 140.933   | 99,33%     | 0                                         | 140.933   | 99,33%     |
| 10010000             | EQUIP. MAQUINARIA PESADA NUEVA ESPERANZA                     | 2.746.000                               | 0         | 0,00%      | 0                                         | 0         | 0,00%      |
| 11000001             | MANTENIMIENTO AGUA POTABLE                                   | 33.950                                  | 32.649    | 96,17%     | 0                                         | 32.649    | 96,17%     |
| 11000300             | AMPL. SIS AGUA POTABLE LA GRAN CRUZ (NUEVA ESPERANZA)        | 23.934                                  | 23.934    | 100,00%    | 23.934                                    | 0         | 0,00%      |
| 15000001             | MANTENIMIENTO SISTEMA ENERGIA ELECTRICA                      | 10.060                                  | 9.335     | 92,79%     | 775                                       | 8.560     | 85,09%     |
| 17000001             | MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA URBANA                         | 173.080                                 | 172.760   | 99,82%     | 61.018                                    | 111.742   | 64,56%     |
| 18000001             | MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES MUNICIPIO NUEVA ESPERANZA | 203.023                                 | 203.023   | 100,00%    | 10.046                                    | 192.977   | 95,05%     |
| 20000001             | APOYO AL FUNCIONAMIENTO RED SERVICIOS DE SALUD               | 436.824                                 | 436.824   | 100,00%    | 111.691                                   | 325.134   | 74,43%     |



| Apertura<br>Program. | Descripción                                             |                                   | Presupuesto ejecutado s/g entidad en Bs |           |            | Presupuesto Ejecutado s/g Auditoría en Bs |           |            |
|----------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------|-----------|------------|-------------------------------------------|-----------|------------|
|                      |                                                         |                                   | Presupuestado                           | Devengado | Porcentaje | Gastos GSDR                               | Devengado | Porcentaje |
| 20000002             | APOYO HUMANOS DE SALUD                                  | RECURSOS SERVICIOS                | 264.089                                 | 264.089   | 100,00%    | 0                                         | 264.089   | 100,00%    |
| 20000099             | PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL             | DE                                | 514.924                                 | 235.567   | 45,75%     | 170.852                                   | 64.715    | 12,57%     |
| 20010000             | REFAC. SALUD GRAN CRUZ                                  | PUESTO DE COMUNIDAD               | 100.000                                 | 98.245    | 98,24%     | 0                                         | 98.245    | 98,24%     |
| 21000001             | APOYO FUNCIONAMIENTO EDUCACION                          |                                   | 284.306                                 | 221.160   | 77,79%     | 77.956                                    | 143.204   | 50,37%     |
| 21000002             | DOTACION ALIMENTACION COMPLEMENTARIA - DESAYUNO ESCOLAR |                                   | 411.500                                 | 394.880   | 95,96%     | 72.530                                    | 322.350   | 78,34%     |
| 21000003             | APOYO HUMANOS EDUCACION                                 | RECURSOS GESTION                  | 376.210                                 | 355.612   | 94,52%     | 1.000                                     | 354.612   | 94,26%     |
| 21000004             | MANTENIMIENTO DE LAS 7 U.E. DEL MUNICIPIO               |                                   | 104.441                                 | 104.441   | 100,00%    | 49.941                                    | 54.500    | 52,18%     |
| 21000005             | MANTENIMIENTO DE BAÑOS DE LAS U.E. DEL MUNICIPIO        |                                   | 35.000                                  | 0         | 0,00%      | 0                                         | 0         | 0,00%      |
| 21000100             | CONST. MAESTROS COM. CONSUELO 1                         | VIVIENDA PTO.                     | 51.533                                  | 51.533    | 100,00%    | 26.372                                    | 25.161    | 48,82%     |
| 21000400             | CONST. ESCOLAR EDUC. 29 DE SEPTIEMBRE CALLAO GUADALUPE. | COMEDOR UNIDAD DE CMD             | 38.959                                  | 38.959    | 100,00%    | 38.959                                    | 0         | 0,00%      |
| 21000500             | CONST. ESCOLAR EDUC. CMD                                | COMEDOR UNIDAD RUFINO CHAO PUERTO | 40.192                                  | 40.192    | 100,00%    | 40.192                                    | 0         | 0,00%      |

| Apertura<br>Program. | Descripción                                                                                | Presupuesto ejecutado s/g entidad en Bs |           |            | Presupuesto Ejecutado s/g Auditoría en Bs |           |            |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------|------------|-------------------------------------------|-----------|------------|
|                      |                                                                                            | Presupuestado                           | Devengado | Porcentaje | Gastos GSDR                               | Devengado | Porcentaje |
|                      | CONSUELO.                                                                                  |                                         |           |            |                                           |           |            |
| 21000900             | CONST. COMEDOR ESCOLAR UNIDAD EDUCATIVA FEDERICO ROMAN COM. PUERTO CONSUELO II             | 6.132                                   | 6.132     | 100,00%    | 6.132                                     | 0         | 0,00%      |
| 21010000             | CONST. CINCO VIVIENDAS PARA MAESTROS UNIDAD EDUCATIVA MONTE SINAI COMUNIDAD ARCA DE ISRAEL | 129.528                                 | 90.416    | 69,80%     | 0                                         | 90.416    | 69,80%     |
| 21010100             | CONST. UNIDAD EDUCATIVA BRUNO RACUA COMUNIDAD TRES HERMANOS                                | 167.093                                 | 166.830   | 99,84%     | 0                                         | 166.830   | 99,84%     |
| 22000001             | APOYO AL DESARROLLO DEPORTIVO DE LA JURISDICCIÓN                                           | 32.200                                  | 28.065    | 87,16%     | 0                                         | 28.065    | 87,16%     |
| 22000002             | JUEGOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES                                                       | 57.471                                  | 55.105    | 95,88%     | 17.642                                    | 37.464    | 65,19%     |
| 25000001             | FUNCIONAMIENTO SLIM                                                                        | 13.837                                  | 0         | 0,00%      | 0                                         | 0         | 0,00%      |
| 26000001             | FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y LA MUJER                                     | 18.640                                  | 10.000    | 53,65%     | 0                                         | 10.000    | 53,65%     |
| 31000001             | PREVENCION DE DESASTRES NATURALES                                                          | 78.872                                  | 14.189    | 17,99%     | 0                                         | 14.189    | 17,99%     |
| 33000001             | IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA COMUNIDAD SEGURA                                                   | 65.715                                  | 37.757    | 57,46%     | 24.888                                    | 12.869    | 19,58%     |
| 33000002             | EQUIPAMIENTO MODULO POLICIAL NUEVA ESPERANZA COM. NUEVA ESPERANZA                          | 72.654                                  | 71.324    | 98,17%     | 0                                         | 71.324    | 98,17%     |

| Apertura<br>Program.                                                        | Descripción                                       | Presupuesto ejecutado s/g entidad en Bs |                  |               | Presupuesto Ejecutado s/g Auditoría en Bs |                  |               |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------|---------------|-------------------------------------------|------------------|---------------|
|                                                                             |                                                   | Presupuestado                           | Devengado        | Porcentaje    | Gastos GSDR                               | Devengado        | Porcentaje    |
| 33000003                                                                    | SEGURIDAD CIUDADANA                               | 14.850                                  | 14.850           | 100,00%       | 2.970                                     | 11.880           | 80,00%        |
| 97000001                                                                    | PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL                | 92.434                                  | 0                | 0,00%         | 0                                         | 0                | 0,00%         |
| 97000050                                                                    | TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FDI                    | 1.253.976                               | 0                | 0,00%         | 0                                         | 0                | 0,00%         |
| 98000001                                                                    | ASIGNACION PAGO RENTA DIGNIDAD                    | 1.306.606                               | 1.306.604        | 100,00%       | 0                                         | 0                | 0,00%         |
| 98000002                                                                    | FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACION CIVICO PATRIOTICO | 8.713                                   | 8.711            | 99,97%        | 0                                         | 0                | 0,00%         |
| 99000001                                                                    | DEUDAS DE FUNCIONAMIENTO                          | 2.350                                   | 0                | 0,00%         | 0                                         | 0                | 0,00%         |
| 99000002                                                                    | DEUDAS DE INVERSION                               | 12.210                                  | 0                | 0,00%         | 0                                         | 0                | 0,00%         |
| <b>TOTAL</b>                                                                |                                                   | <b>9.323.185</b>                        | <b>4.634.118</b> | <b>49,71%</b> | <b>736.897</b>                            | <b>2.581.906</b> |               |
| <b>Menos: Aperturas Programáticas Administradas por el Gobierno Central</b> |                                                   |                                         |                  |               |                                           |                  |               |
| 10010000                                                                    | EQUIP. MAQUINARIA PESADA NUEVA ESPERANZA          | 2.746.000                               | 0                | 0,00%         |                                           |                  |               |
| 97000050                                                                    | TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FDI                    | 1.253.976                               | 0                |               |                                           |                  |               |
| 98000001                                                                    | RENTA DIGNIDAD                                    | 1.306.606                               | 1.306.604        | 100,00%       | 0                                         |                  |               |
| 98000002                                                                    | FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACION CIVICO            | 8.713                                   | 8.711            | 99,97%        | 0                                         |                  |               |
| <b>Sub Total</b>                                                            |                                                   | <b>5.315.295</b>                        | <b>1.315.315</b> | <b>24,75%</b> | <b>0</b>                                  |                  |               |
| <b>Total Administrado por el Gobierno Municipal de Nueva Esperanza</b>      |                                                   | <b>4.007.890</b>                        | <b>3.318.804</b> | <b>82,81%</b> | <b>736.897</b>                            | <b>2.581.906</b> | <b>64,42%</b> |

**Fuente SIGEP MOVIL**

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos incluye la Apertura Programática 980000001 Asignación Pago Renta Dignidad por Bs1.306.606 y 980000002 Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótico, por Bs8.713, Partida Presupuestaria 73100 Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones; estos importes son administrados por el Gobierno Central y no son ejecutadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, excepto su registro.

Asimismo, las aperturas programáticas 10010000 por Bs2.746.000 y 97000050 por Bs1.253.976, presupuestadas, corresponde a Transferencias T.G.N./Organization of the Petroleum Exporting Countries, transferidos por el Fondo de Desarrollo Indígena (FDI); sin embargo, en la gestión 2017 no se desembolsó dichos recursos, situación que origina una baja ejecución presupuestaria según Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza equivalente al 49,71%.

## **2.6 Estructura gerencial**

El Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, de acuerdo a la Ley No 482 de Gobiernos Autonomos Municipales, del 9 de enero de 2014, establece:

- Artículo 1 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria él tiene la siguiente estructura organizativa:
- Artículo 4. (Constitución del Gobierno Autónomo Municipal), Numeral I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:
  - a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.
  - b) Órgano Ejecutivo.
- Artículo 13. (Jerarquía Normativa Municipal). La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente:

### **Órgano Legislativo:**

- a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.
- b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones

### **Órgano Ejecutivo:**

- a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.
- b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.
- c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

## **2.7 Información que se emite tanto para uso externo como interno**

El Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, utiliza para el registro contable y presupuestario el Sistema de Gestión Pública SIGEP Móvil, el cual emite la siguiente información gerencial:

- Balance General
- Estado de Resultados
- Balance General Comparativo
- Estado de Resultado Comparativo
- Estado de flujo de Efectivo
- Estados de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Cuenta - Ahorro – Inversión – Financiamiento (CAIF)
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos
- Notas a los Estados Financieros

Por otra parte, se ha constatado que el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, cuenta con otros registros y documentos emitidos a través de los cuales, se procesa información para la toma de decisiones. Entre los registros y documentos más importantes, podemos señalar a los siguientes:

- Programa Anual de Operaciones
- Leyes Municipales (Emitidos por el Concejo Municipal)
- Decretos Municipales (Emitidos por el Ejecutivo Municipal)
- Decretos Ediles (Emitidos por el Alcalde)
- Resoluciones Administrativas
- Convocatorias Públicas a través del SICOES
- Reportes mensuales y anuales financieros y presupuestarios
- Carpetas de Obras
-

## **2.8 Factores externos que puedan afectar las operaciones**

Entre los factores externos que pueden afectar el normal desarrollo de las operaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, podemos citar la cuantía de la percepción de los ingresos por transferencias de recursos del I.D.H. están sujetos a factores externos, capacidad de producción y/o explotación, así como a los precios de mercado local e internacional y en los últimos años y en el ejercicio sujeto a examen ha tenido una reducción en relación a la estimación presupuestaria de aproximadamente 15%.

## **3. AMBIENTE DE CONTROL**

En cumplimiento a la Norma de Auditoría Gubernamental 233 relacionada con la evaluación del Control Interno y como parte de la planificación, se obtuvo una comprensión del ambiente de control con relación a los objetivos del examen, el cual, nos permitió identificar posibles riesgos, definir la metodología y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas.

A objeto de complementar la comprensión del ambiente de control, se aplicó procedimientos adicionales de indagación y entrevistas, sobre los aspectos relacionados con los objetivos del examen, con los siguientes resultados:

- **Filosofía y estilo de la dirección.**

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza demuestra una actitud y compromiso positivo al cumplimiento de las normas, en el segundo semestre de la gestión 2017 que ejerce como Alcaldesa Municipal.

- **Integridad y valores éticos**
- La Entidad no elaboro el Código de Ética del Funcionario Municipal, por tanto no está formalmente definido los deberes y derechos del funcionario, las instancias y procedimientos disciplinarios, los delitos, faltas y sanciones, etc.
- **Sistema organizativo.**

De acuerdo a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomo Municipales y a sus recursos económicos limitados, el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, tiene una estructura organizativa reducida; y dicha estructura no cuenta con Manuales de Organización y Funciones y, Manual de Procedimientos.

- **Competencia profesional y Administración de personal**

En general, el nivel profesional de los responsables de la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera y Unidad de Contabilidad, es media debido a que el

Secretarios Municipal Administrativo es de profesión Profesor; sin embargo, demuestra conocimiento sobre la administración pública, debido a que ejerció cargos a nivel legislativo en otro municipio. El responsable de la Unidad de Contabilidad es de profesión Contador.

A su vez; la mayoría de las carpetas de personal de los servidores no adjuntan los documentos relativos a los procesos de selección y contratación definidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, evaluaciones de desempeño, documentos que sustenten los procesos de promoción de dichos funcionarios, etc., ocasionando en el resto de funcionarios desinterés en el logro de los objetivos institucionales.

- **Asignación de las responsabilidades y los niveles de autoridad.**
- El Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, no cuenta con un Manual de descripción de cargos, la falta de una instrucción formal de los deberes y responsabilidades de los servidores públicos, no permite evaluar el grado de responsabilidad asumido en las operaciones que realizaron.
- **Administración estratégica**

El Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, no cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal, consiguientemente las operaciones y actividades no se realizan con base en un desarrollo planificado a mediano y largo plazo.

Por otra parte, verificamos que la Entidad cuenta con el Programa Operativo Anual de la gestión 2017, que incluyen los objetivos de gestión, generales y específicos; sin embargo, estos no están cuantificados

Cabe señalar que el POA de la gestión 2017, en lo referente a recursos del IDH, no se encuentra sustentado con el Programa de Inversión correspondiente, en función de los aspectos señalados en el Decreto Supremo N° 28421.

- **Atmósfera de confianza.**

Las situaciones mencionadas en los puntos precedentes, hacen concluir que existe una atmósfera de confianza es suficiente para la implantación de los instrumentos y factores del ambiente de control.

#### **4. DETERMINACION DE LAS UNIDADES OPERATIVAS**

Para la auditoria operativa se tomara en cuenta la constante adecuación de su estructura organizacional, en función a la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos

Municipales y en base a sus recursos económicos, la Municipalidad no tiene unidades operativas dependientes, sino una administración central.

## **5. PROBLEMAS POTENCIALES IDENTIFICADOS**

Los principales problemas potenciales identificados y relativos a la naturaleza de las operaciones vinculadas con el objetivo del presente trabajo son los siguientes:

- La entidad no cuenta con un Programa de Inversión incorporado en el Programa Operativo Anual, el cuál debería ser incorporado para la verificación del cumplimiento del Decreto Supremo N° 28421 a las instancias definidas por norma legal.
- La entidad no cuenta con Indicadores de Desempeño. En función de la planificación realizada y considerando que el Decreto Supremo N° 28421, en el Numeral IV, establece que con el objeto de garantizar la eficiencia en el uso de los recursos provenientes del IDH, el Poder Ejecutivo y los beneficiarios (Prefecturas, Municipios y Universidades), establecerán sobre una línea base, bancos de datos con el objeto de determinar **metas e indicadores de desempeño**, así como sistemas de control, monitoreo y evaluación para el cumplimiento de las competencias establecidas para el uso de los recursos del IDH.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, no ha emitido información sobre la vigencia de metas e indicadores oficiales, para medir el desempeño del Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza. Asimismo; la entidad no ha determinado metas e indicadores de desempeño para medir el nivel de economía, eficacia y eficiencia de las operaciones ejecutadas por la entidad.

## **6. ENFOQUE DE AUDITORÍA ESPERADO**

Considerando la naturaleza de las operaciones sujetas de revisión, los riesgos determinados, los resultados de la evaluación del control interno y el objetivo de esta auditoría, el enfoque de la misma será de carácter sustantivo, orientado básicamente a emitir una opinión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la administración de los recursos IDH, en términos de eficiencia, eficacia y economía. A este efecto, los procedimientos de auditoría, han sido diseñados en función de los objetivos específicos del presente trabajo.

Para determinar la integridad, exactitud, propiedad y exposición de los recursos del IDH recibidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, durante el periodo sujeto a examen, se realizarán entre otros, los siguientes procedimientos:



- Comprobación del ingreso en las cuentas fiscales del Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, del total de los recursos del IDH transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Verificación del correcto registro contable y presupuestario de los recursos IDH.
- Comprobación de la inclusión total de los recursos IDH percibidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, en los presupuestos de gastos de la gestión 2017.

Para determinar la legalidad y pertinencia, del uso y destino de los recursos IDH, y verificar si los gastos efectuados con recursos IDH, se encuentran debidamente sustentados, con evidencia competente y suficiente respecto a las competencias establecidas en la Ley de Hidrocarburos y Decretos Reglamentarios se realizarán los siguientes procedimientos:

- Elaboración de cédulas analíticas de la ejecución de los proyectos de inversión y actividades en función de las áreas autorizadas mediante Decreto Supremo N° 28421.
- Solicitud del Programa de Inversión con recursos del IDH del 2017 y verificación de su inclusión en el POA de la misma gestión y el cumplimiento de objetivos en términos de eficiencia, eficacia y economía.
- Revisión del 100% de los gastos a través de comprobantes contables y las correspondientes carpetas de obras, a objeto de verificar si los mismos cuentan con:
  - Certificación presupuestaria
  - Correcta apropiación presupuestaria y contable
  - Suficiencia y legalidad de los documentos de respaldo, considerando la modalidad de contratación adoptada
  - Concordancia con los extractos bancarios
  - Costos correctamente determinados
  - Planillas de avance físico
  - Otros.
- Inspección física de las obras, a objeto de determinar su existencia al 31 de diciembre de 2017.

Los procedimientos antes mencionados, se encuentran detallados en el programa de trabajo de auditoría, elaborado a la medida, el mismo que es parte integrante del presente memorándum.

**7. APLICACIÓN DE MUESTREO**

Para alcanzar los objetivos de la auditoria, bajo el enfoque descrito, se ha previsto revisar el 100% de los gastos y aplicar los procedimientos detallados en el programa de trabajo adjunto.

**8. TRABAJOS REALIZADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA O FIRMAS DE AUDITORÍA EXTERNA**

No aplicable, debido a que la entidad no cuenta con Unidad de Auditoria Interna y se hará seguimiento a los informes de auditorías operativas realizadas en la gestión 2013 y 2014 por nuestra Firma Privada de Auditoria.

**9. APOYO DE AUDITORIA INTERNA**

No aplicable, debido a que la entidad no cuenta con Unidad de Auditoria Interna.

**10. APOYO DE ESPECIALISTAS**

Considerando que la presente auditoría está orientada a establecer el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la administración de los recursos del IDH en el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, durante el periodo sujeto a examen, se contara con el apoyo legal respectivo.

## 11. ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO

El personal y el presupuesto de horas estimadas para realizar la auditoría operativa es la siguiente:

Cálculo de Horas Auditor

| Personal<br>Propuesto         | Cargo                  | Total<br>Horas | Semanas       |     |           |     |            |     |     |     | Total<br>Horas |
|-------------------------------|------------------------|----------------|---------------|-----|-----------|-----|------------|-----|-----|-----|----------------|
|                               |                        |                | 1             |     | 2         |     | 3          |     | 4   |     |                |
|                               |                        |                | Planificación |     | Ejecución |     | Resultados |     |     |     |                |
| Lic. Fernando Machicado Ponce | Gerente de Auditoría.  | 240            | 36            | 36  |           |     |            |     | 84  | 84  | 240            |
| Dr. Manuel Gonzales Torrico   | Abogado                | 56             | 8             | 8   | 8         | 8   | 8          | 8   |     | 8   | 56             |
| Lic. Rene Medrano Torrico     | Supervisor             | 252            | 36            | 36  | 41        | 41  | 41         | 41  | 8   | 8   | 252            |
| Lic. Anparo Pereira Olmos     | Auditor Senior Auditor | 248            | 36            | 36  | 44        | 44  | 44         | 44  |     |     | 248            |
| Ronald Layme Cori             |                        | 322            | 50            | 72  | 50        | 50  | 50         |     | 322 |     |                |
| Orlando Huchani Hucani        | Auditor                | 322            | 50            | 50  | 72        | 50  | 50         | 50  |     |     | 322            |
| Sumas Iguales de Horas        |                        | 1440           | 216           | 216 | 237       | 193 | 193        | 193 | 92  | 100 | 1440           |

### **3.2. Programa de Trabajo**

## **12. PROGRAMAS DE TRABAJO**

Sobre la base de la planificación efectuada se ha preparado el correspondiente programa detallado de trabajo para evaluar la recepción y utilización de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) por el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, durante el periodo sujeto a examen, cuyo programa forma parte del presente Memorándum de Planificación de Auditoría.

- Programa de Trabajo

Los legajos a ser utilizados para el archivo de nuestros papeles de trabajo serán:

- Legajo Resumen
- Legajo Corriente
- Legajo de Programación

## **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA**

### **PROGRAMA DE TRABAJO**

#### **AUDITORÍA OPERATIVA CON PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS I.D.H. GESTIÓN 2017 EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA.**

##### **Objetivos:**

1. Establecer el nivel de cumplimiento de los objetivos de gestión (eficacia) del Programa Operativo Anual Gestión 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, financiados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.
2. Emitir pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos que hayan sido aplicados en programas y proyectos de inversión, elaborados, programados y ejecutados por la entidad, en el marco de las competencias asignadas y ejecutados en términos de eficacia.

3. Verificar si los gastos efectuados con recursos IDH, se encuentran debidamente sustentados, con evidencia competente y suficiente respecto a las afirmaciones de exposición, integridad, propiedad, existencia y exactitud.
4. Verificar que los gastos de inversión y actividades estén dentro de las competencias de la Ley de Hidrocarburos y Decretos Reglamentarios.

| Procedimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Relación<br>Objetivo | Hecho<br>por: | Ref.<br>P/T |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|-------------|
| <p>1. Considerando los objetivos y objeto definidos en el Memorandum de Planificación, solicite al Contador Municipal Administrativa y Financiera, la siguiente documentación e información:</p> <p>a) Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017.</p> <p>b) Programa de Operaciones Anual Gestión 2017.</p> <p>c) Programa de Inversión con recursos del IDH elaborado y aprobado para el periodo objeto de la auditoría (Acápites III del Artículo 2. del Decreto Supremo N° 28421), y cerciórese que el mismo, fue incorporado en su totalidad en el Programa de Operaciones Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza.</p> <p>d) Base de datos, en función de una línea base definida por el Poder Ejecutivo, para la determinación de metas e indicadores de desempeño y sistemas de control, monitoreo y evaluación para el cumplimiento de las competencias de las entidades beneficiadas con recursos del IDH (acápites IV “Indicadores” del artículo 2. del Decreto Supremo N° 28421).</p> <p>e) Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos por Fuentes de Financiamiento, principalmente la Fuente 41 (IDH) y Organismo Financiador 119, Entidad de Transferencia 0099, gestión 2017.</p> <p>f) Reportes Estados Financieros en medio magnético emitidos por el SIGEP Móvil, correspondiente a la gestión 2017.</p> |                      |               |             |

| Procedimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Relación<br>Objetivo | Hecho<br>por: | Ref.<br>P/T |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|-------------|
| <p>g) Informes de Evaluación de Índices de Economía, Eficacia y Eficiencia de Proyectos de Inversión de la gestión 2017.</p> <p>h) Informe de gestión, del uso de los recursos IDH gestión 2017.</p> <p>i) Comprobantes contables y documentación de respaldo de la gestión 2017.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                      |               |             |
| <p><b>RECURSOS RECIBIDOS Y TRANSFERIDOS</b></p> <p>2. De la página web del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas extraiga la siguiente información, para el periodo sujeto a examen:</p> <p>a) Importe total de transferencias de recursos efectuadas al Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, por FF/OF/ET.</p> <p>3. Con la información obtenida del Punto 2. Inciso a) del presente programa, realice lo siguiente:</p> <p>a) Compare los importes registrados en los Estados Financieros y la información extractada del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.</p> <p>b) En caso de existir diferencias significativas, solicite al contador Municipal Administrativo y Financiero, una aclaración o explicación de las mismas.</p> <p>c) Compruebe que los importes extractados del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, hayan sido efectivamente ingresados en la cuenta fiscal N° 1-7020542 Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza-CUM.</p> <p>d) Verifique el correcto registro contable y presupuestario de los recursos recibidos por concepto de IDH.</p> <p>e) Cerciórese que la totalidad de los recursos transferidos por concepto de IDH durante el periodo sujeto al examen en el presupuesto de gastos de inversión, inicial y reformulados de la misma</p> |                      |               |             |

| Procedimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Relación<br>Objetivo | Hecho<br>por: | Ref.<br>P/T |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|-------------|
| <p>gestión.</p> <p>4. Concluya sobre la integridad, exactitud, propiedad y exposición de los recursos recibidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza durante la gestión 2017.</p> <p><b>GASTOS REALIZADOS</b></p> <p>5. Con base en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos de la gestión 2017, elabore cédulas analíticas que expongan la ejecución por programas, proyectos y actividades por cada una de las áreas definidas en el inciso a), acápite II del Artículo 2, del Decreto Supremo N° 28421 y Decreto Supremo N° 29565 Complementario al D.S. N° 28421) vale decir: Educación, Salud, Fomento al Desarrollo Económico Local y Promoción del Empleo, Seguridad Ciudadana, Infraestructura y Asignación de Recursos I.D.H. a las Mancomunidades con la siguiente información mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha</li> <li>• N° Comprobante Contable</li> <li>• N° Registro Ejecución de Gastos</li> <li>• Beneficiario</li> <li>• Descripción</li> <li>• Apertura Programática</li> <br/> <li>• FF/OF/ET</li> <li>• Partida Presupuestaria</li> <li>• Cuenta Contable</li> <li>• Auxiliar Contable</li> <li>• Importe en Bs</li> <li>• Elegibilidad del Gasto</li> <li>• Controles a Verificar</li> <li>• Documentación Faltante</li> <li>• Otras observaciones</li> <li>• Referencia a P/T</li> </ul> <p>6. A efectos de determinar si un gasto se considera “Elegible” o no, verifique que los programas, proyectos y actividades de inversión ejecutados, corresponden a las áreas autorizadas en el inciso a), Acápite II del Artículo 2, del Decreto Supremo N° 28421 y Decreto Supremo N° 29565 Complementario al D.S. N° 28421),</p> |                      |               |             |

| Procedimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Relación<br>Objetivo | Hecho<br>por: | Ref.<br>P/T |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|-------------|
| <p>de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p><b>Educación</b></p> <p>Establece que los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, serán destinados a:</p> <p><b>iv) Fortalecimiento de la gestión educativa municipal mediante la:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Institucionalización, consolidación y garantía del funcionamiento de la instancia de gestión educativa municipal.</li> <li>• Planificación Municipal de Educación, en el marco de los Planes de Desarrollo Municipal, los Planes contendrán proyectos educativos bajo las directrices nacionales, co-financiado por el Gobierno Nacional,</li> <li>• Provisión de asistencia técnica para la implementación de los Planes Municipales de Educación.</li> <li>• Promoción de procesos educativos en pueblos indígenas, comunidades rurales y barriales, con base en sus usos y costumbres, en coordinación con instancias nacionales.</li> <li>• Apoyo a procesos de educación en medio ambiente y conservación de la biodiversidad desde un enfoque transversal.</li> <li>• En casos en los cuales el Ministerio de Educación y Culturas no pueda atender la demanda de ítems en los Municipios, determinado este extremo por un Informe Técnico que evalúe el déficit de los mismos y a solicitud de los Gobiernos Municipales, se les autoriza excepcionalmente, en coordinación permanente con el Ministerio de Educación y Culturas de acuerdo a las políticas nacionales, utilizar los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para financiar ítems en Educación, imputables únicamente a la partida 25220 "Consultores en Línea" por el lapso de un (1) año, exceptuándose la contratación de personal administrativo. El perfil académico del docente deberá llevar el visto bueno del Ministerio de Educación y Culturas, sin perjuicio</li> </ul> |                      |               |             |



| Procedimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Relación<br>Objetivo | Hecho<br>por: | Ref.<br>P/T |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|-------------|
| <p>de los ítems asignados por dicho Ministerio.</p> <p><b>v) Promoción al acceso y permanencia escolar a través de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Provisión de servicios de alimentación complementaria escolar,</li> <li>• Servicios de transporte escolar,</li> <li>• Implementación de internados escolares y hospedajes y</li> <li>• Generación de becas escolares e incentivos.</li> <li>• Para la provisión de servicios de alimentación complementaria escolar y de transporte, los Gobiernos Municipales podrán ejecutar en forma directa la prestación de dichos servicios cuando no exista condiciones para adjudicarlos.</li> </ul> <p><b>vi) Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar a través de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación de equipamiento, mantenimiento y reposición de equipo, informático y software, audiovisuales, bibliotecas de escuela, bibliotecas de aula y material didáctico;</li> <li>• Dotación y reposición de material de escritorio, limpieza e higiene y seguridad a las unidades educativas; Construcción, ampliación, refacción y mantenimiento de la infraestructura educativa (incluida la deportiva y artística formativa y de investigación) y mobiliario;</li> <li>• Construcción, ampliación, refacción y equipamiento de los Centros de Recursos Pedagógicos – CRP de los núcleos educativos y redes; así como de los Institutos de Lengua y Cultura, según definan los pueblos indígenas y originarios y comunidades campesinas, en el marco de las políticas sectoriales y con recursos de contraparte del Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas.</li> <li>• Distribución y conservación de los materiales</li> </ul> |                      |               |             |

| Procedimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Relación<br>Objetivo | Hecho<br>por: | Ref.<br>P/T |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|-------------|
| <p>educativos producidos por el Ministerio de Educación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción y mantenimiento de Centros Culturales en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada para proyección de audiovisuales, presentación de recitales musicales y obras de teatro, sala de lectura y biblioteca, talleres de artes y salas de exposición, que deberán tener infraestructura adecuada, material de trabajo, indumentaria de servicio, servicios básicos y de comunicaciones.</li> </ul> <p><b>Salud</b></p> <p>Las áreas sobre las cuales se invertirán los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, en el sector salud son:</p> <p>xiv) Fortalecimiento de los Directorios Locales de Salud – DILOS, con financiamiento de la gestión operativa para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisión de servicios de salud.</li> <li>• Operación de los Comités de Análisis de la Información Municipal (CAI Municipal) y comunitario (CAI-C).</li> <li>• Planificación Estratégica Municipal en Salud, ligada al Plan de Desarrollo Municipal – PDM, información, educación y capacitación a comunidades y juntas vecinales.</li> </ul> <p>xv) Campañas masivas de vacunación y acciones municipales de prevención y control de enfermedades endémicas, programadas por el Ministerio de Salud y Deportes, tales como la malaria, el dengue, chagas, leishmaniasis, fiebre amarilla, tuberculosis, rabia y otros. Estas acciones deberán ser incorporadas de forma obligatoria en los POA anuales y el financiamiento municipal cubrirá los gastos operativos, insumos (excepto biológicos e insecticidas) y la contratación de servicios relacionados.</p> <p>xvi) Asistencia nutricional complementaria para el menor de dos años, con financiamiento para el complemento nutricional y gastos operativos para su distribución.</p> <p>xvii) Brigadas Móviles de Salud, con financiamiento de gastos</p> |                      |               |             |

| Procedimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Relación<br>Objetivo | Hecho<br>por: | Ref.<br>P/T |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|-------------|
| <p>operativos (estipendio, combustible, lubricantes y mantenimiento).</p> <p>xviii) Conformación de fondos municipales de contraparte para proyectos integrales de promoción de la salud y prevención de enfermedades.</p> <p>xix) Programas operativos de vigilancia y control epidemiológico a nivel local.</p> <p>xx) En casos en los cuales el Ministerio de Salud y Deportes no pueda atender la demanda de ítems en los Municipios, determinado este extremo por un Informe Técnico que evalúe el déficit de los mismos y a solicitud de los Gobiernos Municipales, se les autoriza excepcionalmente, en coordinación permanente con el Ministerio de Salud y Deportes de acuerdo a las políticas nacionales, utilizar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos — IDH, para financiar ítems en Salud, imputables únicamente a la Partida 25220 "Consultores en Línea", para Médicos y Paramédicos por el lapso de un (1) año, exceptuándose la contratación de personal administrativo. El perfil académico del Médico deberá llevar el visto bueno del Ministerio de Salud y Deportes, sin perjuicio de los ítems asignados por dicho Ministerio.</p> <p>xxi) Construcción y mantenimiento de polideportivos en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada, material de trabajo, dotación de equipos deportivos, indumentaria deportiva, servicios básicos y de comunicaciones, compra de alimentos nutritivos para los niños y niñas que practiquen deportes en estas instalaciones.</p> <p>xxii) Disposición de residuos hospitalarios.</p> <p>xxiii) Financiamiento para infraestructura de salud, equipamiento, materiales, insumos, medicamentos, servicios básicos y comunicaciones y gastos necesarios para su funcionamiento.</p> <p>xxiv) En los casos en los cuales exista contaminación que afecte la salud humana, se autoriza contratar servicios técnicos, comprar manuales, contratar profesionales</p> |                      |               |             |

| Procedimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Relación<br>Objetivo | Hecho<br>por: | Ref.<br>P/T |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|-------------|
| <p>especializados, imputables únicamente a la Partida 25220 "Consultores en Línea", así como la provisión de equipamiento y/o materiales para este fin.</p> <p>xxv) En los casos de gestión del riesgo de desastres de acuerdo a los establecido en el Artículo 4 de la Ley 2140 de 25 de octubre de 2000, Ley para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, se les autoriza a los municipios a través de la construcción de infraestructura caminera y caminos vecinales, realizar las tareas de prevención y mitigación; el restablecimiento de la infraestructura y los procesos productivos en aquellas aéreas que hayan sido afectadas por un desastre natural y/o causado por el hombre.</p> <p>xxvi) Provisión y calidad del agua y conservación de fuentes de agua, incluye materiales, equipamiento y promoción.</p> <p><b>Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo</b></p> <p>En este ámbito los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos tendrán como destino:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Asistencia técnica y capacitación al sector productivo a través de programas y proyectos de investigación e innovación tecnológica, investigación de mercados, gestión de calidad, gestión de procesos, fortalecimiento a organizaciones productivas, calidad, marketing, elaboración de planes de negocios para la micro, pequeña y mediana empresa, rueda de negocios, capacitación para la transformación de productos primarios.</li> <li>ii) Facilitación al acceso al sistema financiero a través del apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa para la conformación de fondos de garantías, capital semilla, capital riesgo, subsidios a los costos de transacción y seguros u otros mecanismos de financiamiento público - privado. En este ámbito, los Ministerios de Hacienda y Desarrollo Económico, mediante Resolución bi-ministerial expresa, determinarán los procedimientos a ser aplicados.</li> </ul> |                      |               |             |

| Procedimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Relación<br>Objetivo | Hecho<br>por: | Ref.<br>P/T |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|-------------|
| <p>iii) Provisión de servicios, infraestructura y equipamiento de centros de acopio, centros artesanales, maquicentros, centros de promoción turística, centros feriales, centros de formación y/o capacitación para la producción, centros de investigación y desarrollo, incubadoras de empresas, zonas y parques industriales y/o tecnológicos.</p> <p>iv) Organización y desarrollo de instancias responsables de la promoción productiva municipal y/o mancomunitaria, promoción del territorio y desarrollo de espacios e instancias de concertación público – privado.</p> <p>v) Promoción de empleo a través de la participación operativa en programas nacionales de generación de empleo temporal y permanente, el desarrollo de programas de capacitación, seguimiento del mercado laboral y creación de bancos de empleo.</p> <p>vi) Promover el crecimiento económico identificando las potencialidades y vocaciones del Municipio e involucrando para ese propósito a los agentes económicos, locales y externos.</p> <p>vii) Establecer incentivos a la producción según vocaciones y necesidades de cada región, municipio y mancomunidad.</p> <p>viii) Incentivos a la agricultura orgánica, aprovechamiento forestal y biodiversidad.</p> <p>ix) Fortalecer las capacidades locales productivas, con capacitación, asistencia técnica, infraestructura productiva y equipamiento.</p> <p>x) Los municipios pueden constituir empresas públicas y mixtas y participar en el fomento de empresas privadas y comunitarias como actores del desarrollo integral y sustentable del país bajo las premisas de responsabilidad social y ambiental. El desarrollo integral sustentable es parte fundamental de la política económica, por tanto los gobiernos municipales deben priorizar la inversión pública en programas y proyectos de apoyo a la producción de alimentos para la seguridad y soberanía alimentaria.</p> <p>xi) Contratación de mano de obra para la ejecución de</p> |                      |               |             |

| Procedimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Relación<br>Objetivo | Hecho<br>por: | Ref.<br>P/T |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|-------------|
| <p>programas, planes y proyectos municipales de generación de empleo temporal con dotación de equipamiento, materiales y supervisión, en el marco de sus competencias.</p> <p>xii) Financiamiento de ferias productivas, agropecuarias, artesanales, industriales, incluidas su promoción y la provisión de materiales y equipamiento como incentivo a las organizaciones productivas.</p> <p>xiii) Programas de primer empleo en convenio con universidades públicas y privadas, institutos técnicos, empresas privadas e industrias de su jurisdicción.</p> <p><b>Seguridad Ciudadana</b></p> <p>En el marco de programas municipales de seguridad ciudadana, los Gobiernos Municipales dotarán a la Policía Nacional de módulos o instalaciones policiales, equipamiento, mantenimiento y provisión de servicios básicos, para la prestación de servicios policiales y de seguridad ciudadana integrales.</p> <p>Así también, se establece que la Policía Nacional y los Gobiernos Municipales coordinarán acciones que permitan desarrollar estos programas de manera semestral, señalando además que la Policía Nacional es responsable del uso y conservación de los bienes a su cargo.</p> <p>Apoyo con contraparte a Proyectos de alumbrado público y electrificación.</p> <p>Los Gobiernos Municipales destinarán los recursos del <b>IDH</b> a la Policía Nacional en el marco de los programas de seguridad ciudadana municipal, deberán estar enmarcados en los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, prevención del delito e investigación, aprobados por el Comando General de la Policía Nacional.</p> <p>Los Gobiernos Municipales en el marco de sus necesidades destinarán recursos <b>IDH</b> en:</p> |                      |               |             |

| Procedimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Relación<br>Objetivo | Hecho<br>por: | Ref.<br>P/T |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|-------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de emergencia.</li> <li>• Seguridad vial.</li> <li>• Construcción y mantenimiento de Centros de Detención Preventiva.</li> <li>• Apoyo a los Consejos de Seguridad Ciudadana.</li> </ul> <p>Los Gobiernos Municipales no podrán asignar recursos del IDH en actividades paralelas a las funciones de la Policía Nacional.</p> <p><b>Infraestructura</b></p> <p>Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras.</p> <p><b>Asignación de recursos IDH a las Mancomunidades</b></p> <p>Se autoriza a los Gobiernos Municipales asignar recursos del IDH a las Mancomunidades para proyectos de inversión conforme lo establecido en la normativa vigente sujetos a las materias previstas en el Artículo 57 de la Ley N° 3058, el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 y lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.</p> <p>7. Con base en los lineamientos definidos en los acápite 5. “Enfoque de auditoría esperado” y 6. “Consideraciones sobre significatividad” del Memorándum de Planificación de Auditoría:</p> <p>7.1 Verifique que los desembolsos (gastos) seleccionados, cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>a) El cumplimiento de la modalidad de contratación que corresponda, según la cuantía involucrada.</p> <p>b) Que exista la certificación presupuestaria.</p> |                      |               |             |

| Procedimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Relación<br>Objetivo | Hecho<br>por: | Ref.<br>P/T |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|-------------|
| <p>c) La correcta apropiación presupuestaria y contable.</p> <p>d) Que los comprobantes llevan firmas como evidencia de elaboración, revisión y aprobación.</p> <p>e) La suficiencia y legalidad de los documentos de respaldo según la modalidad de contratación adoptada, a fin de establecer la correcta utilización de los mismos.</p> <p>f) La correspondencia de los desembolsos con los extractos bancarios respectivos.</p> <p>g) Que los bienes adquiridos y servicios contratados hayan sido efectivamente recibidos por la Entidad.</p> <p>7.2 En el caso de que los desembolsos (gastos) correspondieran a proyectos de inversión, adicionalmente a los controles del punto anterior, verifique lo siguiente:</p> <p>a) Que los costos cargados estén correctamente respaldados.</p> <p>b) Que el pago guarda relación con la fecha de la orden de proceder.</p> <p>c) El correcto registro presupuestario y contable.</p> <p>d) Que el comprobante contable de desembolso (excepto los anticipos) se encuentra sustentado con la planilla de avance físico, debidamente firmada y aprobada.</p> <p>e) En base a una muestra efectúe una inspección física a los proyectos de inversión sujetos a revisión, a fin de constatar el porcentaje de ejecución física y financiera que tienen los mismos en la actualidad. En caso de existir observaciones, solicite información y documentación que sustente las mismas.</p> <p>f) En caso de existir diferencias significativas evalúe el impacto que tienen las mismas en el total de presupuesto ejecutado en la gestión 2010.</p> |                      |               |             |



| Procedimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Relación<br>Objetivo | Hecho<br>por: | Ref.<br>P/T |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|-------------|
| 8 En el caso de existir denuncias de irregularidades en la administración de los recursos del IDH, sobretodo en cuanto al uso de los mismos, analice su pertinencia y relacione las mismas con el examen del proyecto que corresponda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                      |               |             |
| 9 En función de la respuesta del Secretario Municipal Administrativo y Financiero, a la solicitud efectuada en el Inciso c) y d) del Punto 1, del presente programa, realice los siguientes procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• De existir y contar con el Programa de Inversión y la Base de Datos del I.D.H. solicitada, considere la misma para evaluar las operaciones con recursos del IDH ejecutadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza durante el periodo objeto del examen y concluya sobre el cumplimiento de las metas e indicadores previstos.</li> <li>• En caso de no existir la base solicitada, indague si el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza por su parte, ha definido una propia y continúe con los procedimientos del punto anterior. Caso contrario, incluya dicha situación en el informe con recomendaciones de control interno.</li> </ul> |                      |               |             |
| 10 De ser necesario, aplique cualquier otro procedimiento que considere necesario según su criterio, previa consulta con el Gerente de Auditoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                      |               |             |
| 11 Elabore un Cuadro Resumen de Gastos, con la siguiente información:<br><br>Registros Según entidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apertura Programática (por Proyecto y Actividad)</li> <li>• Presupuesto Aprobado</li> <li>• Presupuesto Ejecutado</li> <li>• % de Ejecución por Proyecto y Actividad</li> </ul> Registros Según Auditoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                      |               |             |

| Procedimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Relación<br>Objetivo | Hecho<br>por: | Ref.<br>P/T |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|-------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos no elegible</li> <li>• Gastos sin documentación de respaldo</li> <li>• Gastos sin suficiente documentación de respaldo</li> </ul> <p>En base a esta información aplique las fórmulas de eficiencia, eficacia y economía</p> <p><b>CONCLUSIÓN</b></p> <p>12 Sobre la base de los resultados de la evaluación de los recursos y de los gastos emita una opinión sobre la legalidad y pertinencia del uso y destino de los recursos IDH recibidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, durante el periodo sujeto al examen. Asimismo, concluya si los gastos cuentan con evidencia competente y suficiente respecto a las afirmaciones de exposición, integridad, propiedad, existencia y exactitud, en términos de eficiencia, eficacia y economía.</p> |                      |               |             |

**PREPARADO POR:** \_\_\_\_\_

**FECHA** \_\_\_\_\_

**REVISADO POR:** \_\_\_\_\_ **FECHA**

\_\_\_\_\_

Mediante los programas de trabajo elaborados en base a una planificación y evaluación de los riesgos de auditoría, se pudo realizar pruebas sustantivas para que puedan apoyar a la opinión vertida dentro del informe de control interno y del dictamen, por lo cual se tiene el siguiente cuadro: **VER EN ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

### **3.3. Informe**

## **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA**

### **INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA CON PRONUNCIAMIENTO**

### **EXPRESO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL**

### **IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS I.D.H. GESTIÓN 2017**

### **EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA.**

## **1. ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA**

### **1.1 Antecedentes**

Mediante Convocatoria Publica N° GAM NE AUD-001/2018, CUCE N° 18-1913-00-824198-1-1, el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, emitió la convocatoria para la realización de la Auditoria Financiera y Auditoria Operativa sobre el Cumplimiento del Programa Operativo Anual, con Pronunciamiento Expreso sobre la Utilización y Destino de los Recursos Provenientes del IDH Gestión 2017. A tal efecto, el 23 de marzo de 2018, se suscribe la Minuta de Contrato GAMNE-AUD-001/2018, N° 002/2018, entre la Sra. Margarita Jiménez Aramayo, Alcaldesa Municipal y el Lic. Fernando Lino Machicado Ponce, Representante Legal de la Firma Privada de Auditoria AUDITORES AMAZONIA S.R.L., para la realización de la Auditoria Financiera y Auditoría Operativa con Pronunciamiento Expreso sobre la Utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos I.D.H. gestión 2017 en el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza.

### **1.2 Objetivos**

Los objetivos de nuestro trabajo, es expresar una opinión independiente, para:

- Establecer el nivel de cumplimiento de los objetivos de gestión eficacia, eficiencia, economía y efectividad del Programa Operativo Anual Gestión 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, financiados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.
- Emitir pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos que hayan sido aplicados en programas y proyectos de inversión, elaborados, programados y ejecutados por la entidad, en el marco de las competencias asignadas y ejecutados en términos de eficacia, eficiencia economía y efectividad.

- Verificar si los gastos efectuados con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), se encuentran debidamente sustentados, con evidencia competente y suficiente respecto a las afirmaciones de exposición, integridad, propiedad, existencia y exactitud.

## **1.2 Objeto**

El objeto de la presente auditoría operativa constituye los siguientes documentos:

- Programa Anual de Operaciones y Presupuestos aprobados gestión 2017.
- Banco de datos para determinar metas e indicadores de desempeño y sistemas de control, monitorio y evaluación de proyectos ejecutados con el IDH, año 2017.
- Informes de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos ejecutados con recursos IDH, correspondiente a la gestión 2017.
- Informes de ejecución física – financiera de proyectos de inversión, ejecutados con recursos IDH gestión 2017.
- Carpetas de obras sobre el proceso de contratación y ejecución, ejecutados con recursos IDH.
- Comprobantes de contabilidad que registran la ejecución de gastos financiados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos y su documentación de respaldo.
- Otra documentación relacionada.

## **1.4 Alcance del Examen**

La auditoría se ejecutó de acuerdo a las Normas de Auditoría Operacional aprobadas mediante Resolución: CGE/057/2016 de 6 de julio de 2016, Código: NE/CE-072, Versión: I; (NAG 230 al 236), el tipo de evidencia es documental y la fuente de obtención de la evidencia es interna y externa, resultado de la aplicación de los procedimientos descritos en el programa de trabajo adjunto al presente documento.

En la evaluación de los recursos del IDH correspondiente a la gestión 2017, se consideró el siguiente alcance:

- Revisión del 100% (integridad) de los abonos / transferencias de recursos IDH, por concepto de coparticipación, efectuados por el Ministerio de

Economía y Finanzas Públicas, durante la gestión 2017, al Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza.

- Se aplicó procedimientos de auditoria a los proyectos y actividades, registrados en los estados de ejecución presupuestaria y comprobantes de contabilidad de ejecución de gastos, con una cobertura equivalente al 100% para la gestión 2017.

Asimismo, nuestra revisión se efectuó considerando las siguientes disposiciones legales y técnicas vigentes:

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, del 20 de julio de 1990.
- La Ley N° 482 de Gobiernos Autonomos Municipales, del 9 de enero de 2014, Artículo 1 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria.
- Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Baez” de 19 de julio de 2010.
- Ley de Hidrocarburos N° 3058 del 17 de mayo de 2005, que crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos, aplicado a la producción en su etapa de comercialización.
- Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público (modificada por la Ley 2104 de 21 de junio de 2000, vigente desde el 23 de junio del 2001.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, del 21 de diciembre de 1999.
- **Ley N° 856, Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2017, de 28 de noviembre de 2016.**
- Ley N° 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, de 21 de enero de 2016.
- Decreto Supremo N° 23318-A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, del 3 de noviembre de 1992.
- Decreto Supremo N° 23215 que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República (actual CGE).

- Decreto Supremo N° 28223 del 27 de junio de 2005, que complementa el procedimiento de distribución del IDH definido en el artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 28421 del 21 de octubre de 2005, que modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223 referido a la distribución del IDH y asignación de competencias.
- Decreto Supremo N° 29565 del 14 de mayo de 2008, aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del IDH.
- Decreto Supremo N° 2499, de 26 de agosto de 2015, podrán utilizar los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para financiar “Consultores Individuales de Línea”, que cumplan labores administrativas en unidades educativas y centros de educación regular, alternativa y especial; fiscales y de convenio.
- Decreto Supremo 25749 que aprueba el Reglamento al Estatuto del Funcionario Público, vigente desde el 23 de junio del 2001.
- Decreto Supremo N° 29881 del 7 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.
- Decreto Supremo N° 859, del 29 de abril de 2009, tiene por objeto Institucionalizar mecanismos e instrumentos para promover y fortalecer la educación cívica patriótica, y realzar el fervor patrio de todas las bolivianas y bolivianos sobre el derecho a la reivindicación marítima (Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica).
- **Decreto Supremo N° 3034, de 28 de diciembre de 2016**, Reglamenta la aplicación de la Ley N° 856, de 28 de noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2017.
- Normas de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Resolución: CGE/057/2016 de 6 de julio de 2016, Código: NE/CE-072, Versión: I; aplicables a la Auditoría Operacional (NAG 230 al 236).
- Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitida mediante Resolución N° CGR-1/173/2002 del 31 de octubre de 2002.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitidos mediante Resolución CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000.

- Normas Básicas de los Sistemas de Administración y Control, aprobadas y emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (ex Ministerio de Economía).
- Otras disposiciones legales aplicables a las circunstancias.

## **1.5 Metodología del examen**

El trabajo se ejecutó en tres fases:

### **1.5.1 Planificación**

En esta fase se obtuvo conocimiento de las operaciones de recepción, registro, manejo y utilización de los recursos del IDH, de los recursos aplicados en actividades y proyectos de inversión durante la gestión 2017; así también del ordenamiento jurídico administrativo, disposiciones legales y documentos relacionados con dichas operaciones. Sobre esta base se planifico el análisis para establecer el cumplimiento de nuestros objetivos.

### **1.5.2 Ejecución**

Esta fase consistió en la evaluación y análisis de la información y documentación obtenida sobre la recepción de las transferencias y utilización de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), durante el periodo sujeto a examen, en cumplimiento de las disposiciones legales relativas al IDH; para cuyo fin, se han definido procedimientos de confirmación, verificación, indagación, revisión documental, inspecciones físicas y otros procedimientos, al 100% de los recursos recibidos y al 100% de los gastos realizados con dichos recursos.

### **1.5.3 Comunicación de resultados**

Sobre la base de los resultados obtenidos de la aplicación del programa de trabajo, se emite el presente informe, en el que se exponen los hallazgos de auditoría, con todos los atributos en concordancia con la Norma de Auditoría Operacional 235.

Asimismo, para la interpretación de los resultados de medición, se aplicaron los siguientes indicadores:

### 1.5.3.1 Indicadores y Diseño de Criterios de Medición

#### Indicadores de Desempeño

Respecto a los proyectos y actividades programadas y ejecutadas correspondientes a los periodos sujetos al examen, se utilizaron los siguientes indicadores:

##### Eficacia

Es el grado de cumplimiento de objetivos a nivel de resultados inmediatos productos (bienes, servicios y/o normas) u operaciones con relación a los programados. La fórmula para determinar el índice de eficacia es:

$$\text{EFICACIA} = \frac{\frac{\text{OBJETIVOS LOGRADOS}}{\text{OBJETIVOS PROGRAMADOS}}}{1} \times 100$$

##### Eficiencia

Es la optimización de los recursos que se disponen para el logro de objetivos a nivel de resultados inmediatos productos (bienes, servicios y/o normas) u operaciones, para determinar el índice de eficiencia se aplica las siguientes fórmulas:

$$\text{EFICIENCIA} = \frac{\frac{\frac{\text{RECURSOS UTILIZADOS}}{\text{OBJETIVOS ALCANZADOS}}}{\frac{\text{RECURSOS PROGRAMADOS}}{\text{OBJETIVOS PROGRAMADOS}}}}{1} \times 100$$

##### Economía

Es la minimización del costo de los insumos utilizados; la fórmula para obtener el índice de economía es:



$$\text{ECONOMIA} = \frac{\text{COSTO DE LOS INSUMOS UTILIZADOS}}{\text{COSTO ESTANDAR DE LOS INSUMOS UTILIZADOS}} \times 100$$

### Efectividad

Es el grado del logro de los resultados finales (impacto) con relación a los esperados. En términos generales la fórmula para determinar el índice de efectividad es:

$$\text{EFECTIVIDAD} = \frac{\text{RESULTADOS FINALES LOGRADOS}}{\text{RESULTADOS FINALES ESPERADOS}} \times 100$$

### Criterios de Medición

Para la calificación de la eficacia y eficiencia de las operaciones, se definió el siguiente criterio que nos permite abordar a las siguientes calificaciones:

| EFICACIA      |                     | EFICIENCIA    |                        |
|---------------|---------------------|---------------|------------------------|
| Rango         | Calificación        | Rango         | Calificación           |
| De 1% a 45%   | No eficaz           | De 1% a 40%   | No eficiente           |
| De 46% a 75%  | Parcialmente eficaz | De 41% a 80%  | Parcialmente eficiente |
| De 76% a 100% | Altamente eficaz    | De 81% a 100% | Altamente eficiente    |

Consideramos que los porcentajes definidos para la calificación de la eficacia y eficiencia, surgieron del comportamiento físico-financiero de las operaciones ejecutadas durante la gestión 2017; los mismos, que fueron discutidos con las

diferentes Unidades Ejecutoras dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza.

### **1.5.3.2 Limitaciones**

En el desarrollo del examen, se presentó las siguientes limitaciones:

#### **Indicadores de Desempeño:**

En función de la planificación realizada y considerando que el Decreto Supremo N° 28421, en el Numeral IV, establece que con el objeto de garantizar la eficiencia en el uso de los recursos provenientes del IDH, el Poder Ejecutivo y los beneficiarios (Prefecturas, Municipios y Universidades), establecerán sobre una línea base, bancos de datos con el objeto de determinar metas e indicadores de desempeño, así como sistemas de control, monitoreo y evaluación para el cumplimiento de las competencias establecidas para el uso de los recursos del IDH.

Al respecto, la Ley N° 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, de 21 de enero de 2016, establece:

- Artículo 1. (Objeto de la Ley). La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.
- Artículo 7. (ÓRGANO RECTOR E INSTANCIAS EJECUTIVAS), Numeral II Instancias Ejecutivas, Numera I. Corresponden a las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, y tienen las siguientes atribuciones, entre otras; Inciso d) Realizar el control, seguimiento y evaluación al logro de sus metas, resultados y acciones contenidas en sus planes y los ajustes que correspondan.
- Artículo 29. (SEGUIMIENTO INTEGRAL); Parágrafo II. El seguimiento integral a los planes de largo, mediano y corto plazo, estará a cargo de las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, en coordinación con el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado, a través de la aplicación del SEIP y de acuerdo a normativa específica.

En cumplimiento de la Ley N° 777, el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, elaboro el PTDI 2016 – 2020 el cual establece: Pilar, Meta, Resultado, Acción, Línea Base, Indicador de Impacto, Programas o Proyectos, Indicador de Proceso (entre otros aspectos).

Sin embargo, se observa la inexistencia de algunos indicadores de impacto en programas o proyectos. A su vez, algunos indicadores de impacto y proceso no son medibles cuantitativamente ni cualitativamente. Asimismo, no se evidencio un banco de datos.

Lo descrito, también ocasiona una limitación en la aplicación del Indicador de Desempeño de Efectividad debido a que el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, está en proceso de aplicación del Capítulo III Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes, de la Ley N° 777 SPIE, por lo que a la fecha no cuenta con información establecida en el Artículo 30 (Reportes), Parágrafo II: Para el seguimiento integral a la planificación de mediano y corto plazo, en el marco del Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes - SEIP, deberá presentar entre otros, la siguiente información en tiempo real y en línea.:

1. Ejecución física de las metas, resultados y acciones, incluyendo la relación entre lo programado y ejecutado.
2. Ejecución financiera de las metas, resultados y acciones, incluyendo la relación entre lo programado y ejecutado.
3. Relación de avances en las metas, resultados y acciones.
4. Alerta temprana con relación al cumplimiento de plazos y desempeño de la inversión pública.

#### **Programa de Inversión con recursos del IDH:**

El Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza no elaboró el Programa de Inversión con recursos del IDH contraviniendo lo establecido en Acápito III del Artículo 2, del Decreto Supremo N° 28421.

## **2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IDH**

### **2.1 Base legal, Antecedentes y naturaleza de las actividades del Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza**

#### **2.1.1 Base Legal**

**La Constitución Política del Estado**, establece en el:

- Artículo 1. Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la

pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

- Artículo 283. El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.
- Artículo 302. Parágrafo I y II: establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción y serán también de ejecución municipal las competencias que le sean transferidas o delegadas.

**La Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Baez”** de 19 de julio de 2010 que establece entre otros en el Título V, Régimen Competencial, Capítulo I Competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales.

**La Ley No 482 de Gobiernos Autonomos Municipales**, del 9 de enero de 2014, Artículo 1 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria.

### **2.1.2 Antecedentes del Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza**

Mediante Ley de 24 de septiembre de 1938, Artículo 1: Se crea el Departamento de Pando (en base al Territorio Nacional de Colonia del Noreste); Artículo 3: Se divide el Departamento de Pando en cuatro Provincias que son: Tahuamanu, capital Cobija; Abuná, capital Manoa; Manuripi, capital Puerto Rico; y Madre de Dios, capital Las Piedras.

A su vez, la Ley N° 249, 19 de octubre de 1963, establece:

- Artículo 1°.- Créase la provincia General Federico Román, con capital Fortaleza, en la parte oriental de la actual provincia Abuná, con los siguientes límites: al norte, el río Abuná, desde su confluencia con el arroyo Quitacalzón hasta su desembocadura en el río Madera; al sud, los ríos Orthon y Beni desde Humaytá hasta su confluencia con el río Mamoré; al este, el río Madera; y al oeste, con la geodésica desembocadura del arroyo Quitacalzón hasta Humaytá.
- Artículo 2°.- La provincia se dividirá en tres secciones municipales; la primera capital Fortaleza, la segunda capital Loma Alta y la tercera capital Santos Mercado.

- Artículo 3°.- La primera sección comprenderá los cantones Río Negro y Nuevo Manoa, la segunda sección los cantones Villa Nueva y Perseverancia sobre la margen izquierda de los ríos Orthon y Beni, respectivamente, y la tercera sección los cantones Eureka y Mukurripi.
- Artículo 4°.- El Instituto Geográfico Militar delimitará la jurisdicción de las secciones municipales y de los cantones a que se refieren los artículos anteriores.

### 2.1.3 Estructura Organizativa

De acuerdo a la Ley N° 482 de Gobiernos Autonomos Municipales, del 9 de enero de 2014, Artículo 1 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Consiguientemente, el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza tiene la siguiente estructura organizativa:

- **ÓRGANO REPRESENTATIVO, NORMATIVO, FISCALIZADOR Y DELIBERANTE**

#### Concejo Municipal

| Cargo              | Nombres y Apellidos               |
|--------------------|-----------------------------------|
| Presidenta Concejo | Yeimi Laidy Alvarado Estremadoiro |
| Vicepresidente     | Rodolfo Chao Temo                 |
| Secretaria         | Lucia Tababary Aracupa            |
| Concejal           | Natalia Silvano Moreno            |
| Concejal           | Walbert David Vaca Ojopi          |

**Fuente: Elaboración propia**

- **ÓRGANO EJECUTIVO**

| Cargo               | Nombres y Apellidos        |
|---------------------|----------------------------|
| Alcaldesa Municipal | Margarita Jiménez Aramayo  |
| Contador General    | Daniel Alfredo Gómez Salas |

**Fuente: Elaboración propio**

#### **2.1.4 Aplicación de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos**

Mediante Ley N° 3058 de Hidrocarburos de 17 de mayo de 2005 se crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), que se aplica a la producción de hidrocarburos en su primera etapa de comercialización y establece la distribución de los recursos del IDH a nivel Departamental y Municipal, profundizando de esta manera el proceso de descentralización.

El Decreto Supremo N° 28421 define la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y la asignación de competencias hacia los Municipios, en Educación, Salud, Fomento al Desarrollo Económico Local y Promoción de Empleo y Seguridad Ciudadana. Según **ARTÍCULO 2° (MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8)**. Se modifica el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223 de 27 de junio de 2005, modificado por el Decreto Supremo N° 28333 de 12 de septiembre de 2005, de la siguiente manera: **“ARTICULO 8° (DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS – IDH Y ASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS). II. COMPETENCIAS:** En el marco de lo que establece el Artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos, sobre la base a los recursos asignados en el numeral I del presente Artículo, los beneficiarios del IDH destinarán estos ingresos a:

##### **b) Municipios:**

###### **1. Educación.-**

###### **i. Fortalecimiento de la gestión educativa municipal:**

- Institucionalización, consolidación y garantía del funcionamiento de la instancia de gestión educativa municipal.
- Planificación Municipal de Educación, en el marco de los Planes de Desarrollo Municipal, los Planes contendrán proyectos educativos bajo las directrices nacionales, co-financiado por el Gobierno Nacional,
- Provisión de asistencia técnica para la implementación de los Planes Municipales de Educación.

###### **ii. Promoción al acceso y permanencia escolar a través de:**

- Provisión de servicios de alimentación complementaria escolar.

- Servicios de transporte escolar.
  - Implementación de internados escolares y hospedajes.
  - Generación de becas escolares e incentivos.
- iii. Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar:
- Dotación de equipamiento, mantenimiento y reposición de equipo informático y software, audiovisuales, bibliotecas de escuela, bibliotecas de aula y material didáctico.
  - Dotación y reposición de material de escritorio, limpieza e higiene y seguridad a las unidades educativas.
  - Construcción, ampliación, refacción y mantenimiento de la infraestructura educativa (incluida la deportiva y artística formativa y de investigación) y mobiliario.
  - Construcción, ampliación, refacción y equipamiento de los Centros de Recursos Pedagógicos – CRP de los núcleos educativos y redes; así como de los Institutos de Lengua y Cultura, según definan los pueblos indígenas y originarios y comunidades campesinas, en el marco de las políticas sectoriales y con recursos de contraparte del Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas.
- iv. Distribución y conservación de los materiales educativos producidos por el Ministerio de Educación.

## **2. Salud.-**

- i. Fortalecimiento de los Directorios Locales de Salud – DILOS, con financiamiento de la gestión operativa para:
- Supervisión de servicios de salud,
  - Operación de los Comités de Análisis de la Información Municipal (CAI- Municipal) y comunitario (CAI-C),
  - Planificación Estratégica Municipal en Salud, ligada al Plan de Desarrollo Municipal – PDM, información, educación y capacitación a comunidades y juntas vecinales.

- ii. Campañas masivas de vacunación y acciones municipales de prevención y control de enfermedades endémicas, programadas por el Ministerio de Salud y Deportes, tales como la malaria, el dengue, chagas, leishmaniasis, fiebre amarilla, tuberculosis, rabia y otros. Estas acciones deberán ser incorporadas de forma obligatoria en los POA anuales y el financiamiento municipal cubrirá los gastos operativos, insumos (excepto biológicos e insecticidas) y la contratación de servicios relacionados.
- iii. Asistencia nutricional complementaria para el menor de dos años, con financiamiento para el complemento nutricional y gastos operativos para su distribución.
- iv. Brigadas Móviles de Salud, con financiamiento de gastos operativos (estipendio, combustible, lubricantes y mantenimiento).
- v. Conformación de fondos municipales de contraparte para proyectos integrales de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- vi. Programas operativos de vigilancia y control epidemiológico a nivel local.

### **3. Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo.**

- i. Asistencia técnica y capacitación al sector productivo a través de programas y proyectos de investigación e innovación tecnológica, investigación de mercados, gestión de calidad, gestión de procesos, fortalecimiento a organizaciones productivas, calidad, marketing, elaboración de planes de negocios para la micro, pequeña y mediana empresa, rueda de negocios, capacitación para la transformación de productos primarios.
- ii. Facilitación al acceso al sistema financiero a través del apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa para la conformación de fondos de garantías, capital semilla, capital riesgo subsidios a los costos de transacción y seguros u otros mecanismos de financiamiento público - privado. En este ámbito, los Ministerios de Hacienda y Desarrollo Económico, en un plazo no mayor a 60 días de publicado el presente Decreto Supremo, mediante Resolución bi-ministerial expresa, determinarán los procedimientos a ser aplicados.
- iii. Provisión de servicios, infraestructura y equipamiento de centros de acopio, centros artesanales, maquicentros, centros de promoción turística, centros fériales, centros de formación y/o capacitación para



la producción, centros de investigación y desarrollo, incubadoras de empresas, zonas y parques industriales y/o tecnológicos.

- iv. Organización y desarrollo de instancias responsables de la promoción productiva municipal y/o mancomunitaria, promoción del territorio y desarrollo de espacios e instancias de concertación público – privado.
- v. Promoción de empleo a través de la participación operativa en programas nacionales de generación de empleo temporal y permanente, el desarrollo de programas de capacitación, seguimiento del mercado laboral y creación de bancos de empleo.

#### **4. Seguridad Ciudadana:**

En el marco de programas municipales de seguridad ciudadana, los gobiernos municipales dotarán a la Policía Nacional de módulos o instalaciones policiales, equipamiento, mantenimiento y provisión de servicios básicos, para la prestación de servicios policiales y de seguridad ciudadana integrales.

La Policía Nacional y los Gobiernos Municipales coordinarán acciones que permitan desarrollar estos programas de manera semestral. La Policía Nacional es responsable del uso y conservación de los bienes a su cargo.

El Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del IDH. Establece en el **ARTÍCULO 2.- (OBJETO DEL GASTO)**. En el marco de lo establecido en el Artículo 57 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, sobre el destino de los ingresos provenientes del IDH a los sectores de educación, salud, caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de empleo, se complementa el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 en el punto II Competencias, inciso b); de la siguiente manera:

##### **b) Municipios:**

**En el numeral 1.** Educación, inciso i) Fortalecimiento de la gestión educativa municipal, se agregan los siguientes puntos:

- Promoción de procesos educativos en pueblos indígenas, comunidades rurales y barriales, con base en sus usos y costumbres, en coordinación con instancias nacionales.

- Apoyo a procesos de educación en medio ambiente y conservación de la biodiversidad desde un enfoque transversal.
- En casos en los cuales el Ministerio de Educación y Culturas no pueda atender la demanda de ítems en los Municipios, determinado este extremo por un Informe Técnico que evalúe el déficit de los mismos y a solicitud de los Gobiernos Municipales, se les autoriza excepcionalmente, en coordinación permanente con el Ministerio de Educación y Culturas de acuerdo a las políticas nacionales, utilizar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para financiar ítems en Educación, imputables únicamente a la Partida 25220 “Consultores en Línea” por el lapso de un (1) año, exceptuándose la contratación de personal administrativo. El perfil académico del docente deberá llevar el visto bueno del Ministerio de Educación y Culturas, sin perjuicio de los ítems asignados por dicho Ministerio.

**En el numeral 1.** Educación, inciso ii) Promoción al acceso y permanencia escolar a través de, se agrega el siguiente punto:

- Para la provisión de servicios de alimentación complementaria escolar y de transporte, los Gobiernos Municipales podrán ejecutar en forma directa la prestación de dichos servicios cuando no existan condiciones para adjudicarlos.

**En el numeral 1.** Educación, inciso iii) Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar, se agrega el siguiente punto:

- Construcción y mantenimiento de Centros Culturales en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada para proyección de audiovisuales, presentación de recitales musicales y obras de teatro, sala de lectura y biblioteca, talleres de artes y salas de exposición, que deberán tener infraestructura adecuada, material de trabajo, indumentaria de servicio, servicios básicos y de comunicaciones.

**En el numeral 2.** Salud, se agregan los siguientes incisos:

- vii) En casos en los cuales el Ministerio de Salud y Deportes no pueda atender la demanda de ítems en los Municipios, determinado este extremo por un Informe Técnico que evalúe el déficit de los mismos y a solicitud de los Gobiernos Municipales, se les autoriza excepcionalmente, en coordinación permanente con el Ministerio de Salud y Deportes de acuerdo a las políticas nacionales, utilizar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para

financiar ítems en Salud, imputables únicamente a la Partida 25220 “Consultores en Línea”, para Médicos y Paramédicos por el lapso de un (1) año, exceptuándose la contratación de personal administrativo. El perfil académico del Medico deberá llevar el visto bueno del Ministerio de Salud y Deportes, sin perjuicio de los ítems asignados por dicho Ministerio.

- viii) Construcción y mantenimiento de polideportivos en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada, material de trabajo, dotación de equipos deportivos, indumentaria deportiva, servicios básicos y de comunicaciones, compra de alimentos nutritivos para los niños y niñas que practiquen deportes en estas instalaciones.
- ix) Disposición de residuos hospitalarios.
- x) Financiamiento para infraestructura de salud, equipamiento, materiales, insumos, medicamentos, servicios básicos y comunicaciones y gastos necesarios para su funcionamiento.
- xi) En los casos en los cuales exista contaminación que afecte la salud humana, se autoriza contratar servicios técnicos, comprar manuales, contratar profesionales especializados, imputables únicamente a la Partida 25220 “Consultores en Línea”, así como la provisión de equipamiento y/o materiales para este fin.
- xii) En los casos de gestión del riesgo de desastres de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2140 de 25 de octubre de 2000, Ley para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, se les autoriza a los municipios a través de la construcción de infraestructura caminera y caminos vecinales, realizar las tareas de prevención y mitigación; el restablecimiento de la infraestructura y los procesos productivos en aquellas áreas que hayan sido afectadas por un desastre natural y/o causado por el hombre.
- xiii) Provisión y calidad del agua y conservación de fuentes de agua, incluye materiales, equipamiento y promoción.

**En el numeral 3.** Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo, se agregan los siguientes incisos:

- vi) Promover el crecimiento económico identificando las potencialidades y vocaciones del Municipio e involucrando para ese propósito a los agentes económicos, locales y externos.
- vii) Establecer incentivos a la producción según vocaciones y necesidades de cada región, municipio y mancomunidad.

- viii) Incentivos a la agricultura orgánica, aprovechamiento forestal y biodiversidad.
- ix) Fortalecer las capacidades locales productivas, con capacitación, asistencia técnica, infraestructura productiva y equipamiento.
- x) Los municipios pueden constituir empresas públicas y mixtas y participar en el fomento de empresas privadas y comunitarias como actores del desarrollo integral y sustentable del país bajo las premisas de responsabilidad social y ambiental.
- xi) El desarrollo integral sustentable es parte fundamental de la política económica, por tanto los gobiernos municipales deben priorizar la inversión pública en programas y proyectos de apoyo a la producción de alimentos para la seguridad y soberanía alimentaria.
- xii) Contratación de mano de obra para la ejecución de programas, planes y proyectos municipales de generación de empleo temporal con dotación de equipamiento, materiales y supervisión, en el marco de sus competencias.
- xiii) Financiamiento de ferias productivas, agropecuarias, artesanales, industriales, incluidas su promoción y la provisión de materiales y equipamiento como incentivo a las organizaciones productivas.
- xiv) Programas de primer empleo en convenio con universidades públicas y privadas, institutos técnicos, empresas privadas e industrias de su jurisdicción.

**En el numeral 4.** Seguridad ciudadana, se agregan los siguientes Párrafos:

Apoyo con contraparte a Proyectos de alumbrado público y electrificación.

Los Gobiernos Municipales destinarán los recursos del IDH a la Policía Nacional en el marco de los programas de seguridad ciudadana municipal, deberán estar enmarcados en los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, prevención del delito e investigación, aprobados por el Comando General de la Policía Nacional.

Los Gobiernos Municipales en el marco de sus necesidades destinarán recursos IDH en:

- Servicios de emergencia.

- Seguridad vial.
- Construcción y mantenimiento de Centros de Detención Preventiva.
- Apoyo a los Consejos de Seguridad Ciudadana.

Los Gobierno Municipales no podrán asignar recursos del IDH en actividades paralelas a las funciones de la Policía Nacional.

En el inciso b) Municipios, se agregan los siguientes numerales:

#### **5. Infraestructura.**

Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras.

#### **6. Asignación de recursos IDH a las Mancomunidades.**

Se autoriza a los Gobiernos Municipales asignar recursos del IDH a las Mancomunidades para proyectos de inversión conforme lo establecido en la normativa vigente sujetos a las materias previstas en el Artículo 57 de la Ley N° 3058, el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 y lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

El Decreto Supremo N° 2499, de 26 de agosto de 2015, establece: **ARTÍCULO ÚNICO.-** En el marco del inciso b) del numeral 2 del Artículo 80 de la Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, los Gobiernos Autónomos Municipales, en coordinación permanente con las Direcciones Departamentales de Educación, podrán utilizar los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para financiar “Consultores Individuales de Línea”, que cumplan labores administrativas (secretarias, regentes, niñeras y porteros), en unidades educativas y centros de educación regular, alternativa y especial; fiscales y de convenio.

#### **2.1.5 Información general de los recursos sobre la administración de los Recursos provenientes del IDH**

El Presupuesto Total del Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza Gestión 2017, asciende a Bs41.904.350; los recursos presupuestados por concepto del Impuesto Directo a los Hidrocarburos en la gestión 2017, fue de Bs21.396.425 y

devengado de Bs19.391.620, depositado en la cuenta corriente N° 1-7020542 Gob. Autónomo Municipal de Nueva Esperanza - IDH en el Banco Unión S.A., siendo las transferencias efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y registradas en el SIGEP MOVIL 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **2.1.5.1 Presupuesto de Recursos Todas las Fuentes**

El Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza en la gestión 2017, Presupuesto Bs14.619.416 y Devengo Bs8.885.363, con el total de Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador; tal como se expone en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos siguiente:

### **PRESUPUESTO DE RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO**

#### **FINANCIADOR, ENTIDAD DE TRANSFERENCIA Y POR RUBROS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

| FF-OF  | Descripción                                                                         | Presupuesto en Bs |           | Porcentaje |            |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------|------------|------------|
|        |                                                                                     | Presupuesto       | Devengado | Ejecutado  | Programado |
| 20-210 | Recursos Específicos / Rec.Específ. de Municipalidades e Indígena Originario Campes | 161.610           | 12.199    | 7,55%      | 1,11%      |
| 20-230 | Recursos Específicos / Otros Recursos Específicos                                   | 17.333            | 99.423    | 573,60%    | 0,12%      |
| 41-111 | Transferencias T.G.N. / Tesoro General de la Nación                                 | 3.461.094         | 2.765.503 | 79,90%     | 23,67%     |
| 41-113 | Transferencias T.G.N. / Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria    | 1.708.306         | 1.653.304 | 96,78%     | 11,69%     |
| 41-119 | Transferencias T.G.N. / T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos               | 9.156.093         | 4.354.933 | 47,56%     | 62,63%     |
| 41-120 | Transferencias T.G.N. / T.G.N. - Impuesto a la Participación en Juegos              | 96                | 0         | 0,00%      | 0,00%      |
| 43-314 | Transferencias de Crédito Externo / Corporación Andina de Fomento                   | 114.884           | 0         | 0,00%      | 0,79%      |

|                |                   |                  |               |                |
|----------------|-------------------|------------------|---------------|----------------|
| <b>TOTALES</b> | <b>14.619.416</b> | <b>8.885.363</b> | <b>60,78%</b> | <b>100,00%</b> |
|----------------|-------------------|------------------|---------------|----------------|

Fuente Elaboración propia

Como se puede observar en el cuadro precedente el Recurso Presupuestado y Percibido más significativo lo constituyen las Transferencias del T.G.N., Fuente y Organismo Financiador 41/119/0099 Recursos IDH por Bs4.354.933 equivalente al 47,56% del Total Presupuesto de Recursos.

### 2.1.5.2 Presupuesto de Gastos Todas las Fuentes

El Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza en la gestión 2017, Presupuesto Bs14.619.416 y Devengo Bs8.941.837, con el total de Fuente y Organismo Financiador, según detalle:

## PRESUPUESTO DE GASTOS POR APERTURA PROGRAMATICA

### TODAS LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

| Prog. | Descripción                                      | Presupuesto en Bs |           | Porcentaje |             |
|-------|--------------------------------------------------|-------------------|-----------|------------|-------------|
|       |                                                  | Presupuesto       | Devengado | Avance     | Pppto/Total |
| 00    | EJECUTIVO MUNICIPAL                              | 162.432           | 120.650   | 74,28%     | 1,11%       |
| 01    | CONCEJO MUNICIPAL                                | 262.684           | 242.762   | 92,42%     | 1,80%       |
| 10    | PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA | 2.891.381         | 140.933   | 4,87%      | 19,78%      |
| 11    | SANEAMIENTO BÁSICO                               | 178.840           | 56.583    | 31,64%     | 1,22%       |
| 13    | DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE     | 86.991            | 83.141    | 95,57%     | 0,60%       |
| 15    | FUENTES DE ENERGÍA Y APOYO A LA ELECTRIFICACIÓN  | 10.060            | 9.335     | 92,79%     | 0,07%       |
| 17    | INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL                   | 187.349           | 187.029   | 99,83%     | 1,28%       |
| 18    | GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES                     | 203.023           | 203.023   | 100,00%    | 1,39%       |
| 20    | GESTIÓN DE SALUD                                 | 1.657.173         | 1.034.726 | 62,44%     | 11,34%      |

|                |                                                    |                   |                  |               |                |
|----------------|----------------------------------------------------|-------------------|------------------|---------------|----------------|
| 21             | GESTIÓN DE EDUCACIÓN                               | 4.599.317         | 4.068.827        | 88,47%        | 31,46%         |
| 22             | DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE                 | 118.638           | 112.050          | 94,45%        | 0,81%          |
| 23             | PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO   | 9.660             | 0                | 0,00%         | 0,07%          |
| 25             | PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE | 13.837            | 0                | 0,00%         | 0,09%          |
| 26             | DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA    | 60.826            | 51.186           | 84,15%        | 0,42%          |
| 31             | GESTIÓN DE RIESGOS                                 | 78.872            | 14.189           | 17,99%        | 0,54%          |
| 33             | SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA                   | 153.219           | 123.931          | 80,88%        | 1,05%          |
| 34             | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL                      | 1.224.204         | 1.171.343        | 95,68%        | 8,37%          |
| 97             | PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINAN | 1.376.458         | 0                | 0,00%         | 9,42%          |
| 98             | PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - OTRAS TRANSFE | 1.321.730         | 1.315.315        | 99,51%        | 9,04%          |
| 99             | PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS        | 22.724            | 6.815            | 29,99%        | 0,16%          |
| <b>TOTALES</b> |                                                    | <b>14.619.416</b> | <b>8.941.837</b> | <b>61,16%</b> | <b>100,00%</b> |

**Fuente: Elaboración propia**

### **2.1.5.3 Presupuesto de Recursos con Recursos I.D.H.**

El Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza en la gestión 2017, Presupuesto Bs9.156.093 y Devengo Bs4.354.953, con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 41/119 Recursos IDH, según detalle:



## PRESUPUESTO DE RECURSOS IDH - POR APERTURA PROGRAMATICA

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

| FF-OF          | Descripción                                                           | Presupuesto en Bs |                  | Porcentaje    |                |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|---------------|----------------|
|                |                                                                       | Presupuesto       | Devengado        | Ejecutado     | Programado     |
| 41-119         | Transferencias T.G.N. / T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos | 9.156.093         | 4.354.933        | 47,56%        | 100,00%        |
| <b>TOTALES</b> |                                                                       | <b>9.156.093</b>  | <b>4.354.933</b> | <b>47,56%</b> | <b>100,00%</b> |

**Fuente: Elaboración propia**

### 2.1.5.4 Presupuesto de Gastos con Recursos I.D.H.

El Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza en la gestión 2017, Presupuesto Bs9.156.093 y Devengo Bs4.467.288, con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 41/119 Recursos IDH, según detalle:

## PRESUPUESTO DE GASTOS IDH - POR APERTURA PROGRAMATICA

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

| Prog. | Descripción                                      | Presupuesto en Bs |           | Porcentaje |             |
|-------|--------------------------------------------------|-------------------|-----------|------------|-------------|
|       |                                                  | Presupuesto       | Devengado | Avance     | Pppto/Total |
| 10    | PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA | 2.887.879         | 140.933   | 4,88%      | 31,54%      |
| 11    | SANEAMIENTO BÁSICO                               | 57.884            | 56.583    | 97,75%     | 0,63%       |
| 15    | FUENTES DE ENERGÍA Y APOYO A LA ELECTRIFICACIÓN  | 10.060            | 9.335     | 92,79%     | 0,11%       |
| 17    | INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL                   | 173.080           | 172.760   | 99,82%     | 1,89%       |
| 18    | GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES                     | 203.023           | 203.023   | 100,00%    | 2,22%       |
| 20    | GESTIÓN DE SALUD                                 | 1.315.838         | 1.034.726 | 78,64%     | 14,37%      |
| 21    | GESTIÓN DE EDUCACIÓN                             | 1.477.801         | 1.303.324 | 88,19%     | 16,14%      |
| 22    | DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE               | 89.671            | 83.170    | 92,75%     | 0,98%       |

|                |                                                    |                  |                  |               |                |
|----------------|----------------------------------------------------|------------------|------------------|---------------|----------------|
| 25             | PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE | 13.837           | 0                | 0,00%         | 0,15%          |
| 26             | DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA    | 18.640           | 10.000           | 53,65%        | 0,20%          |
| 31             | GESTIÓN DE RIESGOS                                 | 78.872           | 14.189           | 17,99%        | 0,86%          |
| 33             | SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA                   | 153.219          | 123.931          | 80,88%        | 1,67%          |
| 97             | PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINAN | 1.346.410        | 0                | 0,00%         | 14,71%         |
| 98             | PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - OTRAS TRANSFE | 1.315.319        | 1.315.315        | 100,00%       | 14,37%         |
| 99             | PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS        | 14.560           | 0                | 0,00%         | 0,16%          |
| <b>TOTALES</b> |                                                    | <b>9.156.093</b> | <b>4.467.288</b> | <b>48,79%</b> | <b>100,00%</b> |

**Fuente: Elaboración propia**

### **3. RESULTADOS DEL EXAMEN**

Como resultado de la Auditoría Operativa de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.), correspondiente a la Gestión 2017, del Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, a continuación se detallan los resultados de la evaluación a las operaciones ejecutadas con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, expuestos en dos partes: En la primera, las observaciones de carácter operativo y resultados alcanzados y, en la segunda, aspectos de control interno emergentes de la auditoría operativa.

#### **A. OBSERVACIONES DE CARÁCTER OPERATIVO Y DE RESULTADOS ALCANZADOS**

##### **3.1 Evaluación del Plan Operativo Anual y Ejecución Presupuestaria en términos de eficacia, eficiencia y economía y su concordancia con el Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016 al 2020**

###### **3.1.1 Presupuesto de Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)**

## ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

| FF/OF/ET     | Descripción                                                             | Presupuesto en Bs |                  | Porcentaje     |                   |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|----------------|-------------------|
|              |                                                                         | Vigente           | Devengado        | Ejecutado      | Total Presupuesto |
| 41/119/0099  | Transferencias T.G.N./T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos     | 4.354.938         | 4.354.933        | 100,00%        | 47,56%            |
| 41/119/0373  | Transferencias T.G.N./Organization of the Petroleum Exporting Countries | 3.999.976         | 0                | 0,00%          | 43,69%            |
| 41/119/0000  | Disminución y Cobro de Activos Fijos                                    | 801.179           | 0                | 0,00%          | 8,75%             |
| <b>Total</b> |                                                                         | <b>9.156.093</b>  | <b>4.354.933</b> | <b>100,00%</b> | <b>100,00%</b>    |

Fuente: Elaboración propia

Del cuadro anterior se tiene las siguientes consideraciones:

- Las Transferencias TGN/TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, se ejecutó el 100% y aun cuando esta ejecución no depende de las acciones que lleve a cabo el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, se observa una eficacia en un orden del 100%.
- Las Transferencias T.G.N./Organization of the Petroleum Exporting Countries, corresponde a los Recursos transferidos por el FDI, esta ejecución no depende de las acciones que lleve a cabo el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, se observa una ejecución del 0%.
- La Disminución de Caja y Bancos muestra una ejecución de 0%, debido a que la misma es una ejecución financiera o por flujo y no se constituye ejecución presupuestaria por valores brutos; consecuentemente, no se puede medir su eficacia, como en los otros rubros de recursos.

De la comparación de la información proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas respecto de las transferencias por concepto de Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), realizadas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, durante la gestión 2017, con el registro de los ingresos, observamos que no existen diferencias; tal como se expone en el siguiente cuadro:

| Rubro        | Descripción               | Presupuesto Bs |           | Diferencia |
|--------------|---------------------------|----------------|-----------|------------|
|              |                           | MEFP           | GAMNE     |            |
| 19000        | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 4.354.938      | 4.354.933 | 5          |
| <b>Total</b> |                           | 4.354.938      | 4.354.933 | 5          |

**Fuente: Elaboración propia**

### **3.1.2 Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos y cantidad de proyecto y actividades ejecutadas con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)**

Al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, por Apertura Programática, con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, expone Presupuesto Vigente de Bs9.323.185 y Devengado de Bs4.634.118, presentado una ejecución del 49,71% y 36 proyectos y actividades programadas; tal como se expone en el cuadro precedente:

#### **ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

| Apertura Program. | Descripción                                           | Presupuesto ejecutado s/g entidad en Bs |           |            | Presupuesto Ejecutado s/g Auditoría en Bs |           |            |
|-------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------|------------|-------------------------------------------|-----------|------------|
|                   |                                                       | Presupuestado                           | Devengado | Porcentaje | Gastos GSDR                               | Devengado | Porcentaje |
| 10000001          | APOYO AL DESARROLLO AGRICOLA                          | 141.879                                 | 140.933   | 99,33%     | 0                                         | 140.933   | 99,33%     |
| 10010000          | EQUIP. MAQUINARIA PESADA NUEVA ESPERANZA              | 2.746.000                               | 0         | 0,00%      | 0                                         | 0         | 0,00%      |
| 11000001          | MANTENIMIENTO AGUA POTABLE                            | 33.950                                  | 32.649    | 96,17%     | 0                                         | 32.649    | 96,17%     |
| 11000300          | AMPL. SIS AGUA POTABLE LA GRAN CRUZ (NUEVA ESPERANZA) | 23.934                                  | 23.934    | 100,00%    | 23.934                                    | 0         | 0,00%      |
| 15000001          | MANTENIMIENTO SISTEMA ENERGIA ELECTRICA               | 10.060                                  | 9.335     | 92,79%     | 775                                       | 8.560     | 85,09%     |

| Apertura<br>Program. | Descripción                                                           | Presupuesto ejecutado s/g entidad en Bs |           |            | Presupuesto Ejecutado s/g Auditoría<br>en Bs |           |            |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------|------------|----------------------------------------------|-----------|------------|
|                      |                                                                       | Presupuestado                           | Devengado | Porcentaje | Gastos<br>GSDR                               | Devengado | Porcentaje |
| 17000001             | MANTENIMIENTO<br>INFRAESTRUCTURA<br>URBANA                            | 173.080                                 | 172.760   | 99,82%     | 61.018                                       | 111.742   | 64,56%     |
| 18000001             | MANTENIMIENTO DE<br>CAMINOS VECINALES<br>MUNICIPIO NUEVA<br>ESPERANZA | 203.023                                 | 203.023   | 100,00%    | 10.046                                       | 192.977   | 95,05%     |
| 20000001             | APOYO AL<br>FUNCIONAMIENTO RED<br>SERVICIOS DE SALUD                  | 436.824                                 | 436.824   | 100,00%    | 111.691                                      | 325.134   | 74,43%     |
| 20000002             | APOYO RECURSOS<br>HUMANOS SERVICIOS<br>DE SALUD                       | 264.089                                 | 264.089   | 100,00%    | 0                                            | 264.089   | 100,00%    |
| 20000099             | PRESTACIONES DE<br>SERVICIOS DE SALUD<br>INTEGRAL                     | 514.924                                 | 235.567   | 45,75%     | 170.852                                      | 64.715    | 12,57%     |
| 20010000             | REFAC. PUESTO DE<br>SALUD COMUNIDAD<br>GRAN CRUZ                      | 100.000                                 | 98.245    | 98,24%     | 0                                            | 98.245    | 98,24%     |
| 21000001             | APOYO<br>FUNCIONAMIENTO<br>EDUCACION                                  | 284.306                                 | 221.160   | 77,79%     | 77.956                                       | 143.204   | 50,37%     |
| 21000002             | DOTACION<br>ALIMENTACION<br>COMPLEMENTARIA -<br>DESAYUNO ESCOLAR      | 411.500                                 | 394.880   | 95,96%     | 72.530                                       | 322.350   | 78,34%     |
| 21000003             | APOYO RECURSOS<br>HUMANOS GESTION<br>EDUCACION                        | 376.210                                 | 355.612   | 94,52%     | 1.000                                        | 354.612   | 94,26%     |
| 21000004             | MANTENIMIENTO DE<br>LAS 7 U.E. DEL<br>MUNICIPIO                       | 104.441                                 | 104.441   | 100,00%    | 49.941                                       | 54.500    | 52,18%     |
| 21000005             | MANTENIMIENTO DE<br>BAÑOS DE LAS U.E. DEL<br>MUNICIPIO                | 35.000                                  | 0         | 0,00%      | 0                                            | 0         | 0,00%      |

| Apertura<br>Program. | Descripción                                                                                               | Presupuesto ejecutado s/g entidad en Bs |           |            | Presupuesto Ejecutado s/g Auditoría en Bs |           |            |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------|------------|-------------------------------------------|-----------|------------|
|                      |                                                                                                           | Presupuestado                           | Devengado | Porcentaje | Gastos GSDR                               | Devengado | Porcentaje |
| 21000100             | CONST. VIVIENDA<br>MAESTROS COM. PTO.<br>CONSUELO 1                                                       | 51.533                                  | 51.533    | 100,00%    | 26.372                                    | 25.161    | 48,82%     |
| 21000400             | CONST. COMEDOR<br>ESCOLAR UNIDAD<br>EDUC. 29 DE<br>SEPTIEMBRE CMD<br>CALLAO GUADALUPE.                    | 38.959                                  | 38.959    | 100,00%    | 38.959                                    | 0         | 0,00%      |
| 21000500             | CONST. COMEDOR<br>ESCOLAR UNIDAD<br>EDUC. RUFINO CHAO<br>CMD PUERTO<br>CONSUELO.                          | 40.192                                  | 40.192    | 100,00%    | 40.192                                    | 0         | 0,00%      |
| 21000900             | CONST. COMEDOR<br>ESCOLAR UNIDAD<br>EDUCATIVA FEDERICO<br>ROMAN COM. PUERTO<br>CONSUELO II                | 6.132                                   | 6.132     | 100,00%    | 6.132                                     | 0         | 0,00%      |
| 21010000             | CONST. CINCO<br>VIVIENDAS PARA<br>MAESTROS UNIDAD<br>EDUCATIVA MONTE<br>SINAI COMUNIDAD<br>ARCA DE ISRAEL | 129.528                                 | 90.416    | 69,80%     | 0                                         | 90.416    | 69,80%     |
| 21010100             | CONST. UNIDAD<br>EDUCATIVA BRUNO<br>RACUA COMUNIDAD<br>TRES HERMANOS                                      | 167.093                                 | 166.830   | 99,84%     | 0                                         | 166.830   | 99,84%     |
| 22000001             | APOYO AL DESARROLLO<br>DEPORTIVO DE LA<br>JURISDICCIÓN                                                    | 32.200                                  | 28.065    | 87,16%     | 0                                         | 28.065    | 87,16%     |
| 22000002             | JUEGOS ESTUDIANTILES<br>PLURINACIONALES                                                                   | 57.471                                  | 55.105    | 95,88%     | 17.642                                    | 37.464    | 65,19%     |
| 25000001             | FUNCIONAMIENTO SLIM                                                                                       | 13.837                                  | 0         | 0,00%      | 0                                         | 0         | 0,00%      |
| 26000001             | FUNCIONAMIENTO DE<br>LA DEFENSORIA DE LA<br>NIÑEZ Y LA MUJER                                              | 18.640                                  | 10.000    | 53,65%     | 0                                         | 10.000    | 53,65%     |

| Apertura<br>Program.                                                        | Descripción                                                       | Presupuesto ejecutado s/g entidad en Bs |                  |               | Presupuesto Ejecutado s/g Auditoría en Bs |                  |            |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------|---------------|-------------------------------------------|------------------|------------|
|                                                                             |                                                                   | Presupuestado                           | Devengado        | Porcentaje    | Gastos GSDR                               | Devengado        | Porcentaje |
| 31000001                                                                    | PREVENCION DE DESASTRES NATURALES                                 | 78.872                                  | 14.189           | 17,99%        | 0                                         | 14.189           | 17,99%     |
| 33000001                                                                    | IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA COMUNIDAD SEGURA                          | 65.715                                  | 37.757           | 57,46%        | 24.888                                    | 12.869           | 19,58%     |
| 33000002                                                                    | EQUIPAMIENTO MODULO POLICIAL NUEVA ESPERANZA COM. NUEVA ESPERANZA | 72.654                                  | 71.324           | 98,17%        | 0                                         | 71.324           | 98,17%     |
| 33000003                                                                    | SEGURIDAD CIUDADANA                                               | 14.850                                  | 14.850           | 100,00%       | 2.970                                     | 11.880           | 80,00%     |
| 97000001                                                                    | PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITA                                 | 92.434                                  | 0                | 0,00%         | 0                                         | 0                | 0,00%      |
| 97000050                                                                    | TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FDI                                    | 1.253.976                               | 0                | 0,00%         | 0                                         | 0                | 0,00%      |
| 98000001                                                                    | ASIGNACION PAGO RENTA DIGNIDAD                                    | 1.306.606                               | 1.306.604        | 100,00%       | 0                                         | 0                | 0,00%      |
| 98000002                                                                    | FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACION CIVICO PATRIOTICO                 | 8.713                                   | 8.711            | 99,97%        | 0                                         | 0                | 0,00%      |
| 99000001                                                                    | DEUDAS DE FUNCIONAMIENTO                                          | 2.350                                   | 0                | 0,00%         | 0                                         | 0                | 0,00%      |
| 99000002                                                                    | DEUDAS DE INVERSION                                               | 12.210                                  | 0                | 0,00%         | 0                                         | 0                | 0,00%      |
| <b>TOTAL</b>                                                                |                                                                   | <b>9.323.185</b>                        | <b>4.634.118</b> | <b>49,71%</b> | <b>736.897</b>                            | <b>2.581.906</b> |            |
| <b>Menos: Aperturas Programáticas Administradas por el Gobierno Central</b> |                                                                   |                                         |                  |               |                                           |                  |            |
| 10010000                                                                    | EQUIP. MAQUINARIA PESADA NUEVA ESPERANZA                          | 2.746.000                               | 0                | 0,00%         |                                           |                  |            |
| 97000050                                                                    | TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FDI                                    | 1.253.976                               | 0                |               |                                           |                  |            |
| 98000001                                                                    | RENTA DIGINIDAD                                                   | 1.306.606                               | 1.306.604        | 100,00%       | 0                                         |                  |            |

| Apertura Program. | Descripción                                                            | Presupuesto ejecutado s/g entidad en Bs |                  |               | Presupuesto Ejecutado s/g Auditoría en Bs |                  |               |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------|---------------|-------------------------------------------|------------------|---------------|
|                   |                                                                        | Presupuestado                           | Devengado        | Porcentaje    | Gastos GSDR                               | Devengado        | Porcentaje    |
| 98000002          | FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACION CIVICO                                 | 8.713                                   | 8.711            | 99,97%        | 0                                         |                  |               |
|                   | <b>Sub Total</b>                                                       | <b>5.315.295</b>                        | <b>1.315.315</b> | <b>24,75%</b> | <b>0</b>                                  |                  |               |
|                   | <b>Total Administrado por el Gobierno Municipal de Nueva Esperanza</b> | <b>4.007.890</b>                        | <b>3.318.804</b> | <b>82,81%</b> | <b>736.897</b>                            | <b>2.581.906</b> | <b>64,42%</b> |

Fuente: Elaboración propia

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos incluye la Apertura Programática 980000001 Asignación Pago Renta Dignidad por Bs1.306.606 y 980000002 Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótico, por Bs8.713, Partida Presupuestaria 73100 Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones; estos importes son administrados por el Gobierno Central y no son ejecutadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, excepto su registro.

Asimismo, las aperturas programáticas 10010000 por Bs2.746.000 y 97000050 por Bs1.253.976, presupuestadas, corresponde a Transferencias T.G.N./Organization of the Petroleum Exporting Countries, transferidos por el Fondo de Desarrollo Indígena (FDI); sin embargo, en la gestión 2017 no se desembolsó dichos recursos, situación que origina una baja ejecución presupuestaria según Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza equivalente al 49,71%.

Por tanto, para efectos de la evaluación del cumplimiento de objetivos y utilización de recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, estos importes se disminuyen a la ejecución Presupuestaria.

### **EFICACIA: Cantidad de proyectos y actividades ejecutadas y programadas**

Para el cálculo del indicador de Eficacia, se consideró un total de 32 Proyectos y Actividades Presupuestas y 17 Proyectos Ejecutadas con un nivel del 70%



$$\text{EFICACIA} = \frac{\text{OBJETIVOS LOGRADOS}}{\text{OBJETIVOS PROGRAMADOS}} \times 100 = \frac{15}{32} \times 100 = 47\%$$

**EFICACIA FINANCIERA: Costo de proyectos y actividades ejecutadas y programadas**

$$\text{EFICACIA} = \frac{\text{OBJETIVOS LOGRADOS}}{\text{OBJETIVOS PROGRAMADOS}} \times 100 = \frac{2.581.906}{4.007.890} \times 100 = 64\%$$

**EFICIENCIA: Cantidad de proyectos y actividades ejecutadas y programadas**

$$\text{EFICIENCIA} = \frac{\frac{\text{RECURSOS UTILIZADOS}}{\text{OBJETIVOS ALCANZADOS}}}{\frac{\text{RECURSOS PROGRAMADOS}}{\text{OBJETIVOS PROGRAMADOS}}} \times 100 = \frac{\frac{2.581.906}{32}}{\frac{4.007.890}{32}} \times 100 = 64\%$$

$$\text{ECONOMIA} = \frac{\frac{\text{COSTO DE LOS INSUMOS UTILIZADOS}}{\text{COSTO ESTANDAR DE LOS INSUMOS UTILIZADOS}}}{\text{COSTO ESTANDAR DE LOS INSUMOS UTILIZADOS}} \times 100 = \frac{\frac{2.581.906}{3.318.804}}{\text{COSTO ESTANDAR DE LOS INSUMOS UTILIZADOS}} \times 100 = 78\%$$

De la evaluación de la eficacia, eficiencia y economía del Programa Operativo Anual y Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos con recursos del IDH, se concluye que:

- La Eficacia en la cantidad de proyectos y actividades fue del 47%, lo que nos permite calificar como parcialmente eficaz;
- La Eficacia Financiera en el costo de proyectos y actividades fue del 64%, lo que nos permite calificar como parcialmente eficaz;
- La Eficiencia en la cantidad de proyectos y actividades fue del 64%, lo que nos permite calificar como parcialmente eficiente, debido a que la relación de resultados obtenido debió ser 32 proyectos y/o actividades ejecutados

con Bs2.581.906; con lo que se ejecutó 32 proyectos y/o actividades en forma parcial.

- La Economía, consideramos razonable debido a que los procesos de contratación de bienes y servicios se enmarcan parcialmente en lo previsto en el D.S. N° 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; sin embargo, se estableció gastos sin documentación de respaldo.

Asimismo, por lo expuesto en el Punto 1.5.3.2 Limitaciones - Indicadores de Desempeño, del presente informe, no aplicamos ni evaluamos la aplicación del Indicador de Desempeño de Efectividad.

Al respecto, el Punto III del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, señala “cada entidad, priorizará anualmente las asignaciones a realizar en las competencias descritas anteriormente y preparará un Programa de inversión con recursos del IDH, el cual deberá ser incorporado en sus Programas Operativos Anuales..... Los Gobiernos Municipales y las Universidades presentarán Programas de Inversión IDH para la verificación del cumplimiento del presente Decreto Supremo, ante las instancias definidas por norma legal”.

Por su parte el Artículo 23 (Evaluación de Resultados) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas por la Resolución Suprema N° 225557 de 1 de diciembre de 2005, establece:

- I. Cada entidad y órgano público deberá evaluar el cumplimiento del Programa de Operaciones Anual, ponderando los resultados alcanzados respecto a los resultados programados y a la ejecución del Presupuesto. La evaluación deberá contemplar:
  - a) El Análisis de Situación, o los factores o circunstancias que hubieran incidido en el cumplimiento de los resultados.
  - b) El grado de cumplimiento de los Objetivos de Gestión, según los indicadores previstos y el cronograma de realización.
  - c) El grado de cumplimiento de los Objetivos de Gestión y su vinculación con los recursos asignados.
- II. En caso de detectarse desviaciones respecto a la programación, cada entidad y órgano público deberá disponer las medidas correctivas necesarias que permitan cumplir con los objetivos de gestión previstos.

Asimismo, el Artículo 29 (Seguimiento de la Ejecución del Presupuesto), de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, señala que:

- I. Cada entidad y órgano público deberá elaborar y emitir en forma periódica, reportes de ejecución financiera del presupuesto. Estos reportes deben ser preparados a nivel agregado o institucional y por categoría programática.
- II. Los reportes de ejecución financiera deberán considerar la relación con la ejecución física prevista en el Programa de Operaciones Anual.

De igual forma el Artículo 30 (Evaluación del Presupuesto), de las mismas normas citadas anteriormente, señala que:

- I. Cada entidad y órgano público deberá efectuar la evaluación de la ejecución del presupuesto de recursos y gastos, vinculando esta evaluación con el cumplimiento gradual y total de los objetivos de gestión previstos.
- II. Esta evaluación deberá realizarse en forma periódica, durante la ejecución, y al cierre del ejercicio fiscal.

La evaluación deberá posibilitar:

- a) La identificación de los factores o circunstancias que hubieran incidido en la ejecución del presupuesto.
- b) La adopción de medidas correctivas que permitan el cumplimiento de los objetivos de gestión,
- c) La evaluación de la gestión pública.

A su vez, la Ley N° 777 Sistema de Planificación Integral del Estado, establece:

Artículo 7. (ÓRGANO RECTOR E INSTANCIAS EJECUTIVAS), Parágrafo II Instancias Ejecutivas, Numera I. Corresponden a las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, y tienen las siguientes atribuciones, entre otras; Inciso d) Realizar el control, seguimiento y evaluación al logro de sus metas, resultados y acciones contenidas en sus planes y los ajustes que correspondan.

Artículo 29. (SEGUIMIENTO INTEGRAL); Parágrafo II. El seguimiento integral a los planes de largo, mediano y corto plazo, estará a cargo de las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, en coordinación con el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado, a través de la aplicación del SEIP y de acuerdo a normativa específica.

Artículo 30. (REPORTES). II. El reporte de gestión para el seguimiento integral a la planificación de mediano y corto plazo, en el marco del SEIP, deberá presentar entre otros, la siguiente información en tiempo real y en línea:

1. Ejecución física de las metas, resultados y acciones, incluyendo la relación entre lo programado y ejecutado.
2. Ejecución financiera de las metas, resultados y acciones, incluyendo la relación entre lo programado y ejecutado.
3. Relación de avances en las metas, resultados y acciones.
4. Alerta temprana con relación al cumplimiento de plazos y desempeño de la inversión pública.

Artículo 31. (EVALUACIÓN INTEGRAL). Parágrafo:

- I. La evaluación integral de los planes de largo, mediano y corto plazo, se realizará en el marco de una valoración cuantitativa y/o cualitativa de medio término, respecto al alcance de las metas, resultados y acciones.
- II. La evaluación integral de medio término del PGDES y PDES será efectuada por el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado, en coordinación con las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, según corresponda. La evaluación integral del PDES se realizará sobre la base de los reportes de seguimiento integral del SEIP y de los informes de evaluación integral de los planes, los cuales serán comunicados a la Contraloría General del Estado para fines previstos en el Artículo 9 de la presente Ley.
- III. La evaluación integral de otros planes de mediano y corto plazo será realizada por las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.

La ausencia de procedimientos administrativos y operativos de mayor efectividad para el seguimiento, monitoreo, evaluación y ajustes (si corresponde) a la ejecución de las diferentes actividades descritas en el Programa de Operaciones Anual y factores externos como la disminución de recursos del IDH, no permitieron alcanzar el 100% de los objetivos anuales en términos de economía, eficiencia y eficacia.

**Recomendamos,** a la Alcaldesa Municipal de Nueva Esperanza en coordinación con el Contador, se proceda a la implementación de procedimientos administrativos y operativos que permitan efectuar el seguimiento y evaluación sobre la ejecución de las diferentes actividades que están programadas con recursos del IDH, en el respectivo Programa de Operaciones Anual, con la finalidad de orientar al cumplimiento de los objetivos institucionales con mayor grado de eficacia y eficiencia.

## **Comentarios de la entidad**

Es importante aclarar que no se alcanzaron el 100% de los objetivos debido a la disminución de los recursos del IDH; no obstante se acepta la recomendación y se adoptaran acciones necesarias para alcanzar el 100% del cumplimiento de objetivos efectuando seguimiento y evaluación a los programas proyectos y actividades establecidas en el Programa de Operaciones Anual.

### **3.1.3 Deficiencias en la vinculación PTDI 2016 - 2020, POA y Presupuesto 2017**

El PTDI 2016 – 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, en el Punto V Presupuesto, expone el Presupuesto de Recursos Proyectado para las gestiones 2016 – 2020 por Fuente de Financiamiento; sin embargo, el Presupuesto de Gastos Proyectado para dichas gestiones se expone a nivel de todas las fuentes de financiamiento, sin especificar la fuente de financiamiento si corresponde a Recursos de Coparticipación Tributaria, Recursos Propios, Recursos IDH, Recursos TGN y otros; esta situación no nos permitió evidenciar los proyectos y actividades financiados específicamente con Recursos del IDH y su inclusión en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Gestión 2017.

Lo descrito precedentemente contraviene con lo establecido en las Normas Básicas el Sistema de Programación de Operaciones, aprobada mediante Resolución Suprema N° 225557, del 1 de diciembre de 2005, Artículo 24. Ajuste del Programa de Operaciones Anual: Durante el ejercicio fiscal, el Programa de Operaciones Anual podrá ser ajustado:

- a) Por la incorporación de nuevos Objetivos, emergentes de nuevas competencias asignadas, que cuenten con el respectivo financiamiento.
- b) Por la variación de las metas iniciales previstas, cuando se evidencie la imposibilidad de su realización por factores ajenos a la gestión de la entidad.

Asimismo, contraviene con lo establecido Ley N° 777 Sistema de Planificación Integral del Estado:

- Artículo 7. (ÓRGANO RECTOR E INSTANCIAS EJECUTIVAS), Numeral II Instancias Ejecutivas, Numera I. Corresponden a las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, y tienen las siguientes atribuciones, entre otras; Inciso d) Realizar el control, seguimiento y evaluación al logro de sus metas, resultados y acciones contenidas en sus planes y los ajustes que correspondan.
- Artículo 29. (SEGUIMIENTO INTEGRAL); Parágrafo II. El seguimiento integral a los planes de largo, mediano y corto plazo, estará a cargo de las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el

Artículo 4 de la presente Ley, en coordinación con el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado, a través de la aplicación del SEIP y de acuerdo a normativa específica.

Esta situación no permite que el POA se constituya en un documento gerencial para la toma de decisiones.

**Recomendamos**, a la Alcaldesa en coordinación con el Contador, actualizar la información del POA cuando se efectúen ajustes y reformulaciones tanto en el presupuesto como en los objetivos y metas establecidas, a fin de reflejar información coincidente entre el POA, Presupuesto y PTDI 2016 - 2020, que permita reflejar el vínculo adecuado entre estos instrumentos de planificación de corto y mediano plazo.

### **Comentarios de la entidad**

Cabe aclarar que a la fecha está en proceso de aplicación el PTDI 2016 – 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE); sin embargo, se acepta la recomendación y se adoptaran acciones para ajustar el POA, Presupuesto y PTDI 2016 – 2020.

## **B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN**

### **3.2 Inexistencia de proyectos y actividades previos de inversión con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos**

El Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza no elaboró el Programa de Inversión de Proyectos Específicos para la aplicación de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos; no obstante, el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Gestión 2017, incluye diferentes proyectos y actividades presupuestados con Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) por Bs4.007.890.

Al respecto, el Artículo 2, Punto III, Artículo 5, del Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, establece que cada entidad preparará un Programa de Inversión con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, el cual deberá ser incorporado en el Programa Operativo Anual y verificado al inicio de la gestión fiscal por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Lo descrito anteriormente se debe a la falta de directrices específicas para la formulación presupuestaria del Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, en el que se establezca con carácter obligatorio la elaboración de programas de inversión con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, orientados a

atender las competencias municipales señaladas por los Decretos Supremos Nros. 28421 y 29565, del 21 de octubre de 2005 y 14 de mayo de 2008, respectivamente,

Lo mencionado anteriormente estaría generando el riesgo que se programen y ejecuten recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos en proyectos, obras y actividades al margen de las competencias municipales que podrían derivar en futuras responsabilidades por la función pública en contra de las autoridades que lo autoricen.

**Recomendamos,** a la Alcaldesa Municipal en coordinación con el Contador:

- a) Elaborar el Programa de Inversión con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.
- b) Elaborar, aprobar y difundir entre el personal de la entidad, Directrices Específicas para la Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, el cual debe considerar entre otros aspectos, el uso que se darán a los recursos del
- c) Impuesto Directo a los Hidrocarburos.

**Comentarios de la Entidad:**

Se acepta la recomendación y se elaborará el programa de inversión de recursos del IDH, seguimiento y emisión de reportes de avances de los proyectos de inversión.

**3.3 Gastos en proyectos y actividades pagados con recursos del IDH al margen de las competencias (Gasto No Elegible)**

De la revisión efectuada a gastos en actividades que fueron cancelados con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), evidenciamos que el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, durante la gestión 2017 incurrió en posibles gastos que no se encuentran enmarcados en las competencias (no elegibles), establecidas para el uso y destino de los recursos del IDH, como por ejemplo: Pago de Sueldos y Salarios a personal administrativo del Sector Salud y otros gastos; gastos que no se pudieron cuantificar debido a la falta de documentación y/o documentación insuficiente

Al respecto, el Inciso b) del punto II Competencias, del Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, establece las áreas de competencia en las cuales las Municipalidades invertirán los recursos provenientes del IDH; asimismo, el Decreto Supremo N° 29565 de 14 de mayo de 2008, Complementa y aclara el objeto del gasto del Decreto Supremo N° 28421.

La deficiencia descrita anteriormente, fue originada por falta de aplicación adecuada de las normas citadas precedentemente, por parte de los servidores públicos responsables de la elaboración del Programa de Operaciones Anual y el presupuesto de gastos respectivo.

Por otro parte, destinar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), en gastos al margen de las competencias definidas, podría originar indicios de responsabilidad por la función pública, tipificada en el Capítulo V de la Ley N° 1178 y por consiguiente las sanciones pertinentes.

**Recomendamos**, a la Alcaldesa Municipal en coordinación con el Contador, elabore y ejecute el Programa de Operaciones Anual y el presupuesto respectivo con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), tomando en cuenta las competencias establecidas en los Decretos Supremos N° 28421 de 21 de octubre de 2005, el Decreto Supremo N° 29565 de 14 de mayo de 2008; y otras disposiciones legales que regulan la utilización de los recursos del IDH.

De igual forma, se sugiere que si durante el proceso de elaboración del Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto respectivo, surgiese incertidumbre al respecto, se acuda a la opinión legal correspondiente, a efectos de minimizar los riesgos en la utilización y destino de los recursos del IDH.

#### **Comentarios de la Entidad:**

Se acepta la recomendación y se tomarán acciones necesarias para la aplicación de los recursos del IDH, de acuerdo al marco normativo y las competencias establecida en la Ley de Hidrocarburos y Decretos Reglamentarios.

### **3.4 Gastos en proyectos y actividades pagadas con recursos del IDH sin documentación de respaldo**

Según el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos gestión 2017, el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza ejecuto proyectos y actividades con recursos del IDH, evidenciándose falta de documentación de respaldo por Bs736.897. Entre los casos observados, se exponen en el Anexo N° 2 al 17 del presente informe, según detalle:

| Apertura<br>Programática | Descripción                                              | Importe<br>Bs | N°<br>Anexo |
|--------------------------|----------------------------------------------------------|---------------|-------------|
| 11000300                 | AMPL. SIS AGUA POTABLE LA GRAN CRUZ<br>(NUEVA ESPERANZA) | 23.934        | 1           |



| <b>Apertura<br/>Programática</b> | <b>Descripción</b>                                                                   | <b>Importe<br/>Bs</b> | <b>N°<br/>Anexo</b> |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|
| 15000001                         | MANTENIMIENTO SISTEMA ENERGIA ELECTRICA                                              | 775                   | 2                   |
| 17000001                         | MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA URBANA                                                 | 61.018                | 3                   |
| 18000001                         | MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES<br>MUNICIPIO NUEVA ESPERANZA                      | 10.046                | 4                   |
| 20000001                         | APOYO AL FUNCIONAMIENTO RED SERVICIOS DE<br>SALUD                                    | 111.691               | 5                   |
| 20000099                         | PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD<br>INTEGRAL                                       | 170.852               | 6                   |
| 21000001                         | APOYO FUNCIONAMIENTO EDUCACION                                                       | 77.956                | 7                   |
| 21000002                         | DOTACION ALIMENTACION COMPLEMENTARIA -<br>DESAYUNO ESCOLAR                           | 72.530                | 8                   |
| 21000003                         | APOYO RECURSOS HUMANOS GESTION<br>EDUCACION                                          | 1.000                 | 9                   |
| 21000004                         | MANTENIMIENTO DE LAS 7 U.E. DEL MUNICIPIO                                            | 49.941                | 10                  |
| 21000100                         | CONST. VIVIENDA MAESTROS COM. PTO.<br>CONSUELO 1                                     | 26.372                | 11                  |
| 21000400                         | CONST. COMEDOR ESCOLAR UNIDAD EDUC. 29<br>DE SEPTIEMBRE CMD CALLAO GUADALUPE.        | 38.959                | 12                  |
| 21000500                         | CONST. COMEDOR ESCOLAR UNIDAD EDUC.<br>RUFINO CHAO CMD PUERTO CONSUELO.              | 40.192                | 13                  |
| 21000900                         | CONST. COMEDOR ESCOLAR UNIDAD<br>EDUCATIVA FEDERICO ROMAN COM. PUERTO<br>CONSUELO II | 6.132                 | 14                  |
| 22000002                         | JUEGOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES                                                 | 17.642                | 15                  |
| 33000001                         | IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA COMUNIDAD<br>SEGURA                                          | 24.888                | 16                  |
| 33000003                         | RRRR SEGURIDAD CIUDADANA                                                             | 2.970                 | 17                  |
| <b>TOTAL</b>                     |                                                                                      | <b>736.897</b>        |                     |

Lo descrito precedentemente contraviene con lo establecido en la Ley No. 1178, Artículo 27, Inciso c), establece: Toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de

rendir cuenta de la administración a su cargo por intermedio del sistema contable especificando la documentación sustentatoria y las condiciones de su archivo.

Asimismo, las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 del 4 de marzo de 2005, establece:

- Artículo 18 de las siguientes responsabilidades de las Direcciones Administrativas: Registrar toda transacción con documentación de soporte correspondiente; archivar la documentación de respaldo, en el lugar donde se generan y registran las transacciones, para posterior uso y verificación por parte de personas y entidades señaladas por Ley.
- Artículo 24 de la citada norma, establece que “...las transacciones registradas en los comprobantes contables, deben ser suficientemente respaldadas por contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas y otros en originales o copias legalizadas...”

“El archivo y conservación de comprobantes y registros contables sean magnéticos o físicos, así como sus documentos de respaldo, debe ser protegido y archivado en forma adecuada, de tal manera que ofrezca seguridad y fácil localización, en cumplimiento a normas legales”.

Cada entidad del sector público es responsable del adecuado archivo de los comprobantes contables y sus documentos de respaldo, permitiendo su localización oportuna, para uso de ejecutivos y personal de la entidad, para revisión por parte de los organismos que ejercen tuición, por el Órgano Rector y por el Sistema de Control Gubernamental.

A objeto de no incurrir en responsabilidades tipificadas en el Capítulo V de la Ley No. 1178, **recomendamos**, al Alcalde y Contador:

- a) En los procesos de contratación de bienes y servicios dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo No 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- b) Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27, Inciso c) de la Ley No. 1178, Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.
- c) Aplicar lo establecido en los Artículos 18 y 24 de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 del 4 de marzo de 2005.

- d) Adoptar acciones legales para la recuperación de los recursos desembolsados que no cuentan con documentación de respaldo.

### **Comentarios de la entidad**

Se acepta la recomendación y se tomarán las acciones necesarias para la aplicación de los recursos del IDH, de acuerdo al marco normativo y se documentará los gastos de acuerdo a disposiciones legales en vigencia y se procederá a adoptar acciones legales para la recuperación de la documentación de respaldo de los comprobantes contables.

### **3.5 Gastos en proyectos y actividades pagados con recursos IDH sin suficiente documentación de respaldo**

Según Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos gestión 2017, el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza ejecuto proyectos y actividades con recursos del IDH por Bs1.785.596, evidenciándose comprobantes contables sin suficiente documentación de respaldo, por ejemplo;

- Solicitud de compra de bienes y servicios por la unidad respectiva
- Certificación Presupuestaria
- Certificado del RUPE
- Ingreso y Salida de Almacenes
- Actas de Entrega al beneficiario final
- Factura y/o Retención y pago de impuesto

Los recursos desembolsados para diferentes Actividades y Proyectos ejecutados con recursos IDH sin suficiente documentación de respaldo se exponen como ejemplo en los Anexos Nrs. 18 al 38, del presente informe, de acuerdo al siguiente detalle:

| <b>Apertura Programática</b> | <b>Descripción</b>                      | <b>Importe Bs</b> | <b>N° Anexo</b> |
|------------------------------|-----------------------------------------|-------------------|-----------------|
| 10000001                     | APOYO AL DESARROLLO AGRICOLA            | 110,000           | 18              |
| 11000001                     | MANTENIMIENTO AGUA POTABLE              | 32,649            | 19              |
| 15000001                     | MANTENIMIENTO SISTEMA ENERGIA ELECTRICA | 8,560             | 20              |
| 17000001                     | MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA URBANA    | 111,144           | 21              |

|              |                                                                              |                  |    |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------|----|
| 18000001     | MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES<br>MUNICIPIO NUEVA ESPERANZA              | 154,124          | 22 |
| 20000001     | APOYO AL FUNCIONAMIENTO RED SERVICIOS DE<br>SALUD                            | 235,383          | 23 |
| 20000002     | APOYO RECURSOS HUMANOS SERVICIOS DE SALUD                                    | 221,509          | 24 |
| 20000099     | PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL                                  | 26,600           | 25 |
| 20010000     | REFAC. PUESTO DE SALUD COMUNIDAD GRAN<br>CRUZ                                | 59,198           | 26 |
| 21000001     | APOYO FUNCIONAMIENTO EDUCACION                                               | 89,136           | 27 |
| 21000002     | DOTACION ALIMENTACION COMPLEMENTARIA -<br>DESAYUNO ESCOLAR                   | 135,350          | 28 |
| 21000003     | APOYO RECURSOS HUMANOS GESTION EDUCACION                                     | 354,592          | 29 |
| 21000004     | MANTENIMIENTO DE LAS 7 U.E. DEL MUNICIPIO                                    | 54,500           | 30 |
| 21000100     | CONST. VIVIENDA MAESTROS COM. PTO.<br>CONSUELO 1                             | 25,161           | 31 |
| 21010000     | CONST. CINCO VIVIENDAS PARA MAESTROS<br>UNIDAD EDUCATIVA MANUEL ESTREMADOIRO | 90,416           | 32 |
| 22000001     | APOYO AL DESARROLLO DEPORTIVO DE LA<br>JURISDICCIÓN                          | 28,065           | 33 |
| 22000002     | JUEGOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES                                         | 19,664           | 34 |
| 31000001     | PREVENCION DE DESASTRES NATURALES                                            | 14,189           | 35 |
| 33000001     | IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA COMUNIDAD<br>SEGURA                                  | 9,416            | 36 |
| 33000003     | RRRR SEGURIDAD CIUDADANA                                                     | 5,940            | 37 |
| <b>TOTAL</b> |                                                                              | <b>1,785,596</b> |    |

Lo descrito precedentemente contraviene con lo establecido en la Ley No. 1178, Artículo 27, Inciso c), establece: Toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo por intermedio del sistema contable especificando la documentación sustentatoria y las condiciones de su archivo.

Asimismo, las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 del 4 de marzo de 2005, establece:

- Artículo 18 de las siguientes responsabilidades de las Direcciones Administrativas: Registrar toda transacción con documentación de soporte correspondiente; archivar la documentación de respaldo, en el lugar donde se generan y registran las transacciones, para posterior uso y verificación por parte de personas y entidades señaladas por Ley.
- Artículo 24 de la citada norma, establece que “...las transacciones registradas en los comprobantes contables, deben ser suficientemente respaldadas por contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas y otros en originales o copias legalizadas...”

“El archivo y conservación de comprobantes y registros contables sean magnéticos o físicos, así como sus documentos de respaldo, debe ser protegido y archivado en forma adecuada, de tal manera que ofrezca seguridad y fácil localización, en cumplimiento a normas legales”.

Cada entidad del sector público es responsable del adecuado archivo de los comprobantes contables y sus documentos de respaldo, permitiendo su localización oportuna, para uso de ejecutivos y personal de la entidad, para revisión por parte de los organismos que ejercen tuición, por el Órgano Rector y por el Sistema de Control Gubernamental.

A objeto de no incurrir en responsabilidades tipificadas en el Capítulo V de la Ley No. 1178, **recomendamos**, a la Alcaldesa y Contador:

- a) En los procesos de contratación de bienes y servicios dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo No. 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- b) Adjuntar a los comprobantes de gasto toda la documentación necesaria que demuestre la legalidad y la naturaleza y destino de las mismas.
- c) El monto del comprobante contable debe coincidir con la documentación de respaldo que lo origina.
- d) Cumplir con las obligaciones tributarias como agente de retención por compras de bienes y servicios sin factura y efectuar los pagos en los plazos establecidos.

- e) Efectuar las retenciones laborales y aporte patronal al seguro a largo y corto plazo en los plazos establecidos referente al pago de sueldos y salarios y pago a Consultores en Línea y Consultores por Producto.

### **Comentarios de la entidad**

Se acepta la recomendación y se tomarán las acciones necesarias para la aplicación de los recursos del IDH, de acuerdo al marco normativo y se documentara los gastos de acuerdo al marco normativo vigente. Sin embargo, es importante aclarar que estos gastos se enmarcan en la normativa vigente.

## **5. CONCLUSION GENERAL**

Como resultado de la Auditoria Operativa de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.); en relación a los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, percibidos y ejecutados por el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza durante la gestión fiscal 2017 y según lo establecido en el punto 3.1.2 del presente informe, se concluye que:

- a) Según el Indicador de Eficacia en Cantidad de Proyectos y Actividades, en la gestión 2017, el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, ejecuto 15 de un total de 32 Proyectos y Actividades con recursos del IDH con un nivel de cumplimiento de objetivos del 70%, obteniendo una eficiencia en un 47% y de acuerdo a lo definido en el Punto 1.5.3.1 Indicadores y Diseño de Criterios de Medición, del presente informe, la Ejecución Presupuestaria está en el Rango de Parcialmente Eficaz.
- b) Según el Indicador de Eficacia Financiera, en la gestión 2017, el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, ejecuto Bs2.581.906 de un total de Bs4.007.890 con recursos del IDH, obteniendo una eficiencia en un 64% y de acuerdo a lo definido en el Punto 1.5.3.1 Indicadores y Diseño de Criterios de Medición, del presente informe, la Ejecución Presupuestaria está en el Rango de Parcialmente Eficaz.
- c) Según el Indicador de Eficiencia en Cantidad de Proyectos y Actividades, en la gestión 2017, el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, según el Indicador de Eficiencia alcanzo un 64% y según lo definido en el Punto 1.5.3.1 Indicadores y Diseño de Criterios de Medición, del presente informe, la Ejecución Presupuestaria está en el Rango de Parcialmente Eficiente.
- d) Según el indicador de Economía, consideramos razonable debido a que los procesos de contratación de bienes y servicios se enmarcan parcialmente en lo previsto en el D.S. N° 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de

Bienes y Servicios, debido a que se estableció gastos sin documentación de respaldo.

- e) Cabe señalar que las operaciones programadas con recursos del impuesto directo a los Hidrocarburos en el Programa Operaciones Anual gestión 2017, del Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza; a su vez, se encuentran afectadas por deficiencias descritas en los puntos 3.2 al 3.5 del presente informe, que afectan las operaciones en el uso de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, debido principalmente a la falta de acciones oportunas que permiten establecer mecanismos de control sobre la aplicación de dichos recursos.

Es cuanto se informa, para los fines consiguientes.

**AUDITORES AMAZONIA S.R.L.**

**Mat. N° CAUB-250**

Lic. Fernando L. Machicado Ponce

**SOCIO PRINCIPAL**

**Mat. Prof. CAUB N° 5642**

**Mat. Prof. CAUPA N° 006**

**Abril, 21 de 2018**

**Cobija – Pando – Bolivia**

## **CAPÍTULO IV**

### **4. METODOLOGÍA**

La metodología que se utilizó en este Trabajo Dirigido son:

#### **4.1. Cuantitativo**

Metodología Cuantitativa es el procedimiento de decisión que pretende señalar usando magnitudes numéricas que serán analizadas en la investigación.

#### **4.2. Cualitativo**

El enfoque Cualitativo se basa en métodos de recolección de datos sin medición numérica, si conteo. Utiliza descripciones profundas y las interpretaciones, comparaciones con estándares o normas. (Elizabeth Noemi Cusi C., 2013, pág. 35)

#### **4.3. Métodos**

El método establece el conjunto de procesos que se debe emprender en la investigación de la verdad, así el método permite organizar el procedimiento lógico general por seguir en el conocimiento y llegar a la explicación de la realidad.

El método aplicado para el análisis de la investigación es:

##### **4.3.1. Método Deductivo**

Este proceso de conocimiento es el razonamiento que conduce de lo General a lo Particular, este método se aplicó principalmente en la etapa de Planificación para el desarrollo del Trabajo Dirigido que nos permitió conocer en un contexto general sobre el cumplimiento sobre la Eficacia del Programa Operativo Anual de la gestión 2017.

##### **4.3.2. Método Inductivo**

Este proceso de conocimiento es el razonamiento que conduce de lo Particular a lo General, este método se aplicó principalmente en la etapa de Planificación para el desarrollo del Trabajo Dirigido que nos permitió conocer en un contexto general



sobre el cumplimiento sobre la Eficacia del Programa Operativo Anual de la gestión 2017.

#### **4.4. Técnicas**

Las técnicas utilizadas para la realización del trabajo son las siguientes:

##### **4.4.1. Observación**

A través de esta técnica, se verifico la información y documentación generada, por la institución de la gestión 2017.

##### **4.4.2. Cuestionario**

Realizaremos cuestionarios al personal de la institución con relación a la información requerida.

##### **4.4.2. Entrevista**

Es un dialogo formal orientado por un problema de investigación. Integra algunos elementos como: entrevistado, entrevistador, para obtener información que permite captar respuestas.

## CAPÍTULO V

### 5. Presupuesto y Cronograma

#### 5.1.Presupuesto

Tabla 1

Presupuesto

| ITEM                       | DESCRIPCION                                    | UNIDAD | COSTO<br>UNITARIO | TOTAL<br>EN BS. |
|----------------------------|------------------------------------------------|--------|-------------------|-----------------|
| 1                          | Investigación y Relevamiento de<br>Información | Global | 1.000,00          | 1.000,00        |
| 2                          | Material de Escritorio                         | Global | 2.500,00          | 2.500,00        |
| 3                          | Elaboración del Trabajo                        | Global | 2.500,00          | 2.500,00        |
| 4                          | Otros                                          | Global | 3.000,00          | 3.000,00        |
| <b>Total en Bolivianos</b> |                                                |        |                   | <b>9.000,00</b> |

*Fuente Elaboración Propia*

## 5.2. Cronograma

### Tiempo Estimado del Trabajo Dirigido

El convenio tendrá una vigencia de cinco (5) meses como mínimo y un (1) año como máximo dentro de ACEF., a partir de la fecha y firma del mismo, debiendo ejecutarse el cronograma descrito en el Perfil del Trabajo Dirigido planteado por el estudiante.

Tabla 2

Cronograma de Actividades

| GESTIÓN                                      | 2018  |   |   |   |       |   |   |   |                           |   |   |   |         |   |   |   |                             |   |   |   |
|----------------------------------------------|-------|---|---|---|-------|---|---|---|---------------------------|---|---|---|---------|---|---|---|-----------------------------|---|---|---|
|                                              | JUNIO |   |   |   | JULIO |   |   |   | AGOSTO/<br>SEPTIEMBR<br>E |   |   |   | OCTUBRE |   |   |   | NOVIEMBRE<br>/<br>DICIEMBRE |   |   |   |
|                                              | 1     | 2 | 3 | 4 | 1     | 2 | 3 | 4 | 1                         | 2 | 3 | 4 | 1       | 2 | 3 | 4 | 1                           | 2 | 3 | 4 |
| <b>MESES</b>                                 |       |   |   |   |       |   |   |   |                           |   |   |   |         |   |   |   |                             |   |   |   |
| <b>SEMANAS</b>                               |       |   |   |   |       |   |   |   |                           |   |   |   |         |   |   |   |                             |   |   |   |
| <b>ACTIVIDADES</b>                           |       |   |   |   |       |   |   |   |                           |   |   |   |         |   |   |   |                             |   |   |   |
| ELABORACIÓN DEL PERFIL                       |       |   |   |   |       |   |   |   |                           |   |   |   |         |   |   |   |                             |   |   |   |
| PRESENTACIÓN DEFENSA Y APROBACIÓN DEL PERFIL |       |   |   |   |       |   |   |   |                           |   |   |   |         |   |   |   |                             |   |   |   |
| FIRMA DEL CONVENIO INTERINSITUCIONAL         |       |   |   |   |       |   |   |   |                           |   |   |   |         |   |   |   |                             |   |   |   |
| DESARROLLO DE LA AUDITORÍA                   |       |   |   |   |       |   |   |   |                           |   |   |   |         |   |   |   |                             |   |   |   |
| PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME              |       |   |   |   |       |   |   |   |                           |   |   |   |         |   |   |   |                             |   |   |   |
| PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME             |       |   |   |   |       |   |   |   |                           |   |   |   |         |   |   |   |                             |   |   |   |
| REVISIÓN Y AJUSTES DEL DOCUMENTO FINAL       |       |   |   |   |       |   |   |   |                           |   |   |   |         |   |   |   |                             |   |   |   |
| PRESENTACIÓN INFORME CORREGIDO               |       |   |   |   |       |   |   |   |                           |   |   |   |         |   |   |   |                             |   |   |   |
| DEFENSA DEL TRABAJO FINAL                    |       |   |   |   |       |   |   |   |                           |   |   |   |         |   |   |   |                             |   |   |   |

Fuente Elaboración Propia

## CONCLUSIONES

- Llegamos a la conclusión del Trabajo Dirigido, donde se Realizó Auditoría Operativa con Pronunciamiento Expreso sobre la Utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos I.D.H. gestión 2017 en el Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza; donde se determinó según los Indicadores la Eficacia, Eficiencia y Económico del Programa Operativo Anual, sujeto al examen.
- Además se aplicó en la práctica los conocimientos adquiridos durante el proceso de Formación Académica en la Carrera de Contaduría Pública de la Universidad Amazónica de Pando, asimismo se adquirió experiencia laboral en Auditoría Externa; en el cual se aportó a la Firma Privada de Auditoria AUDITORES AMAZONIA S.R.L., mediante la elaboración de Memorándum de Planificación y Papeles de Trabajo.
- Se dio cumplimiento al reglamento y convenio Específico suscrito entre el Área de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Amazónica de Pando y por otra parte la Firma Privada de Auditoria AUDITORES AMAZONIA S.R.L.

## **RECOMENDACIONES**

- Se recomienda a las autoridades de esta casa superior de estudios, seguir con las políticas de convenios de Modalidad de Graduación con las instituciones, ya que es un beneficio para culminar la Carrera Universitaria para el (la) estudiante que realiza.
  
- De la misma manera se recomienda conducir a los estudiantes a optar por la modalidad de trabajo dirigido, ya que de esta manera podrán conocer la realidad de lo que es realizar una auditoría.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Código de Ética 03/1. (1996). Contraloría General de República. Bolivia.
- Contraloría General del Estado . (6 de Julio de 2016). Normas de Auditoría Operacional. Bolivia.
- Contraloría General del Estado. (27 de Agosto de 2012). Normas de Auditoría Gubernamental. La paz, Bolivia.
- Contraloría General del Estado. (6 de Julio de 2016). Normas de Auditoría Operacional. La paz, Bolivia.
- Contraloría General del Estado. (6 de Julio de 2016). Normas de Auditoría Operacional. Bolivia.
- Contraloría General del Estado. (6 de Julio de 2016). Normas de Auditoría Operacional. Bolivia.
- Contraloría General del Estado. (6 de Julio de 2016). Normas de Auditoría Operacional. Bolivia.
- Contraloría General del Estado. (6 de Julio de 2016). Normas de Auditoría Operacional. Bolivia.
- Contraloría General del Estado. (6 de Julio de 2016). Normas de Auditoría Operacional. La paz, Bolivia.
- Contraloría General del Estado. (6 de Julio de 2016). Normas de Auditoría Operacional. La paz, Bolivia.
- Contraloría General del Estado. (6 de Julio de 2016). Normas de Auditoría Operacional. La paz, Bolivia.
- Contraloría General del Estado. (6 de Julio de 2016). Normas de Auditoría Operacional. La paz, Bolivia.

- Contraloría General del Estado. (6 de Julio de 2016). Normas de Auditoría Operacional. La paz, Bolivia.
- Elizabeth Noemi Cusi C. (2013). Semillas Para la Investigación 2. Cobija.
- Ley de Administración y Control Gubernamentales - Safco. (20 de Julio de 1990). Ley N° 1178. Bolivia.
- Ley de Administración y Control Gubernamentales - Safco Ley N° 1178. (20 de Julio de 1990). Artículo 28, Inciso c/16. Bolivia.
- Ley N° 031. (2010). Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibañez. Bolivia.
- López, I. d. (1986). La Auditoría Operativa un Nuevo Campo en la Práctica Profesional. Madrid.
- Norma de Auditoría N° 5. (s.f.). Documentos del Auditor . *Concejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (Abrogada según Resolución 1/2015 del CTNAC.)*. Bolivia.
- Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional. (2011). Bolivia.
- Q., W. P. (2012). *Diccionario de Auditoría*. Cochabamba: Educación y Cultura.
- Walker Paiva Quinteros. (20017). Auditoría. En E. M. Prácticos. Cochabamba: Educación y Cultura.
- Walker Paiva Quinteros. (2012). Diccionario de Auditoría . Cochabamba: Educación y Cultura.
- Walker Paiva Quinteros. (2017). Auditoría. En *Enfoques Metodológicos y Prácticos* (pág. 118). Cochabamba: Educación y Cultura.
- Walker Paiva Quinteros. (2017). Auditoría. En *Enfoques Metodológicos y Prácticos* (pág. 117). Cochabamba: Educación y Cultura.
- Walker Paiva Quinteros. (2017). Auditoría. En E. M. Prácticos. Cochabamba: Educación y Cultura.
- Walker Paiva Quinteros. (2017). Auditoría. En *Enfoques Metodológicos y Prácticos* (pág. 113). Cochabamba : Educación y Cultura.

Walker Piva Quinteros. (2012). Diccionario de Auditoría. Cochabamba: Educación y Cultura.



# **ANEXO**